



M01471c790d120bad07e8317010637S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index?entidad=30901>

typ Consultores

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL



ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA

SOLICITANTES:

Manufacturas Ruiz S.A.
Agrícolas Campollano S.L.



M01471c7f90d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

- ÍNDICE -

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	6
2.1.	Caracterización de la zona de actuación:	6
2.2.	Delimitación de la sectorización y la ordenación.	7
2.3.	Descripción de la ordenación y su justificación.	8
2.3.1	Áreas de reserva para posteriores desarrollos.	10
2.3.2.	Sector UA1	10
2.3.3.	Sector UA2.	10
2.3.4.	Infraestructuras.	11
2.3.5.	Conexión sistemas generales.	12
3.	DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.	16
3.1.	Medio físico y natural	16
3.1.1	Clima.	16
3.1.2.	Geología.	18
3.1.3.	Hidrología.	22
3.1.4.	Hidrogeología.	23
3.1.4.	Suelos	24
3.1.5.	Vegetación actual.	25
3.1.6.	Fauna.	29
3.1.7.	Paisaje	30
3.2.	Medio socioeconómico.	35
3.2.1.	Población.	36
3.2.2.	Evolución de la población.	36
3.2.3.	Estructura demográfica de la población.	37
3.2.4.	Densidad de población.	39
3.2.5.	Movimientos naturales.	39
3.2.6.	Movimientos migratorios.	41
3.2.7.	Economía.	44
3.3.	Espacios protegidos catalogados.	48
3.3.1.	Espacios Naturales Protegidos.	48
3.3.2.	Montes públicos.	49
3.3.3.	Vías Pecuarias.	49
3.3.4.	Cotos de caza.	50
3.4.	Patrimonio histórico.	51
4.	ANÁLISIS MULTICRITERIO DE IMPACTOS.	52
4.1.	Análisis de impacto sobre el medio natural.	53
4.1.1.	Efectos sobre la calidad del aire.	53
4.1.2.	Efectos producidos por el ruido.	53
4.1.3.	Efectos sobre la geomorfología.	53

Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

4.1.4. Efectos sobre el suelo (edafología).	54
4.1.5. Efectos sobre la flora y la vegetación.	54
4.1.6. Efectos sobre la fauna.	54
4.1.7. Efectos sobre los espacios naturales.	55
4.1.8. Efectos sobre el paisaje.	56
4.2. Análisis de impacto sobre la estructura económica y las actividades productivas.	57
4.2.1. Efectos sobre el medio socioeconómico.	57
4.3. Efecto sobre el patrimonio cultural.	58
4.4. Efecto sobre el sistema de infraestructuras.	58
4.5. Efectos sobre la estructura territorial.	59
5. ANÁLISIS DE REPERCUSIONES EN RELACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO O LOS SISTEMAS TERRITORIALES DE REFERENCIA.	60
5.1. Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia (DPOT).	60
5.2. Estrategia Forestal de la Región de Murcia.	63
5.3. Plan General de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia.	63
5.4. Estrategia Regional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.	64
5.5. Plan Director de Planificación y Gestión de Espacios Naturales Protegidos, Zonas de Especial Conservación y Zonas de Especial Protección para las Aves.	65
5.6. Planes de Conservación y Gestión de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre.	65
5.7. Plan de los Residuos Urbanos y de los Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia.	65
5.8. Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Santomera.	66
6. OBJETIVOS Y CRITERIOS PARA LA CORRECTA IMPLANTACIÓN DE LA ACTUACIÓN. ANÁLISIS DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS VIABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.	67
6.1. Objetivos y criterios de la ordenación.	67
6.2. Análisis de alternativas viables y justificación de la solución propuesta.	68
6.3. Descripción de la ordenación y su justificación.	74
7. JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS DESDE LOS SISTEMAS TERRITORIALES DE REFERENCIA.	77
7.1. Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia (DPOT).	77
7.2. Estrategia Forestal de la Región de Murcia.	86
7.3. Plan General de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia.	87
7.4. Estrategia Regional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.	87
7.5. Plan Director de Planificación y Gestión de Espacios Naturales Protegidos, Zonas de Especial Conservación y Zonas de Especial Protección para las Aves.	88
7.6. Planes de Conservación y Gestión de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre.	88
7.7. Plan de los Residuos Urbanos y de los Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia.	89
7.8. Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Santomera.	89
8. CONCLUSIONES.	95



M01471c790d120bada07e8317010c37S



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

1. INTRODUCCIÓN

El planeamiento general de Santomera está sujeto a la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 7 de agosto de 2008, relativa a Aprobación Definitiva Parcial del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera. Expte.: 225/01 de planeamiento, con publicación en el BORM nº 210 de 9 de septiembre de 2008, con corrección de errores publicada en el BORM nº 229 de 1 de octubre de 2008, contemplando dicho planeamiento general y dentro del Suelo Urbanizable Sectorizado del entorno de Santomera, la delimitación de un sector de uso Actividades Económicas de uso industria Ligera con clasificación SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO AREA "CB"-UR/NS/IL/CB.- "CARRETERA DE BENFERRI", para que con el correspondiente planeamiento de desarrollo (Avance de Planeamiento y Plan Parcial), gestión urbanística y urbanización, se permita dentro de su ámbito, la ordenación pormenorizada y la transformación del mismo con destino de uso antes mencionado.

Por su parte, con la aprobación de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se incorpora la figura de los Estudios de Impacto Territorial (EIT) como instrumentos complementarios que habrán de acompañar a los instrumentos de ordenación y planeamiento que la ley señala.

Se trata de un documento técnico complementario de los instrumentos de ordenación territorial y de los de planeamiento y comprenderá los estudios y análisis para predecir, valorar y corregir el posible impacto sobre la estructura territorial y los impactos sectoriales sobre:

- a) La población y su situación socioeconómica.
- b) El medio ambiente y los recursos naturales.
- c) El sistema de núcleos de población y localización de actividades económicas.
- d) Las infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios.
- e) El patrimonio cultural.

El Estudio de Impacto Territorial se formulará coordinadamente con el Plan Parcial e integrado en el mismo y contendrá, en función de su objeto y con el alcance necesario, los siguientes extremos:

- a) Análisis del medio físico y natural, socioeconómico, patrimonio histórico, sistema urbano y de infraestructuras y dotaciones, e identificación y diagnóstico de las acciones más conflictivas con dichos elementos del territorio.
- b) Impacto sobre el medio físico, el patrimonio histórico y el paisaje, y el conjunto de bienes o servicios susceptibles de satisfacer las necesidades de la población organizada en núcleos, ya sea urbanos o en medio rural.



M01471c7f90d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>





M01471c1790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

- c) Análisis de sus repercusiones en relación con los instrumentos de ordenación del territorio o, en su defecto, con la información y criterios del Sistema Territorial de Referencia.
- d) Criterios y objetivos para la correcta implantación territorial.

Por su parte el artículo 142 Documentos de los Planes Parciales, apartado h) *Cuando el Plan Parcial ordene suelo urbanizable sin sectorizar, deberá incluir **Estudio de Impacto Territorial**, acompañado de estudio de movilidad y Estudio de Paisaje, en los supuestos exigidos por el Plan General. Y con este fin se redacta el presente Estudio de Impacto Territorial.*



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

En el Plan General Municipal de Ordenación de Santomera se analiza la estructura general de la ordenación territorial del término municipal de Santomera, la agrupación y compactación del suelo edificable en el entorno del núcleo urbano de Santomera y una serie de razones que aconsejaron la delimitación del SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO AREA-"CB"-UR/NS/IL/CB.- "CARRETERA DE BENFERRI", como suelo urbanizable no sectorizado con destino al uso DE ACTIVIDADES ECONOMICAS de INDUSTRIA LIGERA.

La actuación representa, según la ficha del PGOU es de 1.379.111,00 m², de las que dichas empresas quieren sectorizar en dos unidades de actuación con un área total de 453.419 m² que al excluir las zonas de dominio público generado por las expropiaciones de carreteras del estado y carretera local de Benferri se obtienen una superficie que genera edificabilidad de 449.877 m². Se ha realizado una propuesta de sectorización con el objetivo de desarrollar en dos unidades de actuación UA1 y UA2 el sector. Las superficies respectivas son 234.930,00 m² y 214.947,00 m² resultantes de restar las zonas de dominio público.

Siguiendo con el procedimiento de desarrollo de lo establecido en el planeamiento general, procede ahora la tramitación del Plan Parcial del SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO AREA-"CB"-UR/NS/IL/CB.- "CARRETERA DE BENFERRI, como paso fundamental para, a partir de la delimitación y determinaciones contemplados para el mismo, precisar la ordenación pormenorizada y su diseño completo, al igual que la definición de sus usos pormenorizados y las condiciones de urbanización y edificación que nos permitirán acometer a continuación los siguientes escalones del proceso para poder llegar finalmente a la patrimonialización de las edificaciones de uso residencial que se necesitan.

2.1. Caracterización de la zona de actuación:

El área completa o Suelo Urbanizable No Sectorizado "Área CB" tiene una superficie de 1.379.111,00 m², linda por el Norte con la carretera CV-868, por el Sur con la vía de servicio de la Autovía A-7, por el Este, con el término de la Provincia de Alicante y por el Oeste con la carretera MU-414. La zona de propuesta de sectorización engloba un área de 450.000 m² situada entre los parajes de "Los Egea" o "Casa de Plaza" y el paraje de "Los Cristianos", situándose la conocida como "Casa de la Vizcondesa" en la zona central de la zona a desarrollar.

La orografía es de caída desde Noroeste a Sureste con una cota máxima próxima a la autovía de 147 metros y mínima próxima a la carretera de Benferri (CV-868) de 111 metros. No se dispone de líneas de flujo concentrado de aguas de escorrentía dada la orografía del terreno, si bien y observando la descripción topográfica, estas tienen su flujo difuso provocado por las terrazas de los campos de cultivo.



M01471c7f90d120bbad07e8317010c37S



M01471c790d120bba07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

La zona sur o sureste del sector, que linda con la A-7, establece, según el Plan General de Ordenación Municipal de Santomera, una franja de protección calificada como Dominio Público de Carreteras, dicha franja de terreno queda excluida del sector a todos los efectos.

La zona norte o noroeste limita con la carretera de Benferri (CV-868), la cual genera una zona de dominio público de 3,00 metros que ha sido considerada en los planos de ordenación.

Existe una línea aérea de alta tensión que cruza el sector en dirección noreste. Esta línea debido a ser de alta tensión de 132 KV y su elevado coste para soterrarla, se mantendrá en su ubicación actual. La línea aérea de alta tensión que cruza el sector en dirección sureste de 63 KV se soterrará.

Discurren conducciones de agua potable propiedad de la Mancomunidad de Canales del Taibilla de forma paralela a la carretera CV-868 o carretera de Benferri. Dichas conducciones deberán desplazarse fuera del Sistema General Viario y reubicarse en una franja verde de mejora ambiental que se ha dejado a tal efecto entre el viario general y las parcelas industriales. Se ha consultado con dicho organismo la propiedad de esta franja de terreno, no existiendo expropiación sobre dichos terrenos. La franja de protección en su nueva ubicación será de 5,00 metros de ancho, la cual se ha ubicado en una zona verde de mejora ambiental.

Existe una red de Gas propiedad de ENAGAS que recorre el sector en dirección sureste-noroeste. Debido a estar afectada por los viales y parcelas industriales, ésta se reubicara bajo un boulevard de los nuevos viales diseñados para su más sencillo mantenimiento.

La gasolinera existente en la zona noreste del sector, al ser dominio Público del Ministerio de Fomento y generada por la expropiación de la autovía A-7 se mantiene fuera de la ordenación.

En la parcela existen diversas conducciones y canales de riego, de las que se realizarán los desvíos necesarios para el mantenimiento del servicio.

2.2. Delimitación de la sectorización y la ordenación.

El sector tiene una superficie de 455.850.89 m², destinándose en su totalidad a Industria ligera. Se considera que la delimitación sectorial que se pretende queda justificada por las siguientes razones:

- a) Por cumplimiento de la superficie mínima requerida para delimitar en ZSS. Los sectores a desarrollar tienen una superficie superior a las 80.000 m², siendo la



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

- superficie mínima requerida de 80.000 m² (artículo 206.2 Desarrollo de suelo urbanizable no sectorizado).
- b) Entidad para el desarrollo de un conjunto autónomo. El desarrollo que se pretende supondrá en industria ligera una edificabilidad de 132.281 m² de techo, con una capacidad de 650 naves.
- c) Suficiencia del resto del ZSS para integrar uno o más sectores. La delimitación que se plantea deja espacio en el resto de ZSS más que suficiente para que se delimiten uno más sectores, previéndose conexión viaria perimetral adecuada para conectar con los futuros desarrollos.
- d) Responde a límites precisos y naturales. Los límites son coincidentes con los establecidos en el Plan General de Ordenación, caminos Públicos y límites de fincas que integran la sectorización.
- e) Viabilidad socio-económica.
- f) Viabilidad de conexión viaria e infraestructura.
- g) Viabilidad ambiental. Con las justificaciones y resultados que se derivan del estudio ambiental desarrollado para el inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica.
- h) Desarrollo de sectores contiguos.

2.3. Descripción de la ordenación y su justificación.

En la ordenación del Plan Parcial se ha dispuesto un entramado viario de trazado ortogonal, cuyo eje principal de desarrollo tiene la dirección establecida por las alineaciones del Sistema General Viario de la Carretera de Benferri y vial de alta capacidad Sur paralelo a la A-7, donde el PGMOU diseña 4 glorietas que garantizan el acceso en condiciones de seguridad al sector delimitado como su conectividad con futuros desarrollos.

El diseño en dos unidades de actuación se basa fundamentalmente en las necesidades industriales de los dos grandes promotores (Los cuales necesitan dos grandes manzanas para centralizar su producción, tal como podemos ver en HEFAME).

Manufacturas Ruiz S.A. tiene el grave problema de tener deslocalizadas todas sus instalaciones industriales en toda la Región de Murcia y una gran falta de espacio para desarrollarse, por esta razón busca un ámbito lo suficientemente grande para centralizar su actividad y emprender nuevas actividades relacionadas con la fabricación de productos relacionados con el mueble de exterior y auxiliar. Las necesidades mínimas de manzana requerida son de 90.000 m². De esta forma, se ha diseñado una manzana de estas dimensiones en la Unidad de Actuación 1.

El grupo de empresas de Ramón Sabater tiene la necesidad de una parcela suficientemente grande para ampliar sus instalaciones relacionadas con la fabricación de especies e implantar en dicha parcela oficinas, logística, fabricación, almacenaje y venta y zona de



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

aparcamientos. El hecho de estar localizados en una sola área o manzana mejorara su coordinación entre departamentos de la empresa y por tanto su productividad. Las necesidades comunicadas por la empresa en relación a superficie de manzana las han evaluado en 110.000 m2. De esta forma se ha diseñado una manzana con superficie superior a la requerida en la Unidad de Actuación 2. Es de mencionar, que actualmente la empresa HEFAME dispone de una manzana próxima a los 90.000 m2 de superficie aproximadamente, y por tanto de similares dimensiones a las que actualmente proponemos.

No obstante a estas necesidades industriales que se deben cumplir para garantizar la productividad de las empresas, se han diseñado los viales partan del "eje vertebrador" del sistema general viario de la carretera de Benferri, de forma perfectamente ortogonal hacia la autovía A-7 y vertebrado por glorietas de gran capacidad y dimensiones tanto en la parte norte como en la parte sur.

La manzana de Manufacturas Ruiz esta vertebrada por 5 glorietas que garantizan el acceso y movilidad a la misma en condiciones de seguridad, asi como las glorietas centrales permiten el acceso en condiciones de seguridad a las manzanas debido al tráfico de camiones de carga y descarga que se concentrará en sus accesos y salidas. Todos los viales se trazan de forma perpendicular y vertebrados por glorietas para garantizar la movilidad con futuros desarrollos y mejorar la seguridad en las intersecciones

La manzana UA2-P1 correspondiente a Agrícolas Campollano, y al ser propietario único de la unidad de actuación 2, se diseña con 110.000 m2 aproximadamente, para de esta forma suplir las necesidades transmitidas al equipo redactor. El concepto de diseño es similar a la de la manzana P1 propiedad de Manufacturas Ruiz, es decir glorietas perimetrales en el sur y norte con glorieta central para permitir un acceso controlado a dicha manzana, con viales en disposicion perpendicular vertebrados por glorietas para mejorar la movilidad y seguridad en los cruces.

La movilidad entre los extremos este-oeste del sector, como puede comprobarse se hace a través de glorietas, dando continuidad a los viales propuestos en el PGMOU, tanto por la parte central, parte norte y parte sur.

Es necesario para las necesidades del sector en su zona sur anexo a la autovía y, siguiendo la propuesta de viales del PGMOU, crear un eje comunicador anexo a la autovía A-7, el cual y según datos facilitados por la Demarcación de Carreteras del Estado, debe cumplir con los límites de dominio público, zonas de servidumbre y límites de edificación generados por la ampliación a un tercer carril de la A-7. De esta forma se han aprovechado las zonas de servidumbre y límites de edificación para implantar zonas verdes y y zonas verdes de esparcimiento. Este vial propuesto, está dotado en los nudos de intersecciones tipo glorietas para mejorar la movilidad, cambios de giro y conectividad con los viales de los futuros sectores a desarrollar. Destacar que se ajusta en su zona oeste a la estación general de Enagas, para de esta forma, prever el acceso a esta importante infraestructura.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
ÁREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Entendemos que con esta ordenación propuesta se aprovecha al máximo el viario que se crea, y se dota de un trazado sencillo al Sector, evitando interferencias con los terrenos circundantes a la vez que se propicia que las diversas instalaciones e infraestructuras funcionen en anillo lo que facilitará la resolución de cualquier contingencia que pueda surgir en lo que a averías se refiere.

2.3.1 Áreas de reserva para posteriores desarrollos.

Dentro del propio sector, cuya superficie general es de 1.379.111 m², se va a sectorizar una superficie de 455.850,89 m², realizándose en dos fases de 236.216,93 m² y 219.633,96 m², por lo que hay una reserva de 923.260,11 m² dentro del sector no sectorizado de industrial ligero denominado Calle de Benferrri-Las Matanzas.

2.3.2. Sector UA1

Las obras de urbanización se ejecutarán en un plazo de 12 meses contados a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización. En dichas obras se realizarán todas las infraestructuras necesarias para esta fase, preparándolas para la conexión u entronque con la fase UA2.

2.3.3. Sector UA2.

Las obras de urbanización se ejecutarán en un plazo de 12 meses contados a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización. En dichas obras se realizarán todas las infraestructuras necesarias para esta fase, preparándolas para la conexión u entronque con la fase UA1.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

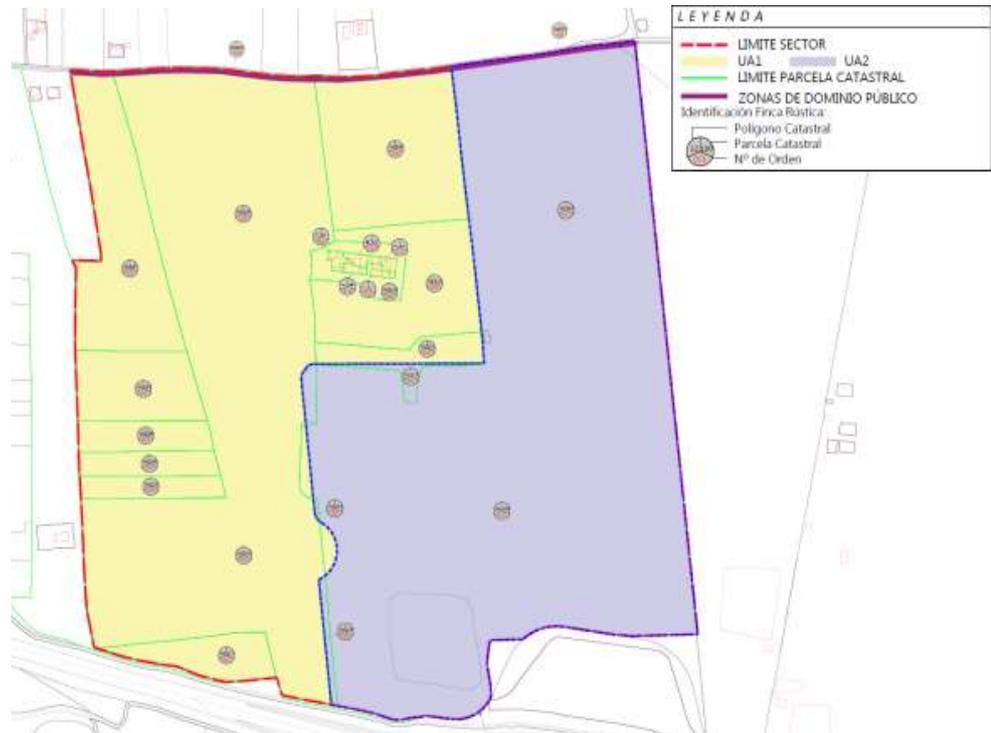
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.



2.3.4. Infraestructuras.

El vial propuesto de la Carretera de Benferri CV-868 está en correlación con los anchos propuestos en el Plan General de Ordenación de Santomera (48 metros), materializando los accesos al ámbito UR/NS/IL/CB se realizarán a través de glorietas de diámetro exterior 60 metros y tres carriles interiores de 5,00 metros y diámetro interior 16 metros.

Se propone el sistema general viario de la Carretera de Benferri CV-868, el cual está basado en una organización clásica de vial general de anchura total 48 metros con dos carriles por sentido de circulación de 7.40 metros, mediana de 4.00 metros, vías de servicio (separada de los carriles principales de circulación mediante acerados de anchura 1.80 metros) con plazas de aparcamiento adosadas en línea de 4+2.20 metros y acerados de anchura total 6.60 metros. Es importante destacar que los accesos a los sectores se realizan de manera controlada y según el PGOU a través de glorietas de diámetro exterior 60 y diámetro interior 16.30 metros. Se han diseñado las mismas con tres carriles de anchura 4.75 metros cada uno y desembocando las vías de servicio en dichos carriles centrales de la glorieta para igualar el número de carriles de entrada al de salida.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

El vial de alta capacidad Sur y que discurre paralelamente a la autovía A-7 dispone de la misma configuración que el vial de alta capacidad Norte, con la única salvedad que el ancho de la mediana es de 1.80 metros y las plazas de aparcamiento son en batería, para conseguir el mayor número posible de las mismas frente a las zonas de equipamientos propuestas.

El diseño del viario interior se ha realizado para verificar el buen funcionamiento de la circulación en las distintas fases de desarrollo del Sector Industrial, permitiendo una circulación fluida tanto en la fase UA1, como tras el conexionado con la UA2 y con los sistemas generales. Los viarios interiores principales se constituyen por una mediana o paseo centrado principal arbolado de 4,00 metros de ancho, con aparcamientos adyacentes en sus lados en batería de 5,50 metros, y una calzada para cada sentido de 4,00 metros con aceras laterales de 2,00 metros.

Los viarios interiores secundarios poseen aceras en sus bordes de 2,00 metros y aparcamientos en batería o en línea con un carril para cada sentido sin separación. Por el oeste, una vía principal de acceso que tendrá dos carriles para cada sentido, con aparcamiento en línea y una mediana central de ancho 2,00 metros. Esta vía pertenece a la segunda fase UA2 de desarrollo.

Las plazas de aparcamiento constituyen entorno a un 2,4% (12.220 m²) de la superficie total del ámbito de Sector Industrial UR/NS/IL/CB que se va a desarrollar, con 1365 plazas, de las cuales 1.318 son aparcamientos normales y 47 son de minusválidos, tanto en batería como en línea. De la fase UA1 corresponde 677 ud. de aparcamientos normales y 31 ud. de aparcamientos de minusválidos y de la fase UA2, 641 ud. de aparcamientos normales y 16 ud. de aparcamiento de minusválidos. Se han distribuido tanto en áreas de aparcamiento (una en cada una de las fases) como por lo viales de circulación.

2.3.5. Conexión sistemas generales.

De acuerdo con el Plan General de Ordenación de Santomera, los accesos al ámbito UR/NS/IL/CB se realizarán a través de los siguientes viales:

- Calle CV 848 calle de Benferri-Las Matanzas, que tiene su enlace con la M 414 de la carretera de Abanilla.

Se ha presentado propuesta del mismo, la cual está basado en una organización clásica de vial general de anchura total 48 metros con dos carriles por sentido de circulación de 7,00 metros, mediana de 4,20 metros, vías de servicio (separada de los carriles principales de circulación mediante acerados de anchura 1,80 metros) con plazas de aparcamiento adosadas en línea de 4+2,20 metros y acerados de anchura total 6,20 metros. Es



M01471c790d120bba07e8317010c37S



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

importante destacar que los accesos a los sectores se realizan de manera controlada y según el PGOU a través de glorietas de diámetro exterior 60. Se han diseñado las mismas con tres carriles de anchura 4.75 metros cada uno y desembocando las vías de servicio en dichos carriles centrales de la glorieta para igualar el número de carriles de entrada al de salida.

- Por los previstos en el Sector Industrial UR/NS/IL/CB

Otra conexión con los viales exteriores, está previsto realizarla por la parte central del sector. El vial de conexión se planifica en la parte central del sector hacia la MU 414 carretera de Abanilla, según queda definido en el Plan General de Ordenación de Santomera. La conexión se realiza por medio de una glorieta por el oeste.

Para la conexión al sistema de agua potable se diseña una solución de red mallada, de modo que se optimicen los diámetros de las tuberías de distribución. También, según los anchos de los viales (si es mayor de 20,00 m) se han dispuesto dos conducciones o una sola debajo de cada acera. Los diámetros de la red van desde 110 mm hasta 150 mm, con válvulas de corte en caso de rotura o desvío.

La red de agua contra incendios se incluirá dentro de la red de abastecimiento. Dispondrá de hidrantes en lugares fácilmente accesibles y distribuidos de manera que no exista entre ellos una distancia superior a 150,00 m. En los hidrantes se garantizará una presión mínima de 2,5 atmósferas y un caudal mínimo de 15 l/seg.

La red de saneamiento se ha dimensionado mediante una red mallada, siendo el mejor aprovechamiento. Para el diseño de la red de saneamiento se han tenido en cuenta si los viales son de gran anchura (mayor de 20 metros) o de menor anchura la disposición de dos conducciones o una sola debajo de cada acera. La red posee unos diámetros mínimos de 300 mm que aumentan hasta 400 mm conexasiónándose con el colector de 600 mm.

El sistema de saneamiento es separativo para aguas pluviales y aguas residuales.

Para la red de pluviales interna se ha dispuesto una red mallada con una sola conducción por vial con pozos de registro cada 50,00 metros de distancia. Para el diseño de la red se ha tenido en cuenta, la realización por fases de sector, así como la compatibilidad con el desarrollo de resto del sector al este y oeste. Las conducciones parten desde los 300,00 mm de diámetro hasta los 1100,00 mm dentro del sector.

El diseño de la red de distribución de gas se ha consensado con los Técnicos pertenecientes a la empresa suministradora. Se reubicará y trasladará por tanto, bajo las zonas verdes contiguas a la autovía A-7 con el objetivo de fácil mantenimiento y reparación,



M01471c7f90d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

además se proporciona una banda de 40 metros respecto a su eje y fijada por la empresa suministradora ENAGAS y que se ha proporcionado en el diseño del presente Plan Parcial.

Los servicios afectados en el sector son reducidos, pero de gran importancia, siendo una línea aérea de alta tensión, una red de gas de transporte y una conducción de abastecimiento de gran tamaño.

- Línea aérea de alta tensión que cruza el sector en dirección sureste de 63 KV, se soterrará.
- Una red de Gas propiedad de ENAGAS que discurre el sector en dirección Sureste-Noroeste. Se reubicará a la zona verde para fácil mantenimiento.
- Conducciones de agua potable propiedad de la Mancomunidad de Canales del Taibilla de forma paralela a la carretera CV-868 carretera de Benferri. Dichas conducciones deberán desplazarse fuera del Sistema General Viario y reubicarse en una franja verde de mejora ambiental que se ha dejado a tal efecto entre el viario general y las parcelas industriales.

Parámetros urbanísticos básicos del PP del Sector CB-01

PLAN PARCIAL DEL SECTOR "CB-01".		
	LIMITE DE LA UA1	237.348
	LIMITE DE LA UA2	216.071
Superficie total del Sector:	-	453.419
Superficie NETA del Ámbito que genera	-	
	LIMITE DE LA UA1	234.930
	LIMITE DE LA UA2	214.947
	Superficie total del	449.877
Aprovechamiento de Referencia (m2*t/m2)	0,6	
Edificabilidad Total Sector (m2 techo)	269.926	
Edificabilidad UA1 (m2 techo)	140.958	
Edificabilidad UA2 (m2 techo)	128.968	



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c790d120bbad07e8317010d37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.





Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
 AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

3. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

3.1. Medio físico y natural

3.1.1 Clima.

La zona estudiada se encuentra en el Sureste español y participa de las características y peculiaridades de esta área, que evidencia una personalidad indiscutible dentro de la geografía peninsular. Tal y como expone F. Gerger, esta región no es sólo la más árida de la Península Ibérica, sino también de toda Europa, si exceptuamos el área del mar Caspio en Rusia meridional.

La región del SE abarca las provincias de Almería, Murcia, parte de Granada y Alicante; se caracteriza, desde el punto de vista orográfico por la presencia del sistema bético, que en alguna forma condiciona la climatología de la zona, añadiéndose a ello las altas temperaturas, aridez, insolación, irregularidad y diversa intensidad de las precipitaciones, que hacen del SE español, una región perfectamente delimitada desde el punto de vista físico.

Esta zona se encuentra bajo las condiciones climáticas del Mediterráneo occidental, por lo tanto es afectado por masas de aire polar y de aire tropical. Tanto unas como otras sufren transformaciones durante su largo recorrido, máximo cuando entran en contacto con las cálidas aguas del Mediterráneo lo que da lugar a perturbaciones lo suficientemente enérgicas para desarrollar lluvias torrenciales, que al verse favorecidas por la circulación atmosférica en altura (corrientes en chorro) producen situaciones conocidas como gota fría.

Para el estudio de la zona de actuación se utilizan los datos de la Estación Termopluviométrica de La Matanza, (Santomera) situada a 120m de altitud en las coordenadas de latitud 38º y latitud 06' con orientación Oeste. El período de estudio es de 25 años entre 1972 y 1996.

TEMPERATURAS.

Las temperaturas medias anuales se encuentran alrededor de 17,9 °C. La evolución de la temperatura a lo largo del año produce una amplitud térmica elevada de 37,4 °C pues la media de las mínimas absolutas en el mes de enero es de 0,9°C, mientras que la media de las máximas absolutas es de 38,3°C en agosto.

La temperatura media mensual oscila entre los 10,82 °C de media en enero y los 26,10 °C en agosto.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Los meses más fríos por orden de mayor a menor serían enero con 10,8°C, febrero con 12,10°C, diciembre con 12°C, marzo con 13,90°C, noviembre con 15°C y abril con 15,50°C. Mientras que los meses más cálidos son agosto 26,10°C, julio 25,70°C, septiembre 23,4°C y junio con 22,60°C, octubre con 18,90°C y mayo con 18,60°C. Hay un período frío o de heladas de 2 meses.

PRECIPITACIONES.

La distribución y características de las precipitaciones son las clásicas del clima del SE peninsular, si bien no se puede soslayar las particularidades concretas de la zona, que inciden en última instancia en la estadística climatológica. La media de precipitaciones al año es de 386 mm.

La distribución mensual de las precipitaciones es común a la generalidad de las zonas del SE, existiendo un máximo equinoccial (otoño-primavera) y unos mínimos en los solsticios (verano-invierno). En efecto, las estaciones más lluviosas ordenadas de mayor a menor en función del período estudiado, son otoño que con 138,70 mm supone el 36%, primavera cuya media de 103,20mm supone el 26,7% e invierno que con 104,30mm supone el 27%, mientras que la media de 40 mm en verano supone el 10,4% de las precipitaciones.

En referencia a los meses más lluviosos cabe señalar que los meses más lluviosos del intervalo fueron: octubre con 54,5 mm, noviembre con 49,80 mm, febrero 41,9mm, abril con 38,20mm, mayo y septiembre, ambos con 34,4mm. En cambio, los meses más secos fueron: julio con 4,7mm, agosto 12,7mm, junio 22,10mm, febrero 30,4mm, marzo 30,70mm, diciembre 32, 10mm. El período seco o árido es de 5 meses.

Las características básicas que peculiarizan las precipitaciones del área se sintetizan en las siguientes:

- Contraste y variabilidad de las precipitaciones a niveles interanuales, mensuales y diarios.
- El carácter torrencial de las mismas y su concentración en períodos muy limitados de tiempo, que pueden ocasionar arrastres importantes de materiales. La precipitación máxima en 24 h es de 55,20mm. El factor R de erosión es de 112,66.

La situación de la zona estudiada es el área de formación de importantes núcleos tormentosos asociados a la irrupción de aire polar en el ambiente templado del Mediterráneo; esto hace que sufra periódicamente de lluvias torrenciales, algunas de carácter catastrófico. Las precipitaciones máximas (en mm.) en 24 horas en la estación de la Matanza, (Santomera) para el período 1972-1996 fue de:

Ene	Feb	Mar	Abrl	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
14,60	22,50	13,70	16,70	13,30	14,80	4,20	11,30	21,60	26,30	23,60	15,40

Precipitaciones máximas en mm en 24 horas.



M01471c790d120bba07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

3.1.2. Geología.

Para la redacción de este apartado se tendrá en cuenta el "Informe del Estudio del Terreno" realizado por SINGEOTEB en Julio del año 2015, puesto que las características geológicas hacen mención específica y concreta a las parcelas objeto de estudio.

ESTRATIGRAFÍA.

El subsuelo de la zona objeto de estudio, según se observó durante las visitas de inspección giradas, a la vista de los materiales obtenidos en las calicatas realizadas y hasta la profundidad alcanzada, está formado principalmente por los siguientes materiales:

NIVEL 1: Está compuesto por suelo vegetal, tierras de labor y rellenos principalmente granulares de origen natural, así como materiales removidos para tareas de cultivo. Se extiende en la gran mayoría del área de actuación, con espesores prácticamente nulos donde la costra calcárea aflora superficialmente, hasta unos 0,60 m. No descartándose puntos donde este espesor pueda sea superior.

NIVEL 2: Está formado por limos arenosos levemente encostrados con arcillas aisladas. Se ha detectado en las calicatas 1, 2, 3 y 4, es decir en la parte Noroeste de la zona estudiada. Los espesores observados son los siguientes:

Puntos de investigación	Intervalo de profundidad (m)	Espesor (m)
C-1	0,5 a 1,4	0,9
C-2	0,5 a 1,7-1,9	1,2-1,4
C-3	0,4-0,5 a 2,3	1,8-1,9
C-4	0,4 a 0,9	0,5

Espesores observados en el nivel 2.

Se aprecia que los espesores de este nivel son variables y desaparecen hacia el Sur y Este.

NIVEL 3: Los materiales incluidos en este nivel son fundamentalmente gravas con arenas y limos, con un grado de cementación variable, que llega a formar costras calcáreas de tipo conglomerático con aspecto de roca, donde la cementación es más elevada.

El grado de cimentación y espesor de la costra calcárea es variable de una zona a otra. Por lo general en el Norte y Noroeste es inferior. Por el contrario, en el centro, zonas sin cultivos y Sur (próximo a los relieves de la Sierra de Orihuela), el grado de cementación y tamaño de grano de los materiales es mayor, siéndolo previsiblemente también el espesor.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Indicar que, debido a los movimientos de tierras para cultivo, la costra calcárea ha sido parcialmente arrancada y/o removida en varias zonas, presentando el aspecto de materiales granulares tipo bolos, gravas con arenas y limos.

Exceptuando el nivel 1, podemos indicar que se trata de depósitos aluvio-coluviales de edad Cuaternario, acumulados en ambientes de energía medio-altos. Se trata de una formación glacia.

La existencia de costra calcárea es indicativa de temporadas de pocas lluvias y elevada evaporación, típico de los climas mediterráneos de la zona, esto producía la precipitación de los carbonatos en los niveles más a techo, dando resistencia a los materiales y un aspecto pseudorocoso-rocoso.

GEOTECNIA.

A continuación, se definirán las características de las diferentes unidades geotécnicas consideradas, en función de los resultados de los ensayos de campo "in situ" y los de laboratorio sobre las muestras ensayadas.

Unidad geotécnica 1 (UG-1): Se incluye en esta unidad los materiales del NIVEL 1, descritos en el apartado anterior. Las propiedades son variables dependiendo de su origen. El suelo vegetal y los que contengan restos antrópicos los consideramos no aptos. Los que provengan de origen natural (de terreno de los alrededores, de tipo fundamentalmente granular), dispondrán de unas características similares a los mismos, pero con una capacidad portante inferior, así como un menor grado de consolidación.

Unidad geotécnica 2 (UG-2): Se incluye en esta unidad los materiales del NIVEL 2, del apartado anterior.

Ensayos de identificación:

En la siguiente tabla se exponen los resultados obtenidos de los ensayos de identificación sobre muestras extraídas:

Ensayo	Cota (m)	Pasa 0,08	Límites de Atterberg			Proctor Modif.		S.Sol.	M. Org.	CUSC
			LL	LP	IP	H.op	D. Max			
C-1	0,8a 1,1	76	24,1	18,0	6,1	10,9	19,5	0,21	0,41	CL

Donde:

- C: Calicata.
- Pasa 0,08: % de material que pasa por el tamiz 0,080 UNE.
- Proctor Modif.: Proctor modificado.
- H. op.: humedad óptima (%).
- D. max.: densidad máxima seca (kN/m³).
- S. Sol: Sales Solubles (gil).



M01471c7f90d120bbad07e8317010c37S



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

- M. Org.: Materia orgánica (%).
- CUSC: Clasificación Unificada de Suelos de Casagrande

El contenido de sulfatos es del 0,15%.

Se trata de materiales con un elevado contenido en finos y una baja plasticidad.

Algunos parámetros estimados a partir de los ensayos realizados y según bibliografía consultada (Grundbau Taschenbuch, anejo D del DB SE-C del CTE y Luis Bañón Blázquez) son:

Parámetros	Valores
Ángulo de rozamiento interno	25 - 30°
Cohesión efectiva	10,0 - 20,0
Densidad aparente	18 - 20
Permeabilidad	10 ⁶ - 10 ⁻⁸

A la vista de la excavabilidad, podemos decir que la compacidad estimada por lo general será media.

Unidad geotécnica 3 (UG-3): Hemos incluido en esta unidad los materiales del NIVEL 3, del apartado anterior.

Ensayos de identificación:

En la siguiente tabla exponemos los resultados obtenidos de los ensayos de identificación sobre muestras extraídas:

Ensayo	Cota (m)	Pasa 0,08	Límites de Atterberg			Proctor Modif.		S. Sol.	M. Org.	CUSC
			LL	LP	IP	H.op	D.max.			
C-7	0,6 a 0,7	24	25,2	19,7	5,5	--	--	--	--	--
C-10	1,1 a 1,3	35	22,5	19,3	3,2	8,2	21,0	0,42	0,53	GM

Donde:

- C: Calicata.
- Pasa 0,08: % de material que pasa por el tamiz 0,080 UNE.
- Proctor Modif.: Proctor modificado.
- H. op.: humedad óptima (%).
- D. max.: densidad máxima seca (kN/m3).
- S. Sol: Sales Solubles (gil).
- M. Org.: Materia orgánica (%).
- CUSC: Clasificación Unificada de Suelos de Casagrande

El contenido de sulfatos es del 0,37%.



M01471c790d120bbad07e8317010637S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

En los horizontes de baja o nula cementación, se trata de materiales de carácter mayoritariamente granular, aunque el contenido en finos en algunos horizontes es significativo. En los horizontes más cementados las propiedades son pseudorocosas-rocosas.

Algunos parámetros estimados a partir de los ensayos realizados y según bibliografía consultada (Grundbau Taschenbuch, anejo D del DB SE-C del CTE y Luis Bafton Blázquez) son:

Gravas con arenas y limos	
Parámetros	Valores
Ángulo de rozamiento interno	32 - 38°
Cohesión efectiva	0,0 - 10,0 kPa
Densidad aparente	19 - 20 kN/m ³
Permeabilidad	10 ⁻³ - 10 ⁻⁵ mis
Costra calcárea	
Parámetros	Valores
Ángulo de rozamiento interno	32 - 38°
Cohesión efectiva	50,0 - 250,0 kPa
Densidad aparente	20 - 22 kN/m ³
Permeabilidad	10 ⁻⁴ - 10 ⁻⁷ mis

A la vista de la excavabilidad, podemos decir que la compacidad estimada será de media a elevada. SISMICIDAD.

Según la Norma Sismorresistente Española (NCSE-02), la provincia de Murcia se encuentra en una de las zonas de mayor peligrosidad de España, con valores de aceleración comprendidos entre 0,12g, al Noroeste de la provincia, hasta 0,24 g, en la parte Este. En el Territorio Nacional Español, estos últimos valores son solo superados en la provincia de Granada.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c790d120bbad07e8317010637S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO- AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.



Mapa de peligrosidad sísmica de la Región de Murcia para un periodo de retorno de 500 años. Isótopos aceleración pico del movimiento del suelo en condiciones de suelo duro o roca (Tipo I, según NCSE-02). Benito y Jiménez 2.005

Por ello, respecto a los riesgos sismotectónicos de la zona en la que se ubica el T.M. de Santomera, se considera zona con vibración incrementada por factores de amplificación sísmica local, especialmente en el Sur del T.M. donde se localiza una alineación sismotectónica de tercer orden. Al Norte de la autovía de Alicante existe una alineación sismotectónica de primer orden.

3.1.3. Hidrología.

El T.M. de Santomera se extiende sobre tres cuencas hidrográficas: Rambla Salada, Río Chícamo y vertiente directa hacia el Río Segura. Además, hay 10 ramblas: Rambla Salada, Rambla de Tafalla, Rambla de las Pocetas, Rambla de Torregorda, Rambla de las Crucetas y Rambla de Caña Perdida.

Hay riesgos de inundación elevados, que a raíz de una gran avenida acaecida en 1947, fueron corregidos mediante la construcción del Embalse de Santomera, obra destinada a controlar avenidas y también se encauzó la Rambla Salada. El riesgo de erosión de cualquier territorio se relaciona con su relieve y con otros factores tales como vegetación, litología, etc. En el caso de Santomera, su escaso relieve y la vegetación existente hacen que el riesgo de erosión sea bajo. Y al mismo tiempo, el riesgo derivado de movimientos de ladera también es bajo y hacia el sur de la carretera N-340 es nulo.



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

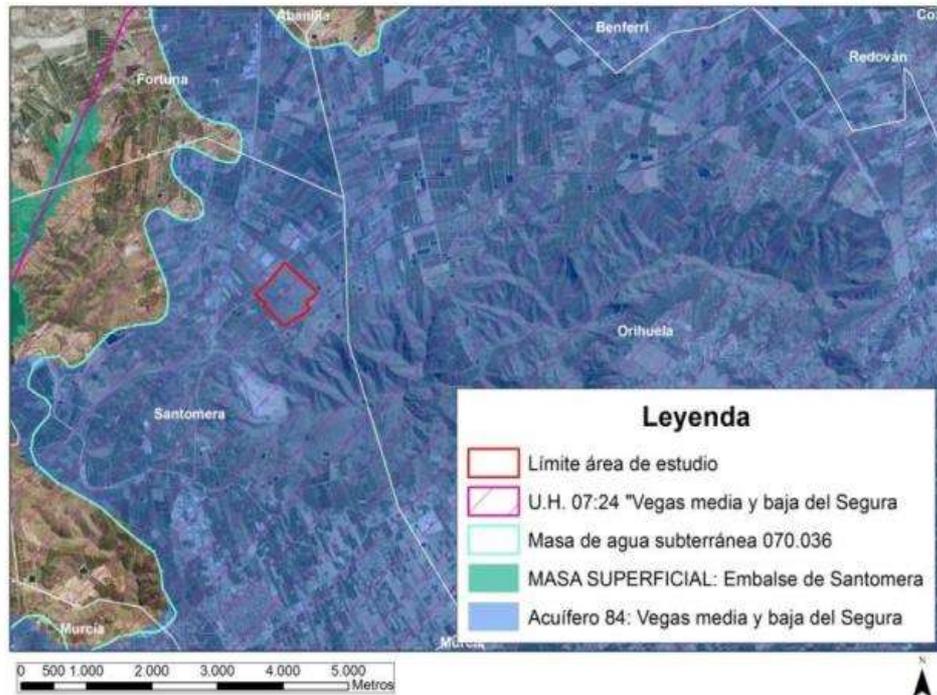
ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

En el área de estudio, respecto a los principales elementos de la red de drenaje superficial, cabe destacar cárcavas y surcos originados por las aguas de escorrentía. En concreto, al Este y al Oeste del embalse discurren dos ramblas de pequeñas dimensiones cuya dirección aproximada es SE-NO que confluyen y desaparecen en la balsa de menores dimensiones próxima a la vivienda.

La red natural de drenaje ha sido modificada o ha desaparecido en gran medida debido a los movimientos de tierras y obras realizadas como la autovía cuyas aguas de arroyada y escorrentía confluían desde las zonas de mayor cota situadas al Sur hasta el Norte que presenta menor altitud. Por ello, afectaban a la zona de estudio pero han sido parcialmente canalizadas por las obras de la autovía. No obstante, en períodos de lluvias torrenciales todavía existen algunos sistemas de drenaje de escasa importancia.

3.1.4. Hidrogeología.

En cuanto a la hidrogeología, únicamente se ha identificado un sistema acuífero en el T.M. denominado "acuífero de las Vegas Media y Bajas del río Segura" que se extiende a lo largo de la parte meridional del municipio y sobrepasa ligeramente los límites del llano de inundación del río Segura.



Acuíferos y masas de agua subterránea. Fuente: CHS



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

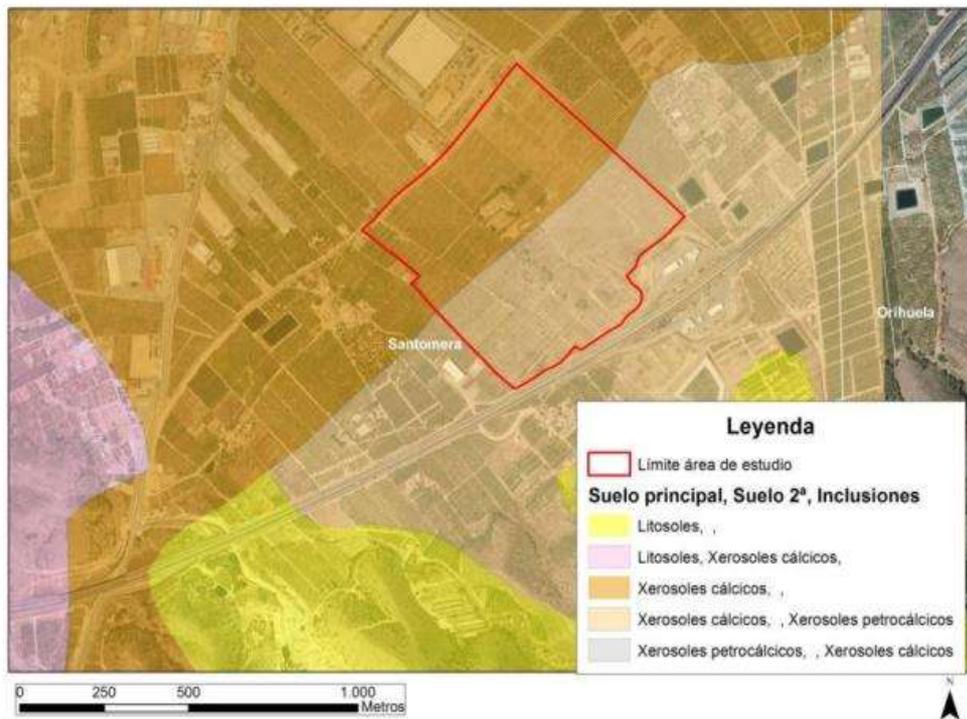
ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Respecto a la hidrogeología subterránea, la zona objeto de estudio pertenece a la unidad hidrogeológica 07:24 denominada "Vegas media y baja del Segura" y a la masa de agua subterránea 070.036 de mismo nombre, correspondiente al acuífero 84 de la CHS.

La Unidad Hidrogeológica de la vega media y baja del Segura (n.º 07-24) se asocia al conjunto de sedimentos fluviales depositados por el río Segura y afluentes, en la fosa tectónica del Guadalentín-Segura. Concretamente, el acuífero de la vega media se corresponde con el sector de la masa 07.036 localizado en la Región de Murcia, que se extiende desde La Contraparada hasta el límite con la provincia de Alicante, con una anchura de 6 a 10 km.

3.1.4. Suelos

Las características edafológicas de la zona son de gran importancia, ya que se relacionan directamente con los usos actuales, pudiéndose derivar también otras potencialidades de uso. El estudio de los suelos del área se ha realizado en base a la cartografía digital disponible en la Región de Murcia, de la cual se han extraído datos sobre las características y distribución de los distintos tipos de suelo presentes en el área.



Unidades edáficas.

El área objeto de estudio presenta en su mitad noroeste Xerosoles cálcicos, mientras que en la mitad sureste aparecen Xerosoles petrocálcicos con inclusiones de Xerosoles cálcicos.



M01471c7f90d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

3.1.5. Vegetación actual.

La vegetación actual es el resultado de la intervención humana en el medio natural y la respuesta de éste para restablecer su equilibrio. Normalmente, la acción humana suele superar la capacidad de recuperación de medio, alterando de forma irreversible dicha capacidad en muchos casos.



Vista aérea de la zona de estudio, donde se aprecian las escasas manchas de vegetación natural, rodeada de terreno de cultivo.



M01471c790d120bbad07e8317010637S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

En el cuadrante noroccidental del área de estudio, en las inmediaciones de la carretera CV-868 hasta la vivienda, aparecen campos de cultivo abandonados ocupados por flora ruderal o arvense. Se trata de un prado con manchas de dominancia monoespecífica típico del termomediterráneo murciano.

En la siguiente imagen se aprecia una panorámica desde el camino de acceso a la vivienda situada en el centro del área de estudio, donde se observa el prado.



Panorámica del paisaje vegetal desde el acceso a la vivienda



Panorámica del paisaje vegetal de la sección occidental.



Panorámica del paisaje vegetal de la sección occidental, vista hacia el este

En la siguiente imagen se aprecia un detalle de la variedad de especies cosmopolitas presentes en el campo abandonado, con presencia de crucíferas, quenopodiáceas, gramíneas, entre otras familias.



M01471c1790d120bbad07e8317010637S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30901>

Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
ÁREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.



Panorámica del paisaje vegetal de la zona oeste de la parcela

La vegetación nitrófila y ruderal está casi siempre ligada a una acusada actividad antropozógena y a un enriquecimiento en sustancias nitrogenadas y otros nutrientes en el suelo, lo que tiende a aumentar su expansión.

Parece que un factor decisivo para la extensión de las especies nitrófilas e implantación de las comunidades ruderales es la brusca destrucción de la vegetación natural o seminatural, así como también la alteración del horizonte superior de los suelos. Asimismo, la facilidad de dispersión y germinación de las diásporas de los táxones antropófilos parece ser otra de las causas que favorece su extensión.



Detalle de matorral ruderal-arvense con manchas monoespecificas

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c1790d120bbad07e8317010637S

Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Son comunidades muy simples, formadas por muy pocas especies, con ciclos de vida cortos, y métodos de reproducción muy eficaces, que conllevan la producción de miles de semillas. Destacan también en este tipo de vegetación acompañante las especies anuales, y entre ellas numerosas gramíneas, que dan de comer con sus semillas a toda suerte de fauna.

En el límite de esta vegetación hacia el noreste, se han localizado algunos pies de salao blanco (*Atriplex halimus*) en las inmediaciones de la carretera.

La otra gran área representada en la zona de estudio es el suelo en el que se han plantado cítricos para su explotación agrícola.



Panorámica del paisaje vegetal desde la vivienda mirando hacia el norte.

Hay una pequeña área con pinos carrascos (*Pinus halepensis*) entre la zona en la que se han instalado recientemente cítricos y un área con almendros abandonados.



Panorámica del paisaje de la zona con pinos localizada al sur de la parcela

No existe una vegetación de sotobosque bien desarrollada, siendo el estado vegetativo de la mayoría de los pinos muy deficiente, hasta el punto de encontrar bastantes pies secos (fruto de la sequía y los perforadores, como en otras pinadas de la zona).



M01471c790d120bbad07e8317010d37S

Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.



Detalle del pésimo estado vegetativo de los pinos en algunas zonas de la pinada

En la siguiente imagen se observa el campo de almendros abandonado donde aparece la flora arvense colonizadora. Son las mismas especies que podemos encontrar en otras áreas con pastizal, pero aparecen en menor densidad y con escasa diversidad.



Panorámica del paisaje vegetal del antiguo bananal de almendros con flora arvense.

3.1.6. Fauna.

El embalse de Santomera es muy importante para las aves acuáticas en la Región de Murcia, siendo posible observar especialmente anátidas. Según datos de la SEO del año 2000 fueron identificadas mediante observación: Porrón común (120 individuos), Focha común 115, Pato cuchara 73, Ánade real 54, Ánade Silbón 7, Cerceta común 4 y Tarro blanco 3 individuos.

En la Sierra de Santomera aparecen rapaces como el Halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), probablemente extinguida recientemente. También aparecen ciertas especies rupícolas como el Roquero solitario y la Collaba negra, mamíferos como el zorro, la gineta, el jabalí y el conejo y reptiles tales como la culebra bastarda, la de escalera y la de herradura.



M01471c7f90d120bbad07e8317010637S



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Es también importante la presencia de algunas especies de murciélagos especialmente en el LIC "Cueva de las Yeseras" aparece el *Myotis capaccinii* y el *Miniopterus scheibersii*.

En la parcela se observaron varios ejemplares de conejo (*Oryctolagus cuniculus*), observándose en las zonas con árboles varias especies de páridos. En la balsa se localizó una pareja de cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*).

3.1.7. Paisaje

El paisaje del T.M. de Santomera se caracteriza por su variedad de elementos. Desde la A-7 hacia el Sur se observan cultivos de limoneros y la Sierra de Santomera, de alto valor paisajístico, a pesar de la cantera que existe en su parte septentrional. Y desde dicha vía de comunicación hacia el NE se vislumbra un paisaje semi-urbanizado en el que se aprecian sectores comerciales e industriales y hacia el NO se observan los pinares del entorno del embalse de Santomera, de gran calidad paisajística.

El municipio de Santomera en el que se enclava la actuación, se encuentra en la comarca murciana de la Huerta de Murcia, en la zona de influencia del área metropolitana de la ciudad de Murcia. Si bien, el sector objeto de estudio, se sitúa en la parte más septentrional del término municipal, no evidenciándose tan claramente la influencia de Murcia en su contexto paisajístico. Esto es debido además de por su situación más al norte, por el hecho de encontrarse la Sierra de Orihuela que conforma una verdadera barrera visual con respecto a las zonas situadas más al sur del término municipal. Esta sierra, viene a partir en dos, desde el punto de vista paisajístico, el término municipal.

Así y según el Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia, la zona de actuación se situaría en el tipo de paisaje de las Cuencas Murcianas y más concretamente en la Cuenca de Fortuna-Abanilla.

Se trata de una cuenca neógeno-cuaternaria enmarcada por los relieves de la Sierra de Orihuela y Callosa, quedando abierta hacia el oeste y hacia el este. Esta gran llanura cuaternaria ha sido aprovechada por sus facilidades de accesibilidad para la instalación de numerosas actividades antrópicas, desde infraestructuras de comunicación (A-7, CV-878), hasta actividades agropecuarias, con un intensa transformación del paisaje originario a cultivos de huerta y cítricos, pasando por la presencia de una gran cantidad de poblaciones y edificaciones dispersas, así como asentamientos humanos de importancia en algunas ubicaciones (Murcia y Santomera).

El propio Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia establece unos valores determinados de Calidad Intrínseca, Calidad Visual y Fragilidad del paisaje, que se toman como referencia en la valoración de los paisajes.

En este sentido, para la zona de actuación, se tienen los siguientes valores:



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

- Calidad intrínseca Baja.
- Calidad visual Baja.
- Calidad global Baja.
- Fragilidad paisajística Media

A partir del cálculo realizado se puede concluir que la cuenca visual potencial del ámbito de actuación abarca una superficie más bien reducida en su entorno más inmediato, aunque ésta se abre considerablemente hacia el norte.

Los límites de la cuenca visual se encuentran muy bien definidos por el sur con la presencia de la Sierra de Orihuela, que además constituye otra unidad de paisaje distinta a la de la Cuenca de Abanilla en la que se encuadra la actuación. Por el oeste destaca la presencia del Paisaje Protegido del Humedal del Ajaque y Rambla Salada, cuyas lomas de Los Ásperos y La Cañada Perdida suponen el límite de la cuenca visual de la actuación en esas direcciones.

Los límites de la cuenca visual por el este se encuentran también muy limitados por la presencia del Cabezo de los Buitragos. Se aprecia como fondo escénico de las visuales la Sierra de Crevillente-Albatera, así como el acueducto del Tajo-Segura Margen Izquierda.

El cierre por el norte es más sinuoso y comprende zonas de cultivo de cítrico, con áreas de desarrollos urbanísticos como El Reloj y canales de transporte de agua tales como el Canal del Taibilla o el Canal del Postrasvase Margen Izquierda. Es en éste último en el que la cuenca visual cierra por el norte abarcando además los núcleos urbanos de Matanzas y La Gineta.

Como ya se ha comentado, una mayor distancia del punto de observación, y siendo ésta superior a 3000 metros establecidos como umbrales de nitidez visual, provoca una reducción considerable de la visibilidad, por lo que las zonas incluidas en el cierre de la cuenca visual situadas al norte y a más de 4000 metro de la actuación tendrán unas vistas hacia la actuación muy limitadas.

RECURSOS PAISAJÍSTICOS.

Se considera recurso paisajístico todo aquel elemento o grupo, lineal o puntual, singular en un paisaje, que define su individualidad y tiene valor ambiental, cultural-histórico y/o visual. Se identifican así en función de su interés ambiental, cultural/patrimonial o visual.

Se considerarán recursos paisajísticos de interés ambiental elementos del paisaje con algún grado de protección declarado o en tramitación, con valores acreditados por las declaraciones ambientales. Serán recursos de interés cultural y patrimonial aquellos elementos o áreas con algún grado de protección, declarado o en tramitación y los elementos o espacios apreciados por la población local como hitos en la evolución histórica y cuya modificación de las condiciones actuales fuera valorada como una pérdida de rasgos de identidad local. Finalmente, serán recursos de interés visual, las áreas y elementos sensibles al análisis visual cuya alteración puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción.



M01471c1790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

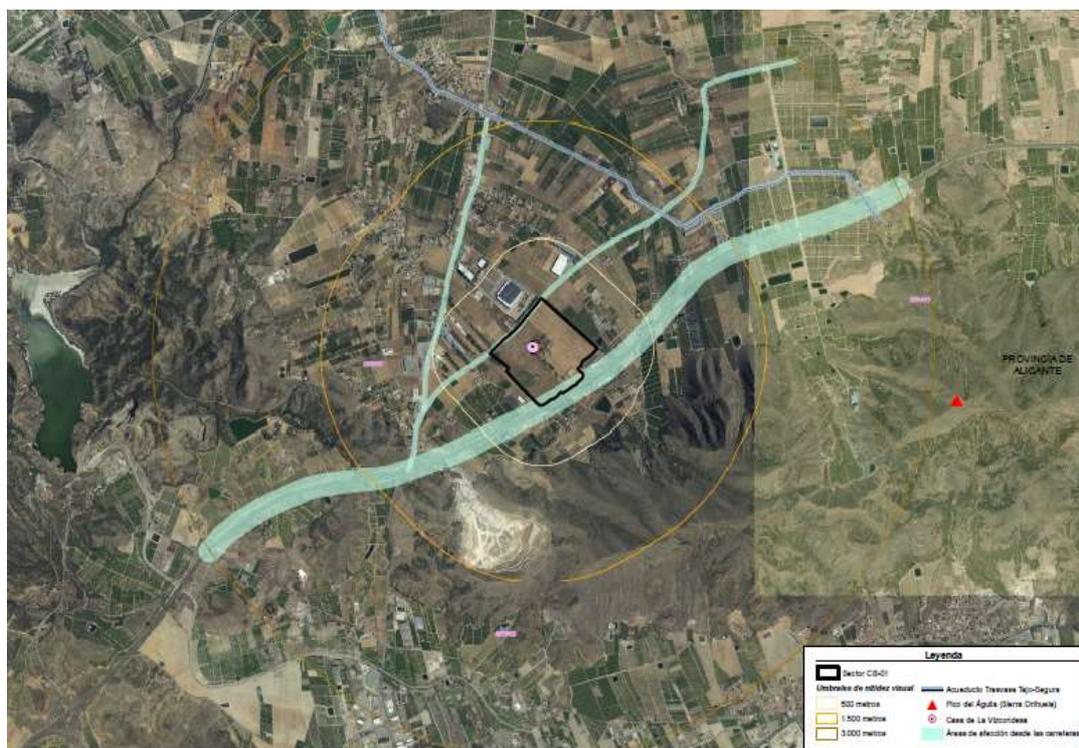
ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Se pueden incluir en esta categoría, los hitos urbanos, culturales, religiosos o agrícolas, siluetas o fachadas urbanas, puntos de observación y recorridos paisajísticos y/o las áreas de afección visual desde las principales carreteras.

Se incluyen como recursos paisajísticos los siguientes:

- Pico del Águila. Recurso de interés ambiental y visual.
- Casa de la Vizcondesa. Recurso de interés cultural y/o patrimonial.
- Acueducto del Canal del Trasvase Tajo-Segura. Recurso de interés visual.
- Áreas de afección visual desde las carreteras. Recurso de interés visual.

En el ámbito ampliado de la actuación se localizan potenciales recursos de carácter ambiental tales como los montes de utilidad pública "Coto Cuadros" o el LIC y paisaje protegido del Humedal del Ajaque y Rambla Salada. Si bien, estos elementos se encuentran fuera del ámbito potencial de percepción de la actuación.





Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

UNIDADES DE PAISAJE.

Las unidades de paisaje se definen como las áreas geográficas con una configuración estructural, funcional o perceptiva diferenciada, que han adquirido los caracteres que las definen a lo largo del tiempo, constituyendo una referencia preferente en la zonificación del territorio propuesta en los planes territoriales y urbanísticos.

Se definen por tanto, las siguientes unidades homogéneas de paisaje:

1. Unidad de suelo antropizado.

En los espacios limítrofes a la carretera de Benferri (CV-868) y especialmente en los espacios junto a la carretera RM-414, gran parte de lo que antaño fueron parcelas agrícolas han dejado de aprovecharse y en su lugar se han instalado usos industriales y terciarios que se entremezclan con los usos residenciales.

La profusión y densidad de actividades especialmente industriales y terciarias es mayor en los entornos de los núcleos urbanos de La Almazara o La Gineta. Al encontrarse estos núcleos a cierta distancia de las principales vías de comunicación de la zona (véase la RM-414), los usos residenciales se han concentrado en las áreas más próximas a los mencionados núcleos urbanos mientras que los usos industriales y terciarios lo han hecho hacia el eje de comunicación principal en la zona.

Se trata por ello, de ambientes más próximos a ser considerados como periurbanos (según el Convenio Europeo del Paisaje) que puramente urbanos y ni mucho menos agrícolas o rurales.

Sin embargo, en otras ubicaciones las tres tipologías de uso del suelo conviven en cierta armonía pasando de los campos de cultivo en activo, a las áreas residenciales con cultivos en sus parcelas y a las naves industriales de considerable tamaño.

Por todo ello, se le otorga un valor BAJO de calidad paisajística.

2. Unidad de suelo agrícola.

La unidad agrícola no tiene una delimitación clara tal y como podría tener la unidad homogénea natural, puesto que los usos agrícolas se entremezclan con los usos residenciales, industriales y terciarios, que de forma dispersa, se localizan por toda la parte sur de la Unidad de Paisaje de la Cuenca de Abanilla definida en el Atlas de los Paisajes de la Región de Murcia.

La unidad homogénea se encuentra dominada por los cultivos de cítricos, aunque también es posible encontrar aprovechamientos agrícolas de secano tales como almendros; si bien es cierto que éstos se encuentran en su mayor parte abandonados y tan sólo se pueden localizar en las zonas más próximas a la Sierra de Orihuela.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

En estos entornos juega un papel muy importante la disponibilidad de agua procedente de los diferentes trasvases cuyos canales atraviesan el municipio. Destaca el Canal del Traslase Tajo-Segura en su recorrido por la zona de estudio, dado que éste discurre en forma de acueducto sobre elevado varios metros sobre el nivel topográfico. Este acueducto puede llegar a considerarse un recurso de interés visual dada su longitud y relevancia paisajística en el entorno.

Por todo ello, se le otorga un valor MEDIO de calidad paisajística.

3. Unidad de suelo natural.

Esta unidad homogénea de paisaje se ubica en las zonas situadas a mayor altitud dentro de la cuenca visual, especial mención merece la Sierra de Orihuela situada a sur y las lomas junto al embalse de Santomera situadas al oeste. Estas áreas ocupan las zonas de marcado carácter montañoso y forestal. Pese a que esta unidad no ejerce incidencia directa en la parcela de actuación, si se constituye como fondo escénico de la mayor parte de las visuales hacia el sur y oeste.

Se trata de una unidad homogénea muy bien definida respecto a las unidades adyacentes produciéndose un claro contraste, tanto de usos del suelo como en el relieve. La vegetación dominante es la de matorral con pinar compuesto por *Pinus halepensis*, aunque estos pinares se localizan únicamente en aquellas ubicaciones en las que las condiciones edáficas e hídricas son más favorables.

El color dominante en la unidad es el verde oscuro y los tonos azulados dependiendo de la distancia a la que se sitúan las sierras. Se intuyen además, tonalidades ocres o amarillentas producidas por la presencia de especies herbáceas conformando el matorral típico en la zona. En otros casos, la ausencia de cobertura vegetal deja ver el color de alteración de los materiales predominantemente calcáreos que conforman estos relieves.

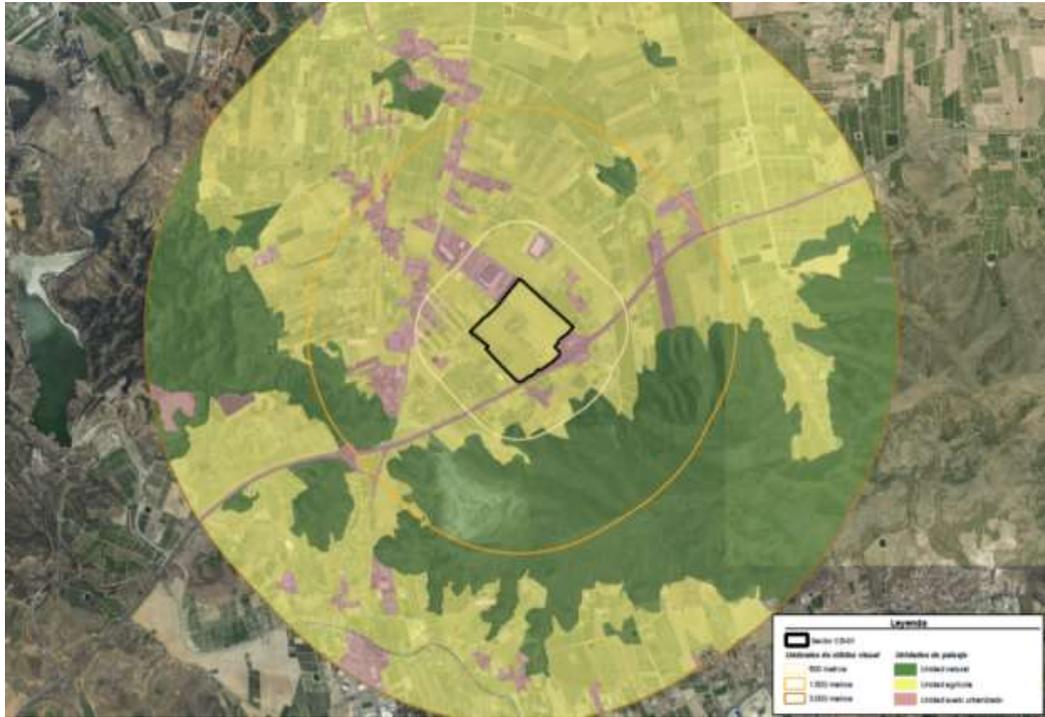
Destaca la presencia de un área de extracción en la zona más meridional de la sierra, que deja su impronta en el paisaje de la Sierra con grandes tajos, bancos y plazas de cantera de colores blanquecinos, como elementos de distorsión del relieve natural circundante. Estas actividades extractivas focalizan en cierta medida la atención del espectador sobre estos relieves, aunque lo hacen a ciertas distancias de observación, puesto que es más sencillo observar la actividad extractiva desde zonas más alejadas que desde las zonas más próximas a ésta. Esto es debido a la particular ubicación de la cantera, aprovechando los relieves naturales y minimizando su exposición.

Por todo ello, se le otorga un valor ALTO de calidad paisajística.

Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.



3.2. Medio socioeconómico.

El estudio socioeconómico del Término Municipal de Santomera constituye parte fundamental del análisis territorial del estudio de los impactos que se pueden originar en la zona. Se debe poseer un profundo conocimiento de la sociedad y de sus características sociodemográficas y socioeconómicas, como parte fundamental de la actual estructura territorial y como factor de potencial desarrollo para las previsiones y proyecciones que emanen de cualquier actuación en el territorio.

Con este análisis no se pretende establecer unas conclusiones definitivas, sino describir las características demográficas y socioeconómicas significativas que aporten una visión amplia de la sociedad en la que se inscribe el proyecto a desarrollar.

El municipio de Santomera, donde se enmarca el sector, pertenece a la comarca Huerta de Murcia, perteneciente a la Región de Murcia y dista 20 km a Murcia, 40 Km a Elche y 63 Km a Alicante por autovía.

Santomera presenta un enclave limítrofe colindante con dos grandes ciudades como Murcia y Orihuela, (Alicante) y es atravesada por importantes vías de comunicación de importancia regional y nacional que la dotan de gran potencial para implantar actividades económicas.



M01471c7f90d120bbad07e8317010637S



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Santomera limita con los municipios de Fortuna, Murcia y Orihuela. En concreto, Santomera limita al norte con Fortuna, (Murcia), al este con La Aparecida, pedanía de Orihuela, al oeste con Cobatillas, pedanía de Murcia y al sur con el Rabal, pedanía de Murcia.

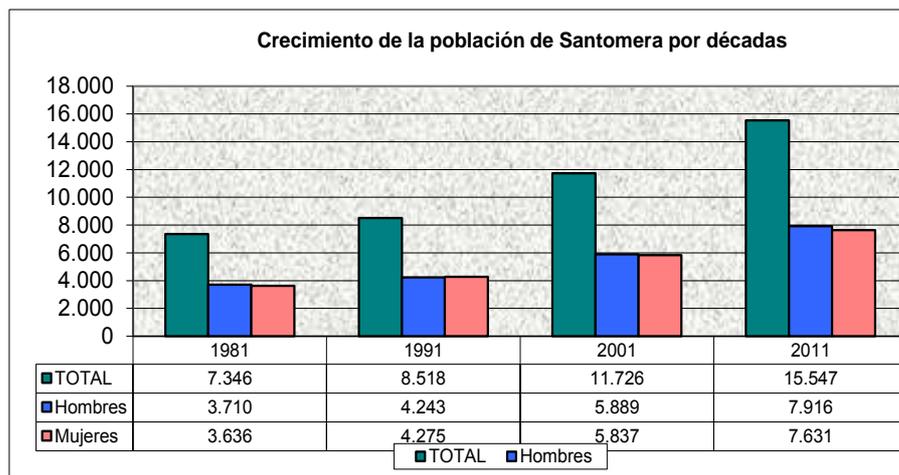
Según el Centro Regional de Estadística de Murcia la distancia a la capital en 21 Km por autovía en base al Mapa Oficial de Carreteras de 2013. Según este organismo, la superficie de su término municipal es de 44,2 Km² y la altitud sobre el nivel del mar es de 40,0 metros.

3.2.1. Población.

La población constituye una variable fundamental en el análisis socioeconómico de cualquier zona geográfica. El estudio de esta variable dinámica, permite conocer las necesidades cambiantes de la sociedad a lo largo del tiempo. Su importancia radica, entre otras razones, en que gracias al conocimiento de las características de una población concreta, es posible llevar a cabo diferentes actuaciones en materia social y económica. A través de este epígrafe se efectuará un estudio de la evolución de la población, en especial durante el siglo XX, así como de la estructura demográfica de la misma y los movimientos tanto naturales como migratorios que se hayan sucedido en Santomera.

3.2.2. Evolución de la población.

La evolución de la población en el término municipal de Santomera es indicativa de los diferentes procesos socioeconómicos que se han originado a lo largo de su historia. En el cuadro que se muestra se recogen las fluctuaciones sufridas en el último siglo y se han detallado por sexos para una mayor comprensión de la tendencia existente.



Censo de población Fuente: CREM. Gráfico: Elaboración propia.



M01471c790d120bbad07e8317010c375

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-ÁREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Tras la Constitución promulgada por las Cortes de Cádiz en 1812, Santomera tuvo Concejo propio durante un año finalizando con el absolutismo de Fernando VII. Posteriormente, durante el trienio liberal (1820-1823), Santomera volvió a tener Ayuntamiento propio y también durante el período comprendido entre 1936 y 1948. En este último año desapareció porque el Ayuntamiento de Murcia lo sometió en el amojonamiento de su territorio y en el cobro de impuestos, pasando a formar parte del Ayuntamiento capitalino. Finalmente, en 1978 Santomera se separó de forma definitiva de Murcia constituyendo Concejo Municipal autónomo. Dicha pertenencia a Murcia hasta esa fecha impide disponer de más datos sobre series históricas de evolución de la población por décadas. Desde 1981 se observa que la población de Santomera aumenta de forma progresiva y continuada. En 30 años duplica su población y se pasa de 7.346 habitantes en 1981 a 15.547 habitantes en 2011.

3.2.3. Estructura demográfica de la población.

Por estructura de la población se entiende la distribución de la población por edades y sexos. La estructura de una población es el resultado de la dinámica demográfica que le afectan con procesos como nacimientos, defunciones, inmigraciones y emigraciones.

Edad	Hombres	Mujeres	Total
Menores de 5 años	578	525	1.103
5 - 9 años	544	555	1.099
10 - 14 años	478	446	924
15 - 19 años	403	364	767
20 - 24 años	469	425	894
25 - 29 años	551	545	1.096
30 - 34 años	781	726	1.507
35 - 39 años	862	787	1.649
40 - 44 años	769	643	1.412
45 - 49 años	667	557	1.224
50 - 54 años	472	450	922
55 - 59 años	349	342	691
60 - 64 años	274	286	560
65 - 69 años	204	239	443
70 - 74 años	179	221	400
75 - 79 años	189	258	447
80 - 84 años	139	210	349
85 años y más	116	190	306
TOTAL	8.024	7.769	15.793

Padrón Municipal de habitantes. Año 2013. Fuente: CREM.

Todas estas cifras podemos analizarlas de una manera más visual en la figura 35 en la que se muestra la última pirámide de población realizada en el municipio de Santomera en el año 2013.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

Estudio de Impacto Territorial

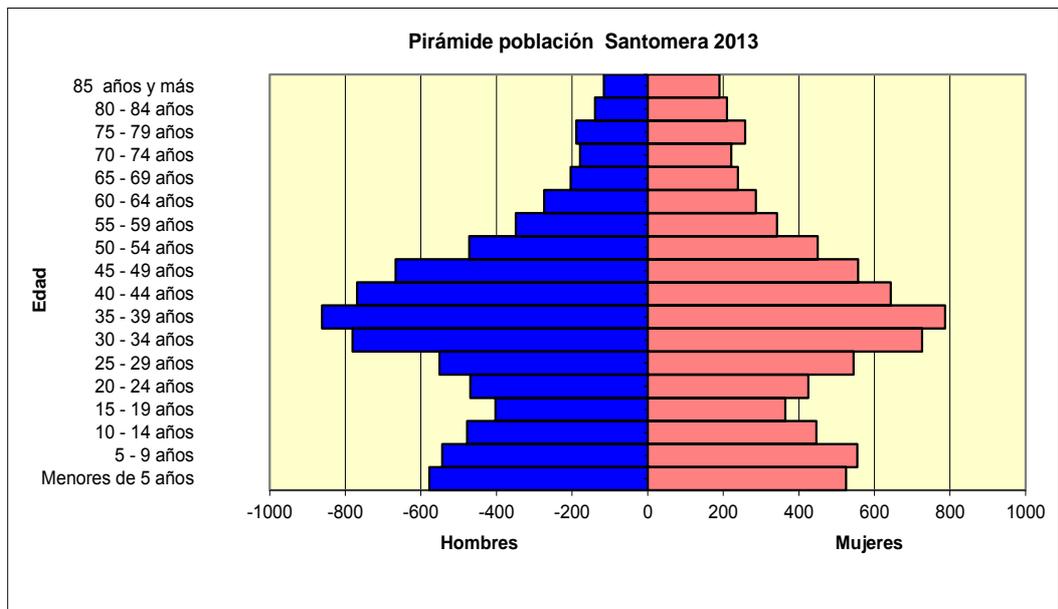
ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Las pirámides de edades constituyen instrumentos de trabajo útiles para conocer la evolución pasada, la estructura actual y las perspectivas de una población. Refleja, ante todo, la historia demográfica reciente de una población y permite imaginar cómo puede ser su futuro, pero expresa al mismo tiempo, los cambios económicos y sociales y las transformaciones políticas que ha sufrido dicha población.

En la siguiente pirámide de población se puede observar que la población de Santomera es de mediana edad, pues los grupos de edad mejor representados están comprendidos en el intervalo entre 30 y 49 años. Sin embargo, la población infantil y juvenil es inferior a estos grupos de edad.

Desde los primeros rangos de edad la población por sexos se encuentra bastante igualada, siendo algo superior el sexo masculino. La tendencia se mantiene hasta los 59 años.

Sin embargo, en los grupos de edad superior, se invierte la situación y se observa claramente una mayor esperanza de las mujeres, que se aprecia en los grupos quinquenales de edad comprendidos entre 60-64 y sucesivos y es evidente en el grupo de edad de 85 y más años.



Padrón Municipal de Habitantes. Año 2013 Fuente: CREM. Gráfico: Elaboración propia.



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

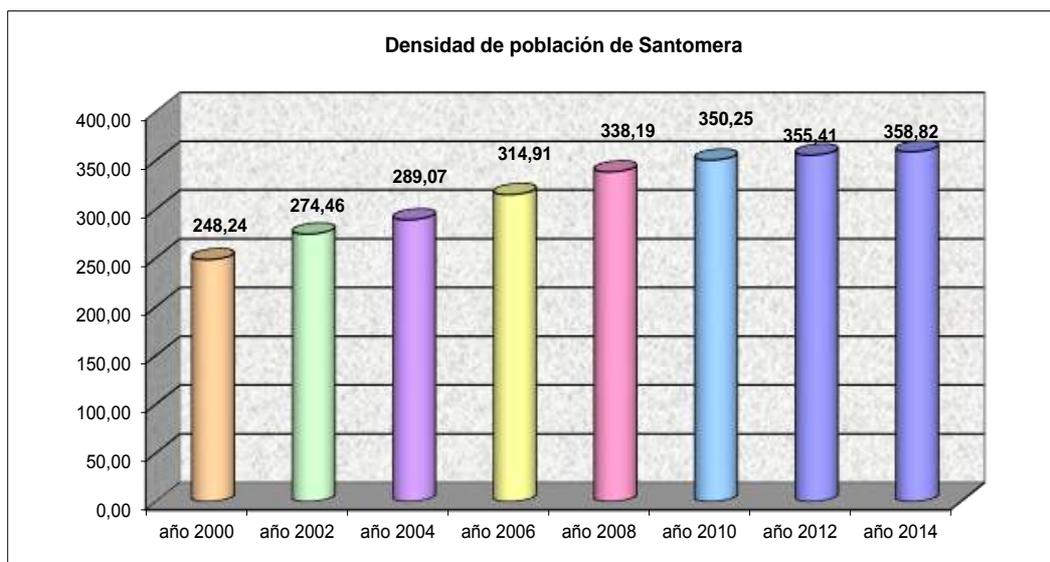
3.2.4. Densidad de población.

Este dato expresa el número de habitantes por Km², mostrando la distribución de los habitantes en un territorio. En la siguiente tabla podemos observar como la densidad de población a partir del año 2000 aumenta progresivamente y de forma continuada hasta el año 2014.

En cualquier caso, esta densidad de población es el doble que la media de la Región de Murcia que a 1 de enero de 2012 alcanzaba los 130,1 habitantes por Km², disminuyendo hasta los 129,6 habitantes por Km² en 2014, por lo que en 2014 casi triplica la media regional.

SANTOMERA	año 2000	año 2002	año 2004	año 2006	año 2008	año 2010	año 2012	año 2014
Población total	10.972	12.131	12.777	13.919	14.948	15.481	15.709	15.860
Superficie en (Km2)	44,2	44,2	44,2	44,2	44,2	44,2	44,2	44,2
Densidad de población	248,24	274,46	289,07	314,91	338,19	350,25	355,41	358,82

Revisión del Padrón Municipal e Instituto Geográfico Nacional Fuente. CREM.



Densidad de Población. Fuente: CREM. Gráfico: Elaboración propia.

3.2.5. Movimientos naturales.

El movimiento natural de la población está formado por los nacimientos y las defunciones de la misma, que tienen como resultado un crecimiento o saldo natural derivado de la diferencia de estos dos fenómenos. El crecimiento vegetativo es un indicador importante para conocer la evolución de la dinámica poblacional de una zona geográfica, en este caso, el municipio de Santomera.



M01471c1790d120b0ad07e8317010637S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

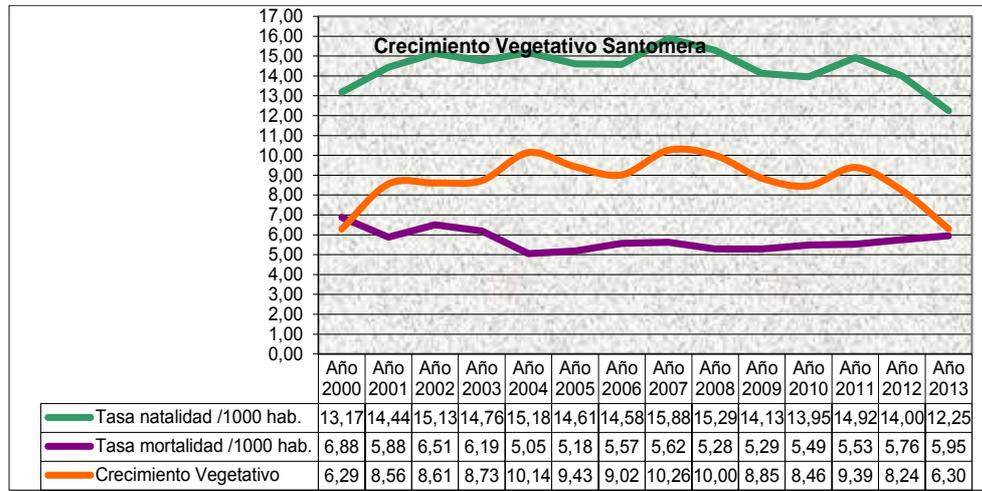
Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Hay diferentes aspectos que determinan el número de nacimientos de una población además de la mayor o menor presencia de población en edad reproductiva. Las tasas brutas de natalidad y mortalidad nos indican el número de nacimientos y defunciones, respectivamente por cada 1.000 habitantes. Estos indicadores, sin embargo, no son comparables con las de otras poblaciones, ya que se ven afectados por la estructura de la población. Es decir, si una población está muy envejecida es lógico que presente una tasa bruta de mortalidad superior a otra que tiene una estructura por edades más joven. Analizando los nacimientos y defunciones, el Crecimiento Vegetativo vendrá dado por la diferencia entre ambos y muestra el aumento o disminución de la población que resulta de estos movimientos.

En la siguiente tabla y gráfico podemos observar como la tendencia de natalidad en estos últimos años va en descenso alcanzando su valor mínimo de 12,25. Al mismo tiempo, la tasa de mortalidad alcanza en el año 2000 su valor más alto de 6,88 y desciende desde entonces hasta alcanzar el valor de 5,05 en 2004. Posteriormente, se eleva progresivamente hasta el valor de 5,95 en 2013, debido a múltiples causas, entre ellas, al incremento en la media de edad poblacional.

La tasa de crecimiento vegetativo se eleva progresivamente desde el valor 2,29 en el año 2000 y supera en los años siguientes los 9 puntos. El máximo valor corresponde a 2007 con 10,26, decreciendo en años sucesivos y estabilizándose con valores próximos a 9. Sin embargo, sufre un pronunciado descenso en 2013 arrojando un valor de 6,30. En cualquier caso, se trata de valores siempre positivos.



Crecimiento vegetativo. Fuente: CREM.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

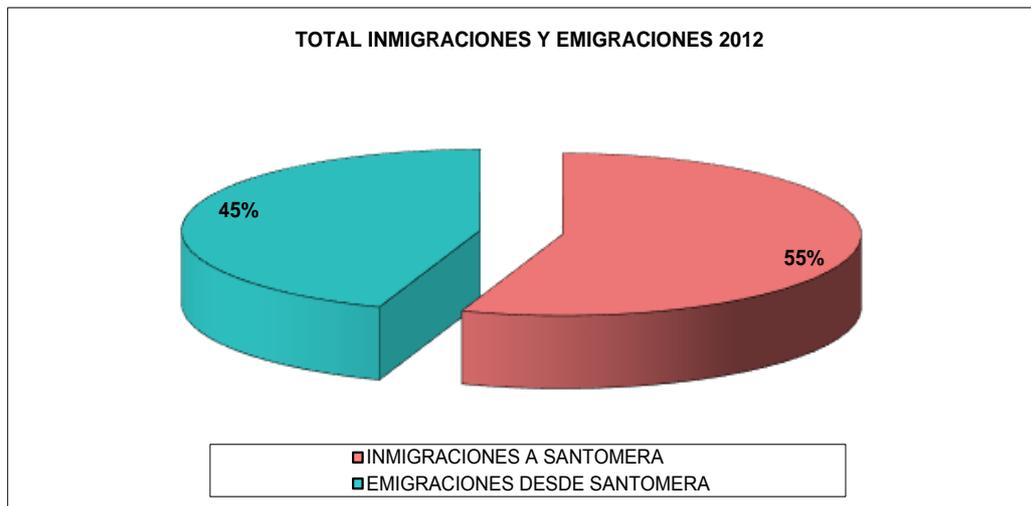
Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

3.2.6. Movimientos migratorios.

En el conjunto de las dinámicas demográficas, las dinámicas espaciales constituyen un factor clave en orden a considerar el resultado final del proceso de configuración de la base poblacional. Este estudio demográfico ha de tener muy presente el análisis del fenómeno migratorio, ya que éste puede indicar si el entorno motiva la llegada de población desde otras zonas, o si por el contrario, las condiciones socioeconómicas empujan a la población al abandono del mismo.

Se entienden las migraciones como fenómenos sociológicos con evidentes motivaciones económicas, sin descartar otras que producen el desplazamiento de un grupo humano de un espacio a otro. Según el sentido en que tiene lugar la migración se hablará de emigración (origen) o de inmigración (destino), por lo que toda migración generará una emigración en un municipio de procedencia y una inmigración en el de destino, generando así una doble corriente.



Movimientos migratorios. 2012 Fuente: CREM. Gráfico: Elaboración propia.

En el gráfico se observa como el porcentaje de inmigrantes es considerablemente superior al de emigrantes. Esta diferencia significativa implica en un plazo de tiempo razonable un aumento poblacional.

	INMIGRACIONES A SANTOMERA	EMIGRACIONES DESDE SANTOMERA
De/a la Región de Murcia:	329	316
De/a otras CCAA:	230	177
Del/a extranjero:	106	41
TOTAL	665	534

Movimientos migratorios. 2014 Fuente: CREM.



M01471c790d120bba07e8317010c37S

Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

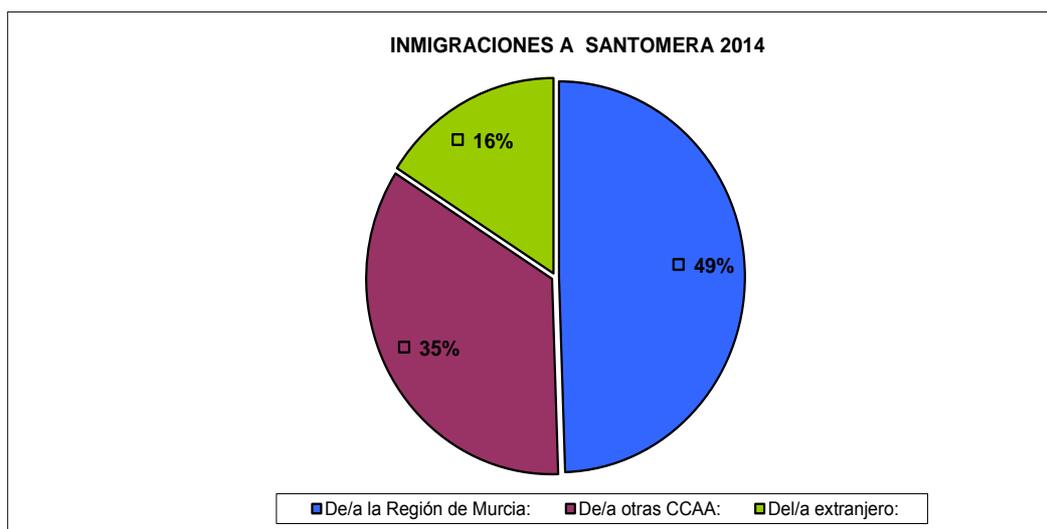
Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Los datos que aquí se detallan se basan en las altas y bajas patronales en el municipio de Santomera. Entendiendo por emigración las que tienen origen en el municipio de estudio y destino cualquiera de España. Las inmigraciones poseen dos tendencias, las internas que tienen origen cualquiera de España y destino el municipio de estudio y las procedentes del extranjero, que tienen como origen cualquier país del extranjero y destino el municipio de estudio. Es importante considerar que éstas no miden el número de personas que se mueven en un territorio determinado, sino la cantidad de movimientos que se producen.

Como inmigrante se considera a toda persona que reside en cualquier municipio de España, o de fuera de España y que cambia su residencia al municipio de Santomera.

Los datos de inmigración que se observan en la tabla nos indican una inmigración modesta, sobre todo desde municipios pertenecientes a la Región de Murcia de donde procede casi el 50% de inmigrantes. Y también es significativo que el número de inmigrantes procedentes de otras Comunidades Autónomas supera a los procedentes del extranjero, debido a la situación limítrofe con la provincia de Alicante de Santomera.



Inmigraciones a Santomera. 2012 Fuente: CREM. Gráfico: Elaboración propia.

Como emigrante se considera a aquella persona que, residiendo en el municipio de Santomera, cambia su residencia a otra zona del país o a un país diferente.

Los datos de emigración que se muestran en la tabla y en el gráfico nos muestran una tendencia mayor que en la inmigración. Hay una cierta cantidad de habitantes de Santomera que emigran a otros municipios que supera a los inmigrantes que llegan.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

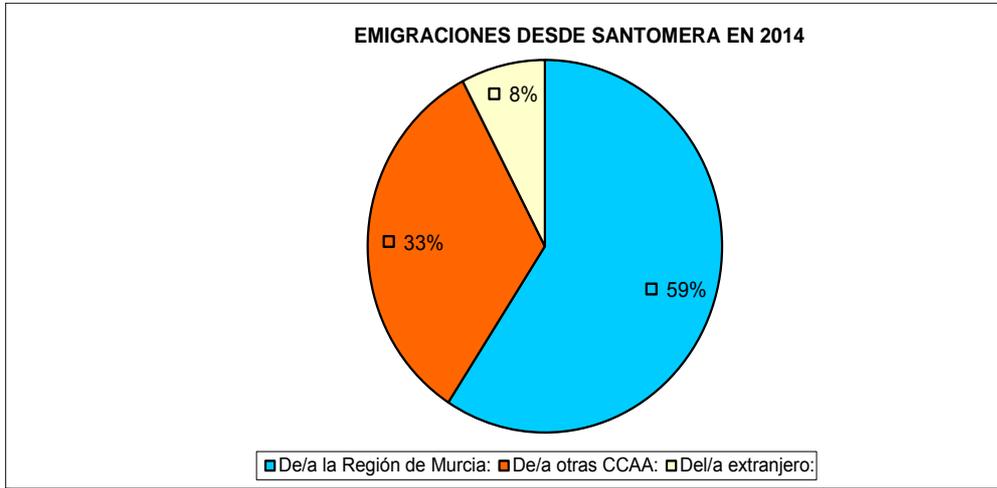
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

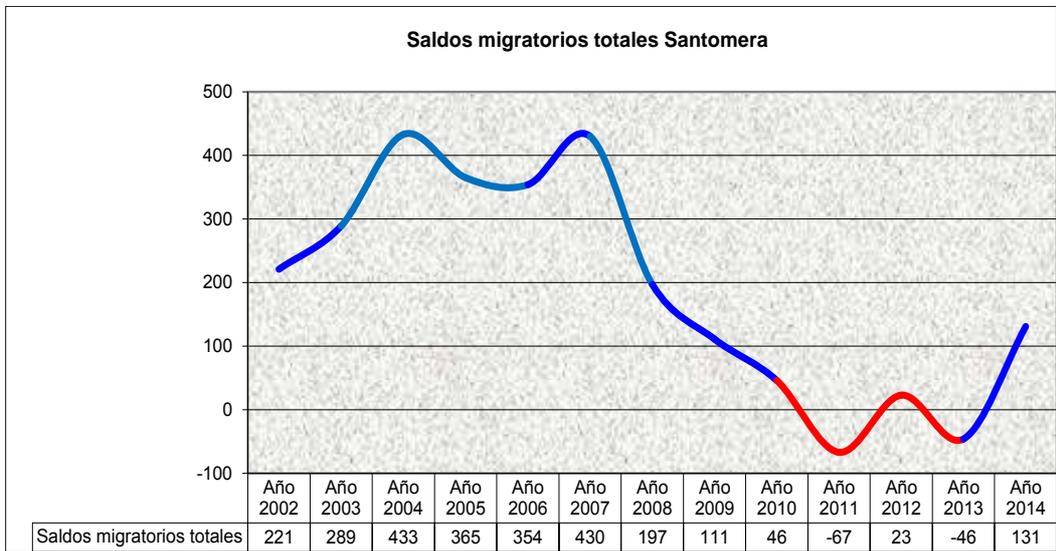
ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
 AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

La mayor parte de esta emigración se produce a otros municipios de la Región de Murcia (59%) y en segundo lugar a otras Comunidades Autónomas limítrofes (33%), tales como la Comunidad Valenciana. El porcentaje de emigrantes al extranjero es considerablemente menor (8%).



Emigraciones desde Santomera. 2012 Fuente: CREM. Gráfico: Elaboración propia.

Se considera como Saldo Migratorio la diferencia entre el número de inmigrantes y emigrantes en un espacio geográfico y en un período de tiempo determinado.



Saldos migratorios. Fuente: CREM. Gráfico: Elaboración propia.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c790d120bbad07e8317010637S



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
 AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Santomera tenía tradicionalmente saldos migratorios positivos desde el año 2002. Sin embargo, a partir del año 2007, se produce un cambio de tendencia claro con descenso en el valor positivo del saldo migratorio. Y en los años 2011 y 2013 se producen valores de saldo migratorio negativo, pero en 2014 se vuelve a obtener un valor positivo de saldo migratorio.

3.2.7. Economía.

La economía es la **ciencia social** que estudia el comportamiento económico de agentes individuales, **producción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios**, entendidos estos como medios de **necesidad** humana y resultado individual o colectivo de la **sociedad**.

La **economía** se encarga de analizar la producción nacional total, el **desempleo**, la **balanza de pagos**, la **tasa de inflación** y los **salarios**, comprendiendo los problemas relativos al nivel de empleo y al índice de producción o renta de un país. Todo esto podría resumirse en que la economía se propone estudiar el Mercado de Trabajo.

El estudio del Mercado de Trabajo constituye una pieza básica en la determinación del nivel social y de renta de los individuos de una sociedad y por tanto, del grado de bienestar de ésta.

En relación con la actividad económica y la participación de los ciudadanos en ella, la población total puede dividirse en población económicamente activa y población económicamente inactiva.

Para entender las siguientes tablas hay que conocer algunos conceptos básicos como qué se entiende por población activa, por población ocupada y por población parada.

Se considera *población activa* al conjunto de personas que suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios o que están disponibles y hacen gestiones para incorporarse a dicha producción. La población activa comprende a todas aquellas personas de 16 y más años que satisfacen las condiciones necesarias para su inclusión entre las personas ocupadas o paradas.

Existen diversos sectores económicos dentro de los cuales la población activa del municipio de Santomera desarrolla su actividad. Las diversas ramas profesionales se han aglutinado en cuatro:

- Servicios: comercios, bancos, asociaciones e instituciones públicas y privadas.
- Agricultura: cultivo y producción del limón.
- Industria agroalimentaria: tratamiento de fruta fresca, almacenaje, transporte, comercio y venta.
- En el polígono industrial de la Matanza están radicadas tres empresas cuya envergadura y relevancia es nacional: HEFAME (productos farmaciauticos), ATOSA (juguetes) y GANADOS ANGELÍN (carne de vacuno).



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

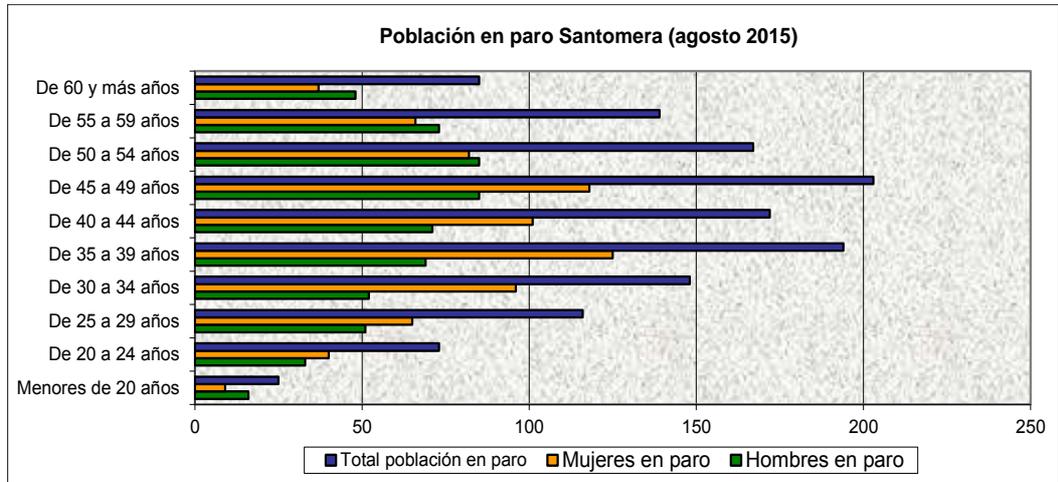
Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Forman parte de la *población ocupada* las personas de 16 y más años que han tenido un trabajo por cuenta ajena o ejercido una actividad por cuenta propia, pudiendo haber estado durante la encuesta de referencia: trabajando a cambio de un sueldo, salario, beneficio empresarial o ganancia familiar, en metálico o en especie; con empleo pero sin trabajar, debido a cualquier contingencia y que al finalizar ésta pueda volver a reincorporarse.

SANTOMERA	Población en paro		
	Hombres en paro	Mujeres en paro	Total población en paro
Menores de 20 años	16	9	25
De 20 a 24 años	33	40	73
De 25 a 29 años	51	65	116
De 30 a 34 años	52	96	148
De 35 a 39 años	69	125	194
De 40 a 44 años	71	101	172
De 45 a 49 años	85	118	203
De 50 a 54 años	85	82	167
De 55 a 59 años	73	66	139
De 60 y más años	48	37	85
TOTAL	583	739	1322

Evolución del paro, agosto 2015. Fuente: CREM. Tabla: Elaboración propia.



Evolución del paro. 2015. Fuente: CREM. Gráfico: Elaboración propia.

La *población parada* es aquella de 16 y más años que durante la encuesta de referencia haya estado sin trabajo, en busca de trabajo y disponibles para trabajar. Finalmente, se consideran *inactivas* a todas aquellas personas de 16 y más años no clasificadas como ocupadas o paradas durante la encuesta, englobando a las siguientes categorías: personas que se ocupan de su hogar, estudiantes, jubilados o retirados, pensionistas, personas que realizan trabajos benéficos, sociales, etc., sin remuneración; así como personas que, sin ejercer ninguna actividad económica, reciben ayuda pública o privada y todas aquellas que no estén incluidas en ninguna de las categorías anteriores.



M01471c7f90d120bba07e8317010637S

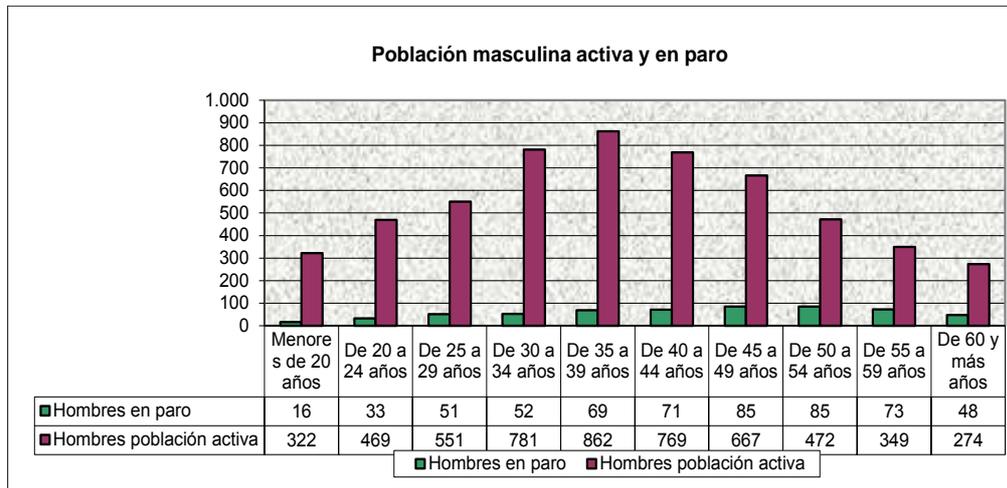


Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

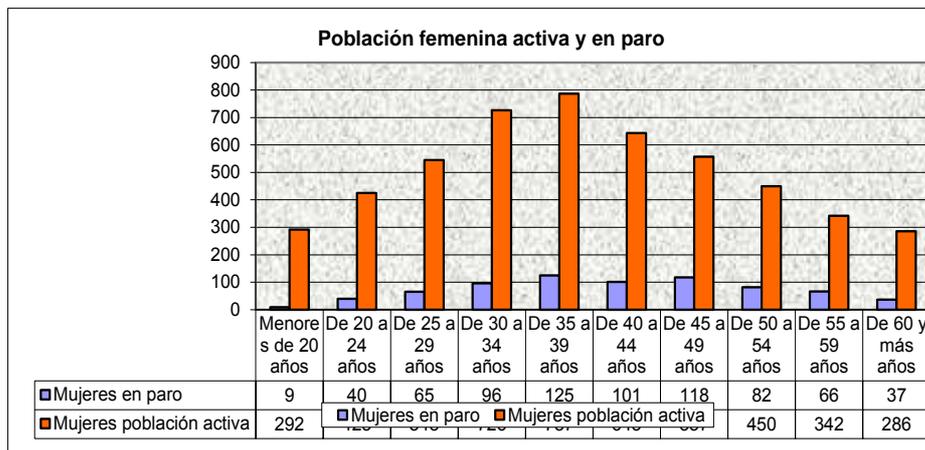
ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Podemos observar, que tanto en mujeres como en hombres, la edad de mayor incidencia del paro está entre los 35 años y los 59 años, habiendo mayor número de mujeres en paro que de hombres hasta el grupo de edad de 49 años, después cambia ligeramente la tendencia y hay más hombres en paro que mujeres.



Población masculina activa y en paro. 2015 Fuente: CREM.

Observamos que en los hombres, el rango de edad de mayor número de parados está entre los 45 y 54 años. En segundo lugar aparecen los de 40-44. Y en tercer lugar aparecen los de 35-39 años. Cabe decir también, que entre los 35-39 años es el rango de edad en que mayor número de población activa hay y en segundo lugar hay mayor población activa en el rango comprendido entre 30-34 años.



Población femenina activa y en paro. 2015 Fuente: CREM. Gráfico: Elaboración propia.



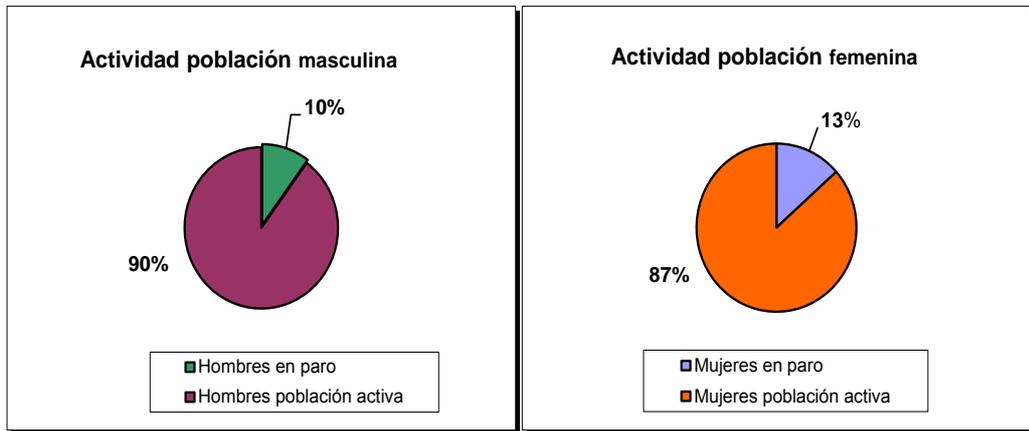
MO1471c790d120bad07e8317010637S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Estudio de Impacto Territorial

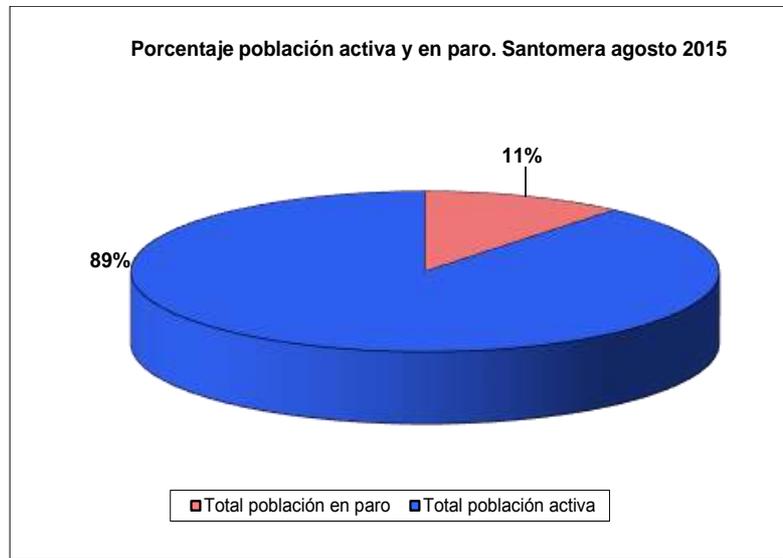
ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Igualmente, en cuanto a las mujeres se aprecia que el rango de edad de mayor número de paradas es también el de los 35-39 años. En segundo lugar, aparece el de los 40-44 años y en tercer lugar el comprendido entre los 30-34 años.



Comparación actividad población por sexos. 2015 Fuente: CREM.

En conjunto, por lo que respecta al conjunto de edades, podemos apreciar que hay mayor porcentaje de población femenina desempleada que masculina, aunque la diferencia no es muy significativa.



Población activa y en paro total. 2015 Fuente: CREM. Gráfico: Elaboración propia.

Así, finalmente, se observa como la tasa general de paro a fecha de agosto de 2015 se sitúa en un 11%.



M01471c790d120bbad07e8317010d37S

Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

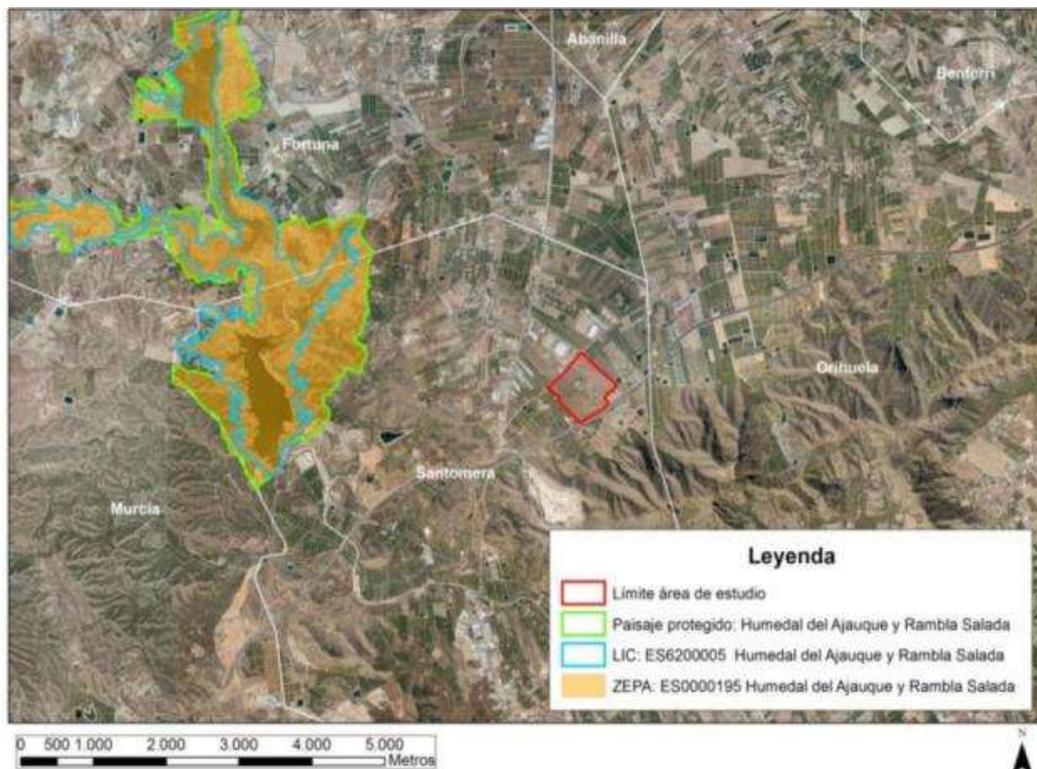
3.3. Espacios protegidos catalogados.

3.3.1. Espacios Naturales Protegidos.

Al NO del T.M. de Santomera se sitúa el espacio protegido denominado "Humedal del Ajaque y Rambla Salada", catalogado como Paisaje Protegido, según la Ley 4/1992 de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia (BORM nº 189 de 14/08/1992).

En aplicación de la Directiva 92/43/CEE conocida de forma coloquial como Directiva "Hábitats" y según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28/07/200 fueron propuestos los siguientes enclaves como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), para ser incorporados a la Red Natura 2000: ES6200005 Humedal del Ajaque y Rambla Salada y el ES6200033 Cueva de las Yeseras.

Tipo	Denominación
Paisaje Protegido	<i>Humedal del Ajaque y Rambla Salada</i>
LIC	ES6200005 <i>Humedal del Ajaque y Rambla Salada</i>
LIC	ES6200033 <i>Cueva de las Yeseras</i>
ZEPA	ES0000195 <i>Humedal del Ajaque y Rambla Salada</i>



M01471c790d120bbad07e8317010c37S



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Finalmente en cumplimiento de la Directiva Aves, fue declarada la ZEPA "Humedal del Ajaque y Rambla Salada" (ES0000195), cuya superficie es de 1.632,14 Has, según Resolución de 11 de enero de 2000.

3.3.2. Montes públicos.

El T.M. de Santomera cuya superficie forestal es de aproximadamente un 29,4% del total posee un Monte de Utilidad Pública, denominado "Los Cuadros y los Asperos" que cuenta con 407, 255 Has.

La zona implicada no se encuentra dentro de Monte Público ni comparte límite con el mismo.



3.3.3. Vías Pecuarias.

Las vías pecuarias del T.M. de Santomera fueron clasificadas y publicadas en el B.O.E. con fecha de 16 de diciembre de 1.975, por Orden del Ministerio de Agricultura 31 de octubre de 1.975.



M01471c7f90d120bbad07e8317010d37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Según dicha clasificación, el T.M. de Santomera es atravesado por dos vías pecuarias cuya longitud es de 10.064m ocupando una superficie de 141. 482 m². En concreto son la "Vereda del Reino y de Castilla o del Rollo" con 6 metros de anchura y 3.082 m de longitud y la "Vereda de los Cuadros" de 20 m de anchura y 6.982 m de longitud.

Según dicha clasificación, el área de estudio no se encuentra atravesado por ninguna de las vías clasificadas o sus lugares asociados.

3.3.4. Cotos de caza.

El ámbito de estudio se encuentra dentro del coto de caza de matrícula MU11696CP, según la cartografía de la C.A.R.M.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c790d120bbad07e8317010c37S



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

3.4. Patrimonio histórico.

Realizada la perceptiva Prospección Arqueológica y en base a la Ley 4/2007, de 30 de julio, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha identificado la existencia de un elemento etnográfico, el Aljibe de la Casa de la Vizcondesa y su sistema de captación.

En este sentido, se emite informe favorable de la Dirección de Bienes Culturales, en fecha de 2 de septiembre de 2015) por la que se insta al cumplimiento de las siguientes determinaciones en aras de la preservación del mencionado elemento.

- El proyecto debe contemplar la conservación del Aljibe, restaurándolo e integrándolo en la zona verde del sector. Este hecho queda asegurado tras la consulta de la ordenación propuesta del sector.
- Si durante las obras se apreciase elementos arquitectónicos o arqueológicos en los que se presuma algún valor, se dará inmediata cuenta a la Dirección General de Bienes Culturales para que ésta pueda ordenar lo pertinente relativo a su conservación o traslado.



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
ÁREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

4. ANÁLISIS MULTICRITERIO DE IMPACTOS.

En este apartado se analizan a escala local y del ámbito de actuación, las afecciones o tipologías de impacto que podrá generar la implantación de las actuaciones previstas en el territorio.

El impacto se define como la alteración que induce una determinada actividad o infraestructura sobre el medio. En este caso, las actuaciones derivadas del plan parcial que se va a plantear consisten en las obras de habilitación del terreno como zona industrial, con la consiguiente construcción de viales y accesos. Las acciones necesarias para llevar a cabo las actuaciones citadas tienen la capacidad de impactar sobre los factores ambientales de forma positiva o negativa, modificando los valores ambientales durante las situaciones pre y postoperacional.

La valoración de los impactos según los factores ambientales o territoriales afectados, mediante la evaluación de las acciones concretas que puedan incidir sobre ellos, permite una mayor aproximación a la comprensión de dichos impactos y da la oportunidad de actuar sobre los mismos, para evitarlos en lo posible y mitigar su importancia mediante la aplicación de las medidas oportunas.

Se han recogido, en los apartados anteriores, los factores ambientales y territoriales que pueden verse afectados por alguna de las acciones incluidas en cualquiera de las fases del planeamiento. En este apartado se procede a identificar los impactos derivados de las acciones planeadas y su posterior caracterización.

Para analizar el impacto que sobre los diferentes estudios sectoriales genera la implantación de la actuación, se va a emplear el método de análisis multicriterio. Para la realización del análisis se han considerado una serie de impactos o tipos de efectos a considerar según cada uno de los estudios territoriales. Por tanto, la estructura seguida en el análisis y valoración de los impactos derivados de la planificación se organiza por factores ambientales y territoriales anteriormente expuestos.

Es por ello, que las alteraciones sobre el medio consideradas son las siguientes:

- Efectos ambientales.
- Efectos económicos y sobre las actividades productivas.
- Efectos sobre el patrimonio cultural y natural.
- Efectos sobre el sistema de infraestructuras.
- Efectos sobre la estructura territorial.

Para su valoración, se emplea un método cualitativo a partir de los siguientes grados de impacto: Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo, diferenciándose además el tipo de impacto (si el efecto es negativo o positivo) para la actuación propuesta.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
 AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

4.1. Análisis de impacto sobre el medio natural.

4.1.1. Efectos sobre la calidad del aire.

Se producirán, en la fase de construcción, emisiones de polvo y partículas en suspensión, debido a las operaciones de movimientos de tierras (excavaciones, rellenos y nivelaciones), manipulación de materiales y de la maquinaria pesada. El tráfico de vehículos por los caminos sin asfaltar que acceden a la obra, la acción del viento sobre los materiales acumulados o las superficies excavadas. Durante la fase funcionamiento habrá una emisión de contaminantes atmosféricos por los vehículos que accedan a la zona y las derivadas de las propias actividades industriales.

La caracterización de este impacto es: Negativo y de grado bajo al producirse el mayor efecto sobre la calidad del aire durante la fase de construcción, siendo ésta temporal y muy localizada a la zona de actuación.

4.1.2. Efectos producidos por el ruido.

Durante la construcción se generará una contaminación acústica, debido a los trabajos que se realizan por la construcción de las instalaciones, y la maquinaria que intervienen en las mismas. Si bien, durante la fase de funcionamiento el ruido provocado por el aumento de tráfico en la zona, tanto para el acceso a las instalaciones como por el hecho de verse mejorada la carretera de Benferri, se estima mayor que el actual.

El impacto acústico de la actuación será considerado, por tanto, de carácter negativo y grado medio. Si bien, este impacto podrá ser minimizado adoptando medidas preventivas tanto de reducción o limitación de la velocidad por las vías (norte y sur del sector), como la colocación de pantallas acústicas en las áreas más sensibles.

4.1.3. Efectos sobre la geomorfología.

El relieve de la zona de actuación se verá afectado por las acciones de desmonte y nivelación del terreno, aunque dadas las características del territorio, topográficamente llano, estos movimientos de tierras no serán de gran intensidad limitándose a la remoción de tierra vegetal y eliminación de la vegetación agrícola actual.

Por tanto, el impacto en este factor podrá considerarse bajo y de signo negativo, puesto que se alteran las condiciones actuales del terreno.



M01471c1790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

4.1.4. Efectos sobre el suelo (edafología).

Se producirá una desaparición del suelo tras la ocupación del terreno debido a las acciones de movimiento de tierras, compactación por la maquinaria pesada y por las construcciones de accesos y de infraestructuras.

Además, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento se generarán residuos procedentes de la maquinaria como de la propia actividad.

Este impacto será, por tanto, de carácter negativo aunque de grado bajo.

4.1.5. Efectos sobre la flora y la vegetación.

Durante la construcción de las actuaciones contempladas y descritas en el plan parcial habrá una eliminación de la cubierta vegetal. Hay que decir que la zona de estudio se caracteriza por su carácter agrícola, lo que lleva a encontrar en la mayor parte del área vegetación de tipo arvense y ruderal asociada a este tipo de ambientes. Estas comunidades vegetales destacan por la gran variedad de taxones que las pueblan, así como por la ubiquidad de las mismas, encontrándose en gran cantidad de ambientes antropizados.

Por su parte, las dos pequeñas áreas conformadas por un bosque de escasa entidad de pinos carrascos, tampoco constituyen ambientes o hábitats dignos de preservación, al encontrarse estas masas muy fragmentadas y constituidas por apenas unos pocos ejemplares. El sotobosque se encuentra fundamentalmente constituido por ejemplares propios de ambientes próximos como los ruderales, por lo que también carecen de interés.

Finalmente, la alternativa de ordenación del sector presentada, opta por preservar estos dos pequeños bosquetes (junto a la Casa de la Vizcondesa y en el extremo suroeste de la parcela) e integrarlas como zonas verdes del sector, por lo que su conservación se entiende asegurada. Por ello, el impacto generado por la eliminación de la vegetación en la zona se puede considerar de carácter negativo, puesto que la eliminación de cualquier tipo de vegetación supone una antropización del medio, con la consiguiente alteración de las condiciones preexistentes, pero de grado bajo, al no encontrarse ejemplares dignos de conservación.

4.1.6. Efectos sobre la fauna.

Durante la construcción existirá una eliminación o alteración de ambientes por la desaparición de la cobertura vegetal existente. Se estiman alteraciones debidas a movimientos de tierras y desplazamientos de maquinaria y personal de obra, generación de ruidos y alteración de hábitats debida a la pérdida de suelo útil.



M01471c790d120bbad07e8317010d37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

La fauna sin capacidad de desplazamiento suficiente, o bien aquella otra que se encuentre en fases sensibles de sus ciclos biológicos (reproducción, hibernación, etc.), podrá verse afectada por la ejecución de la actuación. Sin embargo, la mayor parte de la misma se verá desplazada a zonas próximas.

Por otro lado, la ocupación de hábitats por las actividades humanas siempre supone una merma en la disponibilidad del mismo para su uso por la fauna. Si los campos en barbecho son utilizados como área de campo por parte de rapaces nidificantes en las zonas montañosas cercanas o por rapaces nocturnas, el efecto no solo es local, dado que reduce, si bien en escaso porcentaje dada la profusión de terreno agrícola similar en la zona, la disponibilidad de caza para las citadas aves. Como en casos anteriores, este tipo de especies se verá obligada a desplazar sus áreas de campeo a zonas próximas a la actuación.

Otro de los efectos previsiblemente esperables es un aumento de las emisiones de luz a la atmósfera, por un aumento de la superficie urbanizada y de luminarias. Este hecho podrá provocar alteraciones de comportamiento en la fauna, así como molestias y un aumento del riesgo de atropello debido al aumento de tráfico en la zona.

Sin embargo, se considera un impacto de carácter negativo, aunque de incidencia baja en el territorio, minimizable mediante la adopción de ciertas medidas de carácter preventivo tales como una correcta elección de luminarias de bajo impacto lumínico o la reducción de la velocidad en los tramos entre rotondas.

4.1.7. Efectos sobre los espacios naturales.

Dentro de los espacios naturales protegidos en el Término Municipal de Santomera, el más próximo a la zona objeto de estudio es el Humedal del Ajauque y Rambla Salada, espacio protegido por la Región de Murcia y Lugar de Importancia Comunitaria, a 3 Km de distancia. Dada la distancia, no es esperable una afección directa derivada del desarrollo de la ordenación propuesta.

La zona oriental del área de influencia del sector está incluida como área de rapaces rupícolas. Por otro lado, el sector y el área que se extiende hacia el sur forma parte de un área catalogada como áreas prioritarias para las aves según el RD 1432/2008. Este real decreto es de aplicación a las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos ubicadas en zonas de protección, que deberán incluir los preceptos contenidos en dicho real decreto.

Durante la fase de funcionamiento, debido al aumento del tránsito humano cabe considerar un aumento de la presión localizada sobre este espacio, que se ve alterado de forma irremediable dado el cambio de uso de suelo. Para caracterizar la magnitud, cabe matizar que este sector, conjuntamente a los colindantes al norte y oeste está calificado como de uso industrial en el planeamiento municipal, restando grandes extensiones de vegetación natural y cultivos en la zona para que el efecto acumulativo de las actuaciones previstas sea asumible por el ecosistema.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>





Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

El área de campeo efectivamente afectada se reduce a un pequeño porcentaje del total disponible en la zona. Por otro lado, en el extremo occidental del área de influencia del sector, a 1'7 Km., se localiza el monte catalogado denominado "Los Cuadros y los Asperos", propiedad de la comunidad autónoma.

Se considera que el desarrollo de la actuación prevista supondrá la generación de impactos de carácter negativo sobre los espacios naturales protegidos, aunque esta afección podrá ser considerada de grado bajo.

4.1.8. Efectos sobre el paisaje.

En referencia al paisaje, se produce un cambio de uso de suelo, puesto que la actuación a desarrollar no se encuentra en la actualidad en la zona. Sí es posible encontrar usos similares en áreas situadas al norte y al este a lo largo de las carreteras CV-868 y RM-414. Si bien cabe señalar que las superficies sobre las que se pretende actuar estarán compuestas por las mismas tipologías edificatorias que las preexistentes en zonas colindantes.

En referencia a los impactos paisajísticos definidos durante la fase de obra, destaca la escasa relevancia de las actuaciones a desarrollar, por lo que no será necesario el establecimiento de medidas correctoras específicas, a excepción de vallado perimetral del sector para evitar, prevenir o reducir al mínimo los impactos sobre el paisaje circundante o el uso de especies autóctonas o tradicionalmente adaptadas de bajo requerimiento hídrico en las zonas verdes y ajardinamientos previstos. Por tanto, se incorporan, en el apartado correspondiente, medidas de carácter genérico que minimizaran los impactos derivados del proyecto de urbanización.

Durante la fase de funcionamiento se prevé la introducción de nuevos volúmenes en el espacio, en forma de naves industriales, siendo necesaria la adopción de medidas de integración más concretas encaminadas a la adecuación de colores en las edificaciones de forma que se integren con los cromatismos propios de la zona, empleo en fachadas de elementos que no difieran cromáticamente con la configuración del entorno o evitar el uso de cubiertas reflectantes, con brillos y contrastes discordantes con el resto del entorno.

La implementación y desarrollo del sector CB-01 producirá un impacto negativo, de magnitud MODERADA, teniendo en cuenta la visibilidad desde los principales viales de comunicación presentes (donde esperan el mayor número de observadores potenciales) y la preexistencia de usos antrópicos de similar tipología en el entorno más próximo de la actuación. La introducción de elementos naturales en el diseño de las amplias zonas verdes previstas así como el correcto tratamiento de las fachadas de las naves a implantar, podrán reducir el carácter del impacto generado.

Las obras tienen un carácter temporal y un alcance limitado, por lo que se ha valorado el impacto de las mismas como MODERADO. Por lo que respecta a la consideración de la variación del paisaje entre las situaciones pre y postoperacionales se puede considerar como negativo y de grado medio.



M01471c1790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

4.2. Análisis de impacto sobre la estructura económica y las actividades productivas.

4.2.1. Efectos sobre el medio socioeconómico.

El desarrollo del sector supone un aumento de la superficie urbanizada, lo que a priori, podría tener impactos negativos sobre los viales y servicios disponibles por su posible saturación al incrementarse su uso y generándose posibles problemas de movilidad y accesibilidad tanto interna como externa al sector urbanizado. Si bien, en vistas a reducir este posible impacto, se prevé la adecuación de la carretera CV-868 o carretera de Benferri que discurre al norte de la actuación, de forma que se plantea su ampliación a dos carriles por sentido y la creación de rotondas de acceso al área industrial prevista. En cualquier caso, se deberá optar siempre por el impulso de la movilidad sostenible fundamentada en un correcto diseño de las zonas urbanizadas con coherente distribución de equipamientos y servicios que no fomente el uso del vehículo privado. De este modo, se podrá potenciar la mejora de la red de transporte público que conecte adecuadamente el núcleo urbano de Santomera con el área de actuación.

Destaca por su interés social, el impacto total en el número de empleos producidos por la inversión total en urbanismo. Si consideramos para esta actuación de tamaño mediano un puesto directo cada 120.000 € y uno (indirecto-inducido) cada 100.000 €, siendo en cierta medida sino conservadores, realistas con la situación económica del país, sería esperable un número de 52 empleos directos, 31 indirectos y 31 inducidos (total de 114 nuevos puestos de trabajo).

En cuanto a los empleos en funcionamiento, deberemos partir de los que se mantienen en las fábricas que se trasladan y la creación de los nuevos puestos, se estima un total de 356 nuevos empleos en la zona.

Respecto a la cualificación del empleo y la valoración de las sinergias que a este respecto se pueden producir en el entorno territorial de la actuación (sectores productivos, haciendas públicas, cohesión social...), se concluye que es innegable que la actuación va a producir grandes beneficios en las comarcas lindantes en sus diversos sectores productivos: metal, transporte, maquinaria, construcción, electricidad, materias primas, agricultura etc.

En cuanto a las haciendas públicas, las más beneficiadas serán las de Santomera, por sus tasas e impuestos de ICIO, plusvalías, IBI, vehículos, IAE, etc., pero está claro que el resto de poblaciones limítrofes también, debido a las contratas, subcontratas y empleos. En cuanto a las Administraciones Regional y Central, se verían beneficiadas con IRPF, IS, Patrimonio, Transmisiones, Actos Jurídicos, Sucesiones y Donaciones, IVA, Impuestos Especiales, Tráfico Exterior, etc.

Por tanto, se considera que el desarrollo de la actuación provocará impactos de carácter positivo desde el punto de vista socioeconómico, siendo estos de grado medio.



M01471c790d120bba07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

4.3. Efecto sobre el patrimonio cultural.

La ordenación presentada en el Plan Parcial supone, respecto al elemento etnológico catalogado del Aljibe de la Casa de la Vizcondesa, la preservación del espacio así como la no afección al arbolado asociado a este conjunto de viviendas.

La zona queda clasificada en la ordenación propuesta como espacio verde de mejora ambiental (UA1-EVMA10), con un uso característico y predominante específico de los espacios libres de dominio y uso público tales como plazas, parques, jardines, áreas de recreo y peatonales, por lo que la preservación del aljibe catalogado queda, a priori, preservado.

4.4. Efecto sobre el sistema de infraestructuras.

La actuación se considera que tiene incidencia positiva sobre el sistema de infraestructuras al mejorar la movilidad sostenible en la zona (creación de una red de carriles bici), mejorar la accesibilidad al transporte público, la optimización de las redes de comunicación próximas y la mejora de las infraestructuras y gestión de los recursos hídricos, telefonía y distribución de energía eléctrica y gas.

Sin embargo, desde el punto de vista del desarrollo de nuevas actuaciones urbanísticas, la actuación puede tener incidencia negativa en el sistema de infraestructuras ya que, aunque estén bien planificadas, consumen recursos y la red de infraestructuras se ha de readaptar.

Respecto al impacto económico para la Hacienda Local de Santomera de la implantación de las infraestructuras necesarias para el desarrollo del suelo previsto por el plan parcial, debe señalarse que dicho PP prevé la financiación íntegra de las cargas urbanísticas, que incluyen todos los gastos necesarios para la implantación y puesta en marcha de las infraestructuras y servicios urbanísticos de las dos unidades de ejecución a programar, así como la conexión e integración con los servicios preexistentes. La programación garantiza la ejecución de las diferentes infraestructuras y su completa financiación por los propietarios de los terrenos. Por ello, resulta innecesario analizar el impacto del coste de implantación de Infraestructuras, pues su financiación está garantizada con las técnicas de programación urbanística. En cualquier caso, y tal y como se ha analizado en el apartado anterior, el crecimiento previsto para la localidad tiene capacidad económica para construir nuevas infraestructuras o servicios o renovar los existentes.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

4.5. Efectos sobre la estructura territorial.

Los efectos que sobre la estructura territorial tendrán las actuaciones previstas en el plan parcial, tienen una valoración positiva, en general, especialmente en lo que se refiere a la vertebración del territorio, favoreciendo la interrelación territorial y posibilitando la integración de los núcleos secundarios de actividad industrial próximos a la actuación.

Se favorece por tanto, la conectividad dentro del territorio, con las actuaciones de mejora de accesos y mejora de las condiciones urbanísticas, localizando esta tipología de usos en una única zona y evitando la dispersión de usos por el territorio.

En general, las actuaciones propuestas tienen efectos positivos sobre la estructura territorial ya que favorecen la conectividad del territorio y un desarrollo urbanístico sostenible al mejorar la movilidad sostenible mediante la creación de carriles bici y la accesibilidad al transporte público. Las actuaciones propuestas permiten también el desarrollo equilibrado del territorio en la zona y favorecen su conectividad dentro y fuera de la comarca.



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

5. ANÁLISIS DE REPERCUSIONES EN RELACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO O LOS SISTEMAS TERRITORIALES DE REFERENCIA.

En todo estudio ambiental resulta de gran importancia considerar el contexto de planificación del Plan o Proyecto al que hace referencia, especialmente en procedimientos de tramitación de planes parciales o programas. En este sentido, los planes o programas locales, regionales, estatales e incluso comunitarios pueden contener recomendaciones y directrices de interés e incluso, en algunos casos, limitaciones que pueden afectar al Plan o Proyecto. Pese a que muchos de ellos no guardan una relación directa con la tipología del Proyecto, sí que se hace necesaria su consideración para una adecuada integración ambiental del mismo.

En relación a la presente iniciativa industrial en Santomera cobran especial interés los siguientes Planes Sectoriales y Programas Territoriales y Urbanísticos:

5.1. Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia (DPOT).

Las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia fueron aprobadas mediante Decreto 102/2006 de 8 de junio y tienen por objeto la regulación y coordinación de los procesos de localización, planificación y urbanización de suelo industrial y de las políticas urbanísticas y sectoriales con incidencia en dicho suelo.

El Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia es el instrumento director y operativo que tiene por objeto la regulación de la política territorial en el sector de las actividades industriales en desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial, la coordinación con los instrumentos de ordenación urbanística municipal, y la planificación de una oferta de suelo homologable.

Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial responden a un interés por parte de la Administración Regional de estructurar la oferta del suelo industrial desde un punto de vista regional, coordinando los distintos planeamientos municipales, y tienen por objeto establecer la regulación necesaria para lograr un desarrollo industrial sostenible y armonizado con el desarrollo urbanístico.

El Decreto incluye una serie de actuaciones recomendadas por municipios, encontrándose para el término municipal de Santomera actuaciones en la zona industrial de Santomera (actuación básicamente municipal), además del mini-polígono de Santomera. Se trata de un polígono local, en los sectores E y H, de almacenamiento, servicios, industria limpia, etc., a consolidar entre la zona urbana y la variante de Santomera. Se incluyen además una serie de reservas estratégicas regionales entre las que se encuentra el triángulo formado por el Polígono de Hefame y el Eje Yecla-San Javier.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

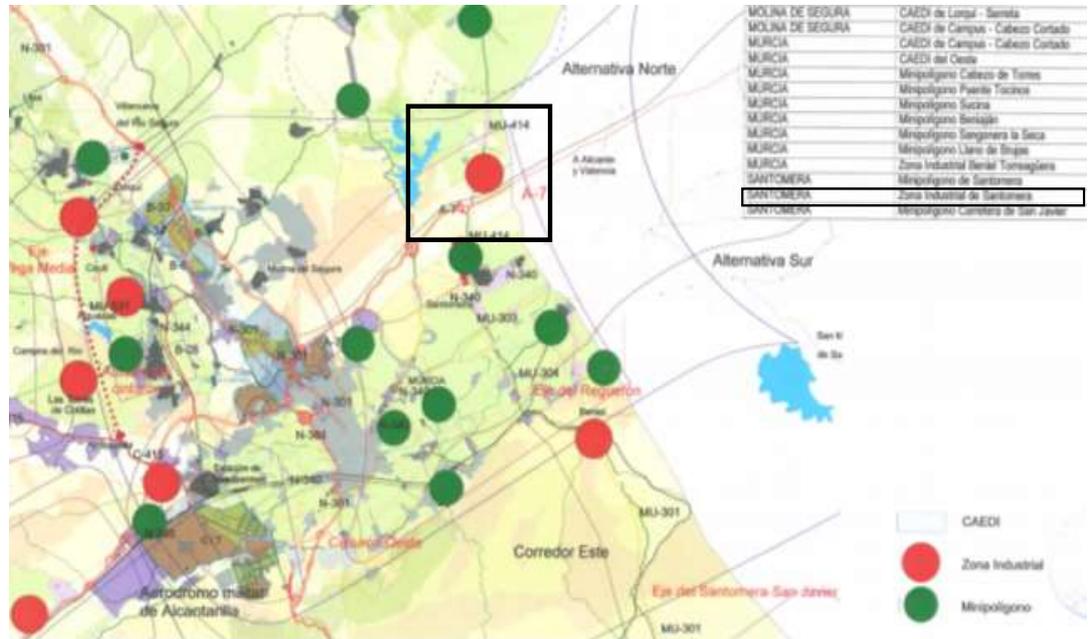


Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
 AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Este instrumento clave para la ordenación territorial del suelo industrial de la Región de Murcia determina diversos condicionantes al desarrollo del Plan Parcial.



Las DPOT, incluyen una serie de condicionantes de mejora paisajística y estética en áreas industriales, entre las que se incluyen que los instrumentos de ordenación territorial que desarrollen las previsiones realizadas en las Directrices y el Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, contendrán entre sus objetivos estratégicos y planes de realización, las herramientas y disposiciones necesarias para la consecución de los objetivos de cualificación territorial.

En materia de infraestructuras y servicios, los instrumentos de planeamiento urbanístico que se lleven a cabo, habrán de incorporar la Planificación del Sector Eléctrico vigente en suelo no urbanizable. Además, incorporarán la Planificación de Instalaciones de Transporte de Gas Natural y de Almacenamiento de Reservas Estratégicas de Hidrocarburos. Se potenciará por otra parte, el uso de las energías renovables en los instrumentos de desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial de Suelo Industrial de la Región de Murcia, mediante el desarrollo y aplicación de las previsiones introducidas en el Plan de Fomento de las Energías Renovables en España, en el Plan Energético Regional y en la Estrategia Española de Eficiencia Energética. También se potenciará el uso de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones en las áreas industriales, garantizando el derecho de acceso de todos en condiciones de igualdad.



M01471c790d120bbad07e8317010c375

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c790d120bada07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

En referencia a la urbanización, se ajustarán los estándares de viario e infraestructuras de servicios a los niveles de calidad y funcionalidad de los distintos tipos de espacios industriales. Se planificará el mallado de la red viaria y de espacios libres para posibilitar ampliaciones futuras y conexiones con áreas de actividad colindantes.

La calidad de los espacios públicos en general y de las vías e infraestructuras públicas se configuran como elementos básicos del nuevo espacio a crear en las zonas industriales. Los instrumentos de ordenación urbanística de las zonas industriales contendrán determinaciones sobre el diseño y materiales a emplear en las vías y espacios públicos, estableciendo criterios de homogeneización en el mobiliario urbano, jardinería, colores y texturas, así como en los elementos de señalización y directorios.

En referencia al abastecimiento de agua se atenderá de manera progresiva y racional el natural incremento de los abastecimientos industriales, debiendo llevarse a cabo la adopción de medidas de ahorro de recursos hídricos, así como el fomento de los sistemas de ahorro y reutilización en los establecimientos industriales, en el marco de lo establecido tanto en la legislación aplicable, como en la planificación sectorial vigente.

Será obligado el tratamiento depurativo en las industrias con la finalidad de conseguir un adecuado nivel de depuración industrial que permita cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias del agua y la recuperación gradual de los ríos. Se asegurará la depuración de vertidos industriales y se exigirá la mejora de la calidad de las aguas con la mejora de los tratamientos previos a los vertidos industriales a la red de saneamiento regional. Se garantizará la recogida de aguas residuales en condiciones higiénicas adecuadas, garantizando que no supongan aportes contaminantes a la red hídrica. La red básica de saneamiento se ampliará en los puntos en los que a medio plazo se considere insuficiente para evitar que los nuevos desarrollos terminen por aumentar la congestión de la red.

Se deberán respetar las determinaciones por la legislación y planificación sectoriales aplicables en materia de medio ambiente a la hora de autorizar cualquier tipo de uso industrial. Entre ellas se encuentran el emplazamiento de reservas de suelo para la gestión diferenciada de residuos, instalación de puntos limpios o ecoparques y la instalación de dispositivos de vigilancia y control de la contaminación del aire potencialmente producida en las actividades ubicadas en él. Se establecerán además zonas o bandas de protección en el entorno del suelo industrial que limite con suelo residencial, coincidiendo con zonas verdes y equipamientos.

Los espacios industriales se dotarán de infraestructuras adecuadas según su importancia, superando, así mismo, una aplicación uniforme de los estándares establecidos en la legislación vigente en materia de emisiones, vertidos y actuaciones contra el ruido.

El diseño del sistema lumínico se realizará de acuerdo con el principio general de eficiencia, a fin de corregir la posible contaminación lumínica, sin desatender la seguridad vial y la seguridad pública.



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

5.2. Estrategia Forestal de la Región de Murcia.

La actuación urbanística no es colindante a ningún suelo clasificado terreno forestal. Los documentos normativos que ordenan el aprovechamiento y la gestión de las masas forestales de la Región de Murcia son los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales. Para el sector objeto del desarrollo planeado no existe PORF.



5.3. Plan General de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia.

Habrán de incorporarse las obligaciones y deberes incluidos en Ley de la Comunidad Autónoma de Murcia 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento que articula el Plan.

Esta Ley regula, entre otros aspectos, los planes de incentivos a las inversiones para reducir la contaminación, para la recuperación y reutilización de los residuos. También regula las condiciones de los vertidos de aguas residuales al alcantarillado y define los correspondientes instrumentos de disciplina ambiental.

La calidad de las aguas vertidas al saneamiento, como consecuencia de las actividades industriales no deberá superar los límites establecidos por la legislación sobre vertidos industriales a redes de alcantarillados y ordenanzas municipales correspondientes.



M01471c7f90d120bbad07e8317010637S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

5.4. Estrategia Regional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.

Este documento recoge las principales directrices a seguir en la Región de Murcia, señalando modelos de desarrollo sostenible y algunos otros modelos habituales en la actualidad, no acordes con la consecución de los objetivos de la Estrategia.

Entre las directrices definidas, se encuentran unas específicamente elaboradas para los sectores energético e industrial. Los principales impactos sobre la diversidad biológica se deben a la contaminación del agua y el suelo. Resultan especialmente significativas perturbaciones tales como la introducción de sustancias no asimilables por los sistemas naturales, el aprovechamiento insostenible de ciertos recursos mineros, los cambios de uso del suelo (especialmente en terrenos económicamente marginales, como saladares), la producción de residuos y su deficiente tratamiento en algunos casos, etc.

Al igual que otras actividades, la industrial requiere de una ordenación territorial coherente que tenga en consideración los diferentes factores y condicionantes del sector. Como directrices generales a aplicar se proponen las siguientes:

- La ordenación territorial debe integrar la política sobre biodiversidad a la hora de determinar la distribución de las actividades energéticas e industriales.
- Se recomienda apoyar las industrias cuya implantación territorial, medios y productos se basen en el aprovechamiento de los recursos naturales con criterios de sostenibilidad.
- Asimismo, incorporar criterios de sostenibilidad y conservación de la diversidad biológica en la producción industrial, como valor añadido y ventaja competitiva frente a la creciente competencia de terceros países, y un mayor apoyo a las fuentes de energía renovables de menor impacto (solar, biomasa) frente a las no renovables de carácter alóctono (gas natural, petróleo y carbón).

Los criterios o ámbitos de aplicación de estas directrices, particularmente en materia de biodiversidad, pueden girar en torno a los siguientes ejes:

A) Integrar la biodiversidad en la planificación energética e industrial

- Se reforzará la integración de la política de biodiversidad en la planificación territorial de carácter industrial, especialmente en cuanto a la implantación de nuevas localizaciones y en la gestión de las actuales, sobre todo para aquellas de mayor entidad y/o colindantes con áreas protegidas (Escombreras, polígonos de Alhama y Totana, entre otras).
- En general, establecer controles sobre los impactos indirectos de las actividades energéticas e industriales así como sus residuos, especialmente cuando se desarrollen en áreas contiguas a Espacios Naturales Protegidos, lugares de Natura 2000 u otras zonas de elevada sensibilidad ecológica.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c790d120bbad07e8317010d37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

- Aplicar la evaluación ambiental estratégica y propiciar la realización de los planes de vigilancia ambiental y de las posteriores restauraciones y recuperaciones ambientales, de forma que garanticen la conservación de la biodiversidad.

B) Control y corrección de los tendidos eléctricos en áreas sensibles:

- Estudiar las afecciones a la biodiversidad de los tendidos eléctricos que atraviesen zonas sensibles, tales como áreas de campeo de rapaces, y adoptar todos los medios precisos para minimizar los efectos adversos sobre las aves.

5.5. Plan Director de Planificación y Gestión de Espacios Naturales Protegidos, Zonas de Especial Conservación y Zonas de Especial Protección para las Aves.

Los contenidos y objetivos de este instrumento de planificación no contemplan el desarrollo urbanístico de grandes sectores interiores o colindantes a espacios protegidos de cualquier tipo, apostando por un desarrollo sostenible no intensivo compatible con la conservación de los recursos naturales.

5.6. Planes de Conservación y Gestión de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre.

El "Plan de Conservación del Águila Perdicera" contempla el desarrollo de múltiples acciones para favorecer la conservación de la especie, como siembras cinegéticas, adecuación de tendidos eléctricos, campañas de sensibilización. Este Plan debe ser considerado, debido a la proximidad al área propuesta.

Entre otras medidas de las propuestas en el Plan de Conservación, el Plan Parcial prevé el soterramiento de parte de las líneas de alta tensión que atraviesan la zona, debiéndose colocar dispositivos anti-pájaros en las líneas no soterradas de forma que se reduzca al máximo la probabilidad de choque o electrocución de aves sensibles como el águila perdicera.

La tercera amenaza la constituye la fragmentación y destrucción del hábitat de alimentación de la especie, principalmente por la roturación de montes que constituyen el hábitat del conejo y la perdiz roja, pero también la intensificación agrícola y las nuevas construcciones.

5.7. Plan de los Residuos Urbanos y de los Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia.

El Plan de residuos establece una gestión integrada de residuos urbanos. Los elementos operativos entre los que se debe optar, son:



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

- a) La prevención o reducción (incluida la reutilización del residuo para el mismo fin). Opción fundamental a largo plazo.
- b) El reciclaje, que engloba los conceptos de recogida, recuperación, tratamiento y aprovechamiento mecánico o químico de las fracciones inorgánica y orgánica de los residuos urbanos. Es una excelente opción a corto plazo, con planteamientos económicos, y que fomenta la prevención.
- c) Las alternativas de gestión del resto y del rechazo, que se basan principalmente en: la valoración secundaria de los materiales inorgánicos y la separación mecánica en dos fracciones (fracción orgánica húmeda y obtención de combustible derivado de los residuos).

Uno de los objetivos de política ambiental recogidos en el P.G.O.U. es resolver los problemas relacionados con la gestión y la eliminación de residuos, dotándose de puntos limpios e impulsando el funcionamiento de la planta de tratamiento. Estas actuaciones se deben ejecutar durante el desarrollo del Plan.

5.8. Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Santomera.

Los parámetros previstos por las Normas del Plan General se encuentran definidos en el artículo 206.2., y son los siguientes:

- a) El uso global del suelo será de Actividades Económicas (Industria Ligera).
- b) El índice de aprovechamiento es: para uso Actividades Económicas: 0.60 m2/m2.
- c) La superficie mínima del sector es de 80.000 m2.
- d) El desarrollo permitido tendrá características propias de actividad industrial ligera.

En el documento del Plan Parcial se cumplen cada uno de estos parámetros y condiciones ya que:

- El uso global del suelo será de Actividades Económicas (industria ligera).
- El aprovechamiento de referencia será de 0.60 m2/m2 sobre la superficie del sector.
- La superficie del sector será de 455.850,89 m2.
- La tipología del desarrollo urbanístico será la propia de un industrial.

Desde el punto de vista documental se elabora el Documento de Transformación Urbanística, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32, Régimen del suelo urbanizable no sectorizado. Aprobado dicho documento se presenta el Plan Parcial de desarrollo de la zona sectorizada, el cual está sometido a la aplicación del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, así como a la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. En esta última legislación se incorpora la figura de los Estudios de Impacto Territorial (EIT) como instrumentos complementarios que habrán de acompañar a los instrumentos de ordenación y planeamiento que la ley señala.





Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
 AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

6. OBJETIVOS Y CRITERIOS PARA LA CORRECTA IMPLANTACIÓN DE LA ACTUACIÓN. ANÁLISIS DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS VIABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.

6.1. Objetivos y criterios de la ordenación.

En general cuando se acomete la ordenación de una nueva zona destinada a convertirse en urbana ,una vez formalizados los procesos de gestión urbanística y urbanización, se pretende lograr dos fines fundamentales. Uno de ellos es el de resolver adecuadamente el diseño y composición interior de la zona de que se trate, para que resulte válida y adecuada a la implantación de los usos y edificaciones futuras, y otro conseguir la integración de la nueva área urbana en el entorno en el que se encuentra.

Estos dos aspectos, tienen en este caso un sentido "de continuación e integración en la trama del entorno" puesto que se trata de una zona clasificada como urbanizable no sectorizado que el P.G.M.O. de Santomera prevé. El sector delimitado está rodeado por el Norte, este y oeste de suelo urbanizable sectorizado destinado al uso ACTIVIDADES ECONOMICAS industria ligera, haciéndose necesario además de una composición interior correcta, una adecuada integración de la actuación en el entorno así como una continuidad en la movilidad y continuidad de viales tanto exterior como interior.

Esta labor se ha conseguido al plantear unos viales que nacen de las glorietas propuestas en el PGMOU y que garantizan la conectividad y movilidad dentro del área y con la zona norte sectorizada.

De acuerdo con las indicaciones municipales, un factor que se ha tenido especialmente en cuenta en la ordenación del Sector del area "CB" es su integración dentro de la futura trama que prevé el P.G.M.O. tal como hemos descrito anteriormente, lo cual se ha conseguido con las siguientes pautas de diseño:

- a. Viales de alta capacidad para una gran movilidad dentro del sector como con futuros desarrollos, al implantar glorietas en todas las zonas perimetrales del sector y punto medio del mismo para su futura conexión.
- b. Accesibilidad universal en el diseño de acerados y medianas.
- c. Ubicación de las zonas verdes perimetral a la ubicación de las manzanas industriales y por tanto de "colchón amortiguador" entre las manzanas industriales y viales anexos (Carretera de Benferri y Autovia A-7).
- d. Alineaciones de manzanas industriales al sistema general viario.
- e. Ubicación de los sistemas generales de equipamientos comunitarios y locales separados de las manzanas industriales, como puede verse en los planos de ordenación y rodeados de amplias zonas verdes.



M01471c790d120bbad07e8317010637S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c790d120bbad07e8317010d37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

6.2. Análisis de alternativas viables y justificación de la solución propuesta.

Partiendo de todos los condicionantes normativos, territoriales y de infraestructuras se propone en el documento tres alternativas a los problemas y necesidades observados. Las alternativas o propuestas de actuación son las siguientes:

- Alternativa 0.- Esta propuesta plantea la no actuación en el sector o área.
- Alternativa 1.-Viales propuestos en el PGOU.
- Alternativa 2.-Viales adaptados a las necesidades industriales y de infraestructuras.

Se siguen los siguientes varemos en función de la adaptabilidad de la solución o propuesta:

- Adaptabilidad Muy Alta. (10 ptos.)
- Adaptabilidad Alta. (7,5 ptos).
- Adaptabilidad Media.(5 ptos)
- Adaptabilidad Baja.(2,5 ptos)
- Adaptabilidad Muy Baja.(0 ptos).

La alternativa 0, se descarta inicialmente por dos pilares fundamentales. La inclusión del área o sector como Suelo Urbanizable No Sectorizado en el vigente PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SANTOMERA y la especificación de este área en las DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL DEL SUELO INDUSTRIAL DE LA REGION DE MURCIA como RESERVA ESTRATEGICA REGIONAL DE SUELO INDUSTRIAL, al estar incluido en el triángulo Polígono de Hefame y el eje Yecla-San Javier.



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
 AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

ALTERNATIVA 2



M01471c790d120bbad07e8317010637S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c7f90d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Los criterios de selección a aplicar se han basado en los siguientes puntos a evaluar que se analizan a continuación:

- ADECUACION A NECESIDADES INDUSTRIALES.

Manufacturas Ruiz S.A. tiene el grave problema de tener des localizadas todas sus instalaciones industriales en toda la Región de Murcia, por esta razón busca un ámbito lo suficientemente grande para centralizar su actividad y emprender nuevas actividades relacionadas con la fabricación de productos relacionados con el mueble de exterior y auxiliar. Las necesidades mínimas de manzana requeridas son de 50.000 m². De esta forma se ha diseñado una manzana con estas características en la Unidad de Actuación 1.

El grupo de empresas de Ramón Sabater tiene la necesidad de una parcela suficientemente grande para ampliar sus instalaciones relacionadas con la fabricación de especias e implantar en dicha parcela oficinas, logística, fabricación, almacenaje, venta y zona de aparcamientos. El hecho de estar localizados en una área o manzana mejorará su coordinación entre departamentos de la empresa y por tanto su productividad. Las necesidades comunicadas por la empresa en relación a superficie de manzana se han establecido en 110.000 m². De esta forma se ha diseñado una manzana con superficie superior a la requerida en la Unidad de Actuación 2.

De esta forma y analizando las dos alternativas se puede ver que, aunque la alternativa 1 en su unidad de actuación 1 puede albergar las necesidades industriales de Manufacturas Ruiz, no cumple con las necesidades industriales de la empresa Agrícola Campollano, perteneciente al Grupo Sabater.

Alternativa 1: adaptabilidad baja 2,50 puntos.

Alternativa 2: adaptabilidad muy alta 10 puntos.

- MOVILIDAD ENTRE SECTORES.

La movilidad exterior hacia la carretera de Benferri CV-868, RM-414 Dirección Abanilla y enlace con la autovía del Mediterránea A-7 se soluciona de idéntica forma a través del futuro sistema general de comunicaciones en ambas alternativas. La movilidad entre unidades de actuación se adapta mejor en la alternativa 2, debido a que se ha diseñado un vial retranqueado respecto a las líneas de afección de la Autovía A-7 y ampliación prevista y en coordinación con el acceso y salida que debe tener la Estación de Gas situada anexa al sector. El vial de servicio interior anexo a la Autovía A-7 y planteado en Alternativa 1 no da servicio a la estación de Gas, además de interferir en futuros desarrollos o ampliaciones de la autovía A-7.

Por último mencionar que, internamente al sector y para facilitar la movilidad interior, la Alternativa 1 plantea 4 glorietas mientras que la alternativa 2 solo 2 glorietas. La posición de las glorietas en ambas alternativas no sólo facilita los movimientos de acceso y salida sino también las conexiones con futuros desarrollos contiguos por el este y oeste. Debido a su mayor número y posición estratégica al respetar y



M01471c7f90d120bba07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

librar zonas afectadas por áreas de servicio y ampliaciones se considera con una adaptabilidad muy alta la alternativa 2 mientras que con una adaptabilidad media la alternativa 1.

Alternativa 1: adaptabilidad media 5 puntos.
Alternativa 2: adaptabilidad alta 7,50 puntos.

- PREVISION DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS FUTURAS.

La disposición del vial anexo a la autovía A-7 en la alternativa 1, además de dificultar la futura ampliación mediante un tercer carril de la autovía A-7, no contempla las consideraciones del Provisional Plan de Infraestructuras en cuanto a colectores de pluviales, ya que en dicha zona el plan provisional de infraestructuras de Santomera, proyecta recoger las aguas que entran en el área , atravesando la autovía A-7 a través de varias obras de fábrica, mediante un canal, que siguiendo la pendiente natural del terreno, verterá el agua pluvial al cercano "Barranco de Solis".Dicho canal protegerá al sector de cualquier afección de agua pluvial externa al mismo. El vial planteado en la alternativa 1, dificulta el desarrollo de dicha infraestructura. La alternativa 2 propone el vial retranqueado lo suficiente para poder alojar dicha infraestructura.

Alternativa 1: adaptabilidad baja 2,50 puntos.
Alternativa 2: adaptabilidad muy alta 10 puntos.

- IMPORTE DE LAS ACTUACIONES.

Los importes de las actuaciones en cuanto a obras de urbanización y desarrollo industrial es un factor determinante en la viabilidad del proyecto. Es necesario crear las infraestructuras necesarias que garanticen la funcionalidad y a la vez puedan ser amortizadas en el menor plazo posible.

Debido a la idéntica o similar distribución de la alternativa 1 y 2, condicionado por las necesidades industriales y dos glorietas que pertenecen al Sistema general Viario que conectan con el desarrollo industrial de Hefame, la distribución de viales es muy similar y por tanto también lo será las de las futuras infraestructuras. Cabe mencionar que la alternativa 1 posee, a idéntica anchura de viales, más longitud de viales y por tanto un coste superior.

Alternativa 1: adaptabilidad media 5 puntos.
Alternativa 2: adaptabilidad muy alta 10 puntos.

- AFECCIONES A LOS ENCLAVES DE VEGETACION AUTOCTONO.

En ambas alternativas y a pesar de ser una zona eminentemente agrícola, se ha intentado respetar los núcleos de vegetación existente, especialmente aquellos en los que se formaban "rodales" y en los que las aves buscan refugio y zonas de cría. Es de destacar la creación de zonas verdes en dichos rodales o



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

masas de pinos carrascos, próximos a la casa de la Vizcondesa y a la balsa de acumulación de agua de lluvia situada al Sur del sector, próximo a la Autovía A-7.

Alternativa 1: adaptabilidad alta 7,5 puntos.

Alternativa 2: adaptabilidad alta 7,5 puntos.

- AFECCION A INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y FORMA DE REPOSICION.

Las principales infraestructuras existentes y forma de reposición son las siguientes:

- Línea Eléctrica de Muy Alta tensión. Se mantiene en su posición actual creando zonas verdes en la ubicación de los apoyos.
- Línea Eléctrica de Media Tensión. Se propondrá soterrar la línea que interfieran en el normal funcionamiento del desarrollo urbano.
- Conducciones generales de MCT D.N 1000 mm (CONEXIÓN DEL SISTEMA PEDRERA-TORREALTA CON MURCIA Y SU ALFOZ (MU/MURCIA)) actualmente discurren de forma paralela a la carretera CV-868 carretera de Benferri. Se reubicará dicha conducción en una banda verde (de forma paralela a su posición existente) de 5,00 metros de ancho, con la finalidad de mantenimiento y conservación. Esta solución es similar en las dos alternativas.
- Redes de Gas: La conducción de distribución de Enagas que discurre desde la Estación existente, situada en el límite del sector al Sur del mismo, atravesando el sector en dirección Sureste. Debido a su interferencia entre parcelas y servidumbres necesarias para su reposición, se propone en ambas alternativas desviarla ligeramente por la franja verde o de amortiguamiento dejada a tal expreso entre la zona de equipamientos y la autovía A-7. La única diferencia entre la alternativa 1 y la 2 es que en la alternativa 1 cruza un vial adicional, y por tanto con mayor coste que la alternativa 2.

Alternativa 1: adaptabilidad media 5,0 puntos.

Alternativa 2: adaptabilidad alta 7,5 puntos.

Por tanto, se puede considerar que la alternativa2 se adapta mejora a las necesidades industriales y respeto al medio ambiente que la alternativa 1, y así queda de manifiesto en la siguiente tabla:



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
 AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Baremos de valoración	Referencia	VALORACION ALTERNATIVAS				
		Muy Alta (+10)	Alta(+7.50)	Medi(+5.00)	Baja(2.50)	Muy Baja(+0)
ADECUACION A NECESIDADES INDUSTRIALES.	Alternativa 1				2,5	
	Alternativa 2	10				
MOVILIDAD ENTRE SECTORES	Alternativa 1			5		
	Alternativa 2		7,5			
PREVISION DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS FUTURAS	Alternativa 1			5		
	Alternativa 2		7,5			
IMPORTE DE LAS ACTUACIONES.	Alternativa 1			5		
	Alternativa 2		7,5			
AFECCIONES A LOS ENCLAVES DE VEGETACION AUTOCOTONOS	Alternativa 1		7,5			
	Alternativa 2		7,5			
AFECCION A INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y FORMA DE REPOSICION.	Alternativa 1			5		
	Alternativa 2		7,5			
Valoracion Total	Alternativa 1	30				
	Alternativa 2	47,5				

6.3. Descripción de la ordenación y su justificación.

Una vez expuestos los objetivos y criterios que se han tenido en cuenta para la adecuada implantación del sector dentro del área y su entorno, analizaremos la ordenación interior, tanto desde el punto de vista de las necesidades propias de los futuros usuarios de las manzanas industriales que se prevén en el sector, como desde aquel que facilite su gestión y ejecución.

Todas estas premisas, aplicadas al Sector de referencia, buscan la obtención de adecuadas parcelas para el uso industrial, un viario claro y amplio, así como la mayor facilidad posible de gestión para evitar el alargamiento innecesario de los trámites de creación de suelo urbano edificable, unido a los condicionantes de forma, necesidades industriales empresariales, ubicación del Sector, sus puntos de acceso del PGOU, etc., nos han conducido al diseño final adoptado.

En la ordenación del Plan Parcial se ha dispuesto un entramado viario de trazado ortogonal, cuyo eje principal de desarrollo tiene la dirección establecida por las alineaciones del Sistema General Viario de la Carretera de Benferri y vial de alta capacidad Sur paralelo a la A-7, donde tanto el PGMOU como el presente equipo técnico diseña 4 glorietas que garantizan el acceso en condiciones de seguridad al sector delimitado como su conectividad con futuros desarrollos.

El diseño en dos unidades de actuación se basa fundamentalmente en las necesidades industriales de los dos grandes promotores (Los cuales necesitan dos grandes manzanas para centralizar su producción, tal como podemos ver en HEFAME).

Manufacturas Ruiz S.A. tiene el grave problema de tener des localizadas todas sus instalaciones industriales en toda la Región de Murcia y una gran falta de espacio para desarrollarse, por esta razón busca un ámbito lo suficientemente grande para centralizar su actividad y emprender nuevas actividades relacionadas con la fabricación de productos relacionados con el mueble de exterior y



M01471c7f90d120bbad07e8317010d37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c790d120bada07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

auxiliar. Las necesidades mínimas de manzana requerida son de 90.000 m2. De esta forma, se ha diseñado una manzana de estas dimensiones en la Unidad de Actuación 1.

El grupo de empresas de Ramón Sabater tiene la necesidad de una parcela suficientemente grande para ampliar sus instalaciones relacionadas con la fabricación de especies e implantar en dicha parcela oficinas, logística, fabricación, almacenaje y venta y zona de aparcamientos. El hecho de estar localizados en una sola área o manzana mejorara su coordinación entre departamentos de la empresa y por tanto su productividad. Las necesidades comunicadas por la empresa en relación a superficie de manzana las han evaluado en 110.000 m2. De esta forma se ha diseñado una manzana con superficie superior a la requerida en la Unidad de Actuación 2. Es de mencionar, que actualmente la empresa HEFAME dispone de una manzana próxima a los 90.000 m2 de superficie aproximadamente, y por tanto de similares dimensiones a las que actualmente proponemos.

No obstante, a estas necesidades industriales que se deben cumplir para garantizar la productividad de las empresas, se han diseñado los viales partan del "eje vertebrador" del sistema general viario de la carretera de Benferri, de forma perfectamente ortogonal hacia la autovía A-7 y vertebrado por glorietas de gran capacidad y dimensiones tanto en la parte norte como en la parte sur.

La manzana de Manufacturas Ruiz esta vertebrada por 5 glorietas que garantizan el acceso y movilidad a la misma en condiciones de seguridad, así como las glorietas centrales permiten el acceso en condiciones de seguridad a las manzanas debido al tráfico de camiones de carga y descarga que se concentrará en sus accesos y salidas. Todos los viales se trazan de forma perpendicular y vertebrados por glorietas para garantizar la movilidad con futuros desarrollos y mejorar la seguridad en las intersecciones.

La manzana UA2-P1 correspondiente a Agrícolas Campollano, y al ser propietario único de la unidad de actuación 2, se diseña con 110.000 m2 aproximadamente, para de esta forma suplir las necesidades transmitidas al equipo redactor. El concepto de diseño es similar a la de la manzana P1 propiedad de Manufacturas Ruiz, es decir glorietas perimetrales en el sur y norte con glorietta central para permitir un acceso controlado a dicha manzana, con viales en disposición perpendicular vertebrados por glorietas para mejorar la movilidad y seguridad en los cruces.

La movilidad entre los extremos este-oeste del sector, como puede comprobarse se hace a través de glorietas, dando continuidad a los viales propuestos en el PGMOU, tanto por la parte central, parte norte y parte sur.

Es necesario para las necesidades del sector en su zona sur anexo a la autovía y, siguiendo la propuesta de viales del PGMOU, crear un eje comunicador anexo a la autovía A-7, el cual y según datos facilitados por la Demarcación de Carreteras del Estado de Murcia, debe cumplir con los límites de dominio público, zonas de servidumbre y límites de edificación generados por la ampliación a un tercer carril de la A-7. De esta forma se han aprovechado las zonas de servidumbre y límites de edificación para implantar zonas verdes y zonas verdes de esparcimiento. Este vial propuesto, está dotado en los nudos de intersecciones tipo glorietas para mejorar la movilidad, cambios de giro y conectividad con los viales



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

de los futuros sectores a desarrollar. Destacar que se ajusta en su zona oeste a la estación general de Enagas, para de esta forma, prever el acceso a esta importante infraestructura.

Entendemos que con esta ordenación propuesta se aprovecha al máximo el viario que se crea, y se dota de un trazado sencillo al Sector, evitando interferencias con los terrenos circundantes a la vez que se propicia que las diversas instalaciones e infraestructuras funcionen en anillo lo que facilitará la resolución de cualquier contingencia que pueda surgir en lo que a averías se refiere.





Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
 AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS DESDE LOS SISTEMAS TERRITORIALES DE REFERENCIA.

7.1. Directrices de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia (DPOT).

Este instrumento clave para la ordenación territorial del suelo industrial de la Región de Murcia determina diversos condicionantes al desarrollo del Plan Parcial.

Las DPOT, incluyen una serie de condicionantes de mejora paisajística y estética en áreas industriales, entre las que se incluyen que los instrumentos de ordenación territorial que desarrollen las previsiones realizadas en las Directrices y el Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, contendrán entre sus objetivos estratégicos y planes de realización, las herramientas y disposiciones necesarias para la consecución de los objetivos de cualificación territorial. Por su parte, el Plan Parcial incluye un Estudio de Paisaje en el que se valora la calidad paisajística de la zona en la que se pretende la instalación de los usos industriales, una valoración de la fragilidad paisajística, una estimación de los impactos paisajísticos y visuales y, finalmente, una serie de medidas de integración paisajística para la zona. Entre ellas destacan las siguientes, todas ellas adoptadas por el Plan Parcial presentado:

1. Retirada y gestión de residuos. Delimitar espacios de recogida de residuos y compostaje.

Los restos de poda, el arbolado y los materiales que resulten de las tareas de desbroce y retirada de las parcelas objeto de las obras deberán ser gestionados por un gestor autorizado. Para evitar la aparición de residuos en el entorno, deberán de habilitarse papeleras en el recinto y una zona de almacenamiento de residuos. Se delimitará el recinto, que no será visible fuera del mismo, distribuyéndose contenedores que permitan la segregación de los residuos. El objetivo es minimizar el impacto sobre el paisaje interno derivado de la intrusión visual negativa que conlleva la presencia de basura y el depósito de residuos.

2. Minimización impacto lumínico nocturno.

Mediante el uso de luminarias adecuadas se puede reducir el impacto lumínico sobre el paisaje circundante durante los periodos de oscuridad, de manera que el impacto durante la noche de la actividad se vería reducido a las zonas más cercanas a los puntos de luz. En lo que se refiere a los niveles de iluminación deberá atenderse, en este orden, a las leyes, reglamentaciones, normas y recomendaciones para establecer los niveles necesarios para la iluminación de espacios, edificios en cada uno de los casos. Se atenderá fundamentalmente, por su impacto potencial y elevación sobre el terreno, a la luminaria del aparcamiento, calles de la zona industrial e iluminación de los viales norte y sur. El objetivo será evitar la excesiva visibilidad nocturna de la actividad fruto de una iluminación sobredimensionada.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

En cuanto al alumbrado público, consistirá en la red distribuidora de baja tensión y los puntos de luz de alto rendimiento para el alumbrado del viario y de los espacios públicos, con las características sobre intensidad, niveles de iluminación y tipo de luminarias que especifiquen los Servicios Técnicos Municipales.

Las vías públicas deberán tener los niveles lumínicos que se indican a continuación; dichos niveles se considerarán en servicio, por lo que a la puesta en marcha se exigirá un nivel lumínico superior en un 30 % al señalado para cada caso.

En las intersecciones o cruces de las vías de tráfico rodado, los estándares y mínimos serán del orden de un 10 a un 20 %, superiores a los de la vía de mayor importancia de las que confluyan en el cruce. En cualquier caso se deberá garantizar los mínimos recomendados por la Comisión Internacional de Iluminación (C.I.E.) para la seguridad del peatón y de las propiedades.

3. Plantación y mantenimiento de especies autóctonas y cultivos tradicionales en las zonas ajardinadas.

Los criterios generales que deberán observarse en los espacios libres destinados a zonas verdes serán los siguientes:

- La conservación de los mismos y de su arbolado, o cuando menos, de su potencialidad ecológica.
- Mantener su funcionalidad y su diversidad, tanto para acoger a los ciudadanos, como a la flora y fauna silvestre.
- Armonizar el conjunto de soluciones básicas individuales para los problemas concretos de la diversidad de zonas y ambiente.
- Asegurar las condiciones mínimas de estabilidad del arbolado y del bienestar del ciudadano en esas zonas.
- Ampliar la interconexión entre la ciudad y su entorno rural circundante, tanto en cuanto a la fauna como en cuanto a la accesibilidad racional y controlada de los ciudadanos.
- La óptima distribución de las zonas verdes en la totalidad de área urbana.
- Preservar las zonas verdes mayores, evitando su fragmentación y facilitar el intercambio e interconexión de éstas con el resto y del resto entre sí.
- En el diseño de las zonas verdes, se utilizarán con carácter general los principios de la xerojardinería, orientados a la construcción de jardines con bajo consumo de agua.
- En la selección de especies vegetales se utilizarán de forma preferente, aunque no necesariamente exclusiva, especies autóctonas.
- Los céspedes se utilizarán con criterios restrictivos, por ser los principales consumidores de agua de los jardines. Como alternativas al césped para cubrir el terreno, se emplearán plantas tapizantes, masas arbustivas, cortezas de pino, gravas y áridos decorativos o pavimentos, según resulte apropiado.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

La zona es prácticamente agrícola, con algunas zonas o masas de pino carrasco en el entorno de la Casa de la Vizcondesa y al sur de la actuación. La mayor parte de dichas masas han quedado integradas en zonas verdes para su protección. Queda prohibida la tala o extracción de palmeras, *Phoenix canariensis* y *Phoenix dactylifera*, para su venta o comercialización.

En la elección del arbolado se tendrá en cuenta, además de su ritmo de crecimiento y otros factores de carácter estético, el desarrollo de sus raíces, con objeto de evitar daños a infraestructuras u otras instalaciones cercanas. La plantación de arbolado en zonas pavimentadas, deberá tomar como referencia las medidas que resulten de la combinación de las necesidades de la especie a plantar con las características de la ubicación. Estas medidas serán asimismo tenidas en cuenta siempre que se proyecte la plantación de árboles en relación con fachadas o vías de comunicación.

En todo caso, deberá dejarse un mínimo de 0,80 ml. x 0,80 ml. de tierra libre de todo tipo de recubrimientos, excepto la rejilla de alcorque alrededor del árbol. En el caso de medianas viales, se considerará como mínima recomendable la anchura de 2,00 ml. para la plantación de arbolado en las mismas. No se permitirá la existencia de ningún tipo de conducciones, a excepción de riego, en el volumen de tierra destinado a cada árbol.

Se considerará preceptiva la instalación de riego por goteo subterráneo o aspersión, siempre en áreas de césped, arbustos, arbolado, etc. Estos sistemas de riego deberán ir provistos de un contador de agua, programador, electroválvulas y válvulas para limpieza de las líneas de riego. Las bocas de riego serán de tipo municipal y habrán de emplazarse teniendo en cuenta que su radio de acción será como máximo de 30,00 ml.

Deberá asegurarse el adecuado drenaje de los suelos destinados a la plantación, debiéndose contemplar según los casos, desde la utilización de capas de material drenante hasta la instalación de una red de drenaje. El marco de plantación, es decir la distancia entre los árboles de la alineación, dependerá de la especie elegida y del desarrollo esperado. El mínimo recomendado será de 4,00 ml. y el máximo de 10,00 ml.

Los arbustos y plantas tapizantes son muy eficaces para la estabilización de taludes. Los arbustos tendrán una textura compacta y poseerán desde la base un tupido adecuado. Las plantaciones de césped no son aptas en pendientes fuertes y desniveles bruscos. Por requerir una mayor conservación, se recomienda restringir su utilización a pequeñas extensiones. Las plantas tapizantes se adaptan mejor a una topografía irregular, requiriendo además una conservación menor, por lo que constituyen una alternativa al césped en zonas no susceptibles de acceso peatonal.

4. Diseño Zonas Verdes de Laminación y Riego Sostenible.

En lo referente a las redes de Pluviales o sistema de pluviales del sector, su diseño se basa en el informe de CHS con fecha 27 de abril del 2015 INF-641/2015, y siguiendo sus indicaciones en la imposibilidad de vertido al Barranco de Solís de las redes exteriores que entran al sector y el agua generada por la



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

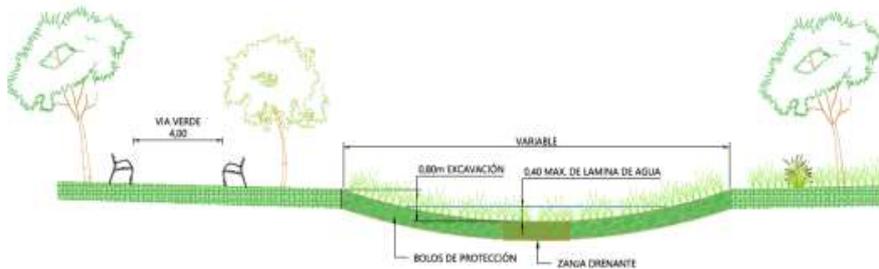
ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

escorrentía de los viales, y la necesidad de implantar elementos de laminación basados en sistemas de riego sostenible, según la publicación Guía para el diseño y la implementación de las medidas naturales de retención de agua, elaborado por la Comisión Europea.

Esta guía se utilizará para el diseño de elementos de laminación y captación de agua de lluvia para riego de las zonas verdes y cuencas exteriores, donde no exista lavado de viales y por tanto arrastres de aceites o grasas contaminantes. Una red complementaria recogerá el agua caída en viales y manzanas industriales donde exista arrastre de aceites y grasas de viales y conducidos a un desarenador - desengrasador y posteriormente a una zona de laminación ubicados en las zonas verdes. Las zonas de laminación para los caudales interiores se diseñan para una lluvia de diseño de 2 horas y periodo de retorno de 25 años, mientras que las zonas verdes de captación de agua de lluvia laminaran escorrentías exteriores para T=100 años. Una vez lleno la zona de laminación interior y trascurrida la tormenta de diseño se reutilizará el agua para riego del propio desarrollo mediante un sistema de bombeo, balsa de acumulación de agua e impulsión a la red de riego mediante sectores de riego.

DETALLE ZONAS VERDES PARA CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA CON LA FINALIDAD DE LAMINAR AVENIDAS Y PROPICIAR UN RIEGO SOSTENIBLE S/E

TIPO 1



TIPO 2



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c790d120bbad07e8317010d375

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.



5. Buenas prácticas de paisaje – Líneas Guía en zonas industriales.

Se adaptan las líneas guía elaboradas en el marco del proyecto europeo Interreg III Medocc en la que se incluyen algunas orientaciones para llevar a cabo una intervención en el territorio sujeta a criterios paisajísticos. Algunas de las líneas guía establecidas para la integración paisajística de los nuevos desarrollos industriales son las siguientes:



M01471c790d120bba07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01



Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Se adapta la ordenación del sector a la estructura de la cubierta del suelo y a los usos asociados, especialmente a la hora de planificar las fases de desarrollo del mismo, marcar las densidades edificatorias o la distribución de viarios interiores y zonas verdes. De esta forma se crean pautas armónicas y adaptadas a la escala del lugar. Se integran así los elementos preexistentes o de interés tales como la Casa de La Vizcondesa o la vegetación asociada a ella y las masas arboladas situadas al sur de la actuación.

El proyecto se adapta a la topografía del lugar de forma que se minimizan los movimientos de tierras, reduciéndose los costes ambientales y el impacto paisajístico. Por otra parte, los viales y edificaciones se sitúan en áreas sin pendiente o muy llanas evitando así grandes cambios morfológicos y desniveles del terreno.

Dado que el suelo es un recurso escaso y no renovable, con el fin de minimizar su ocupación e impermeabilización, se busca la máxima concentración espacial desarrollando el sector en dos fases de desarrollo.

Con la finalidad de reducir los impactos ambientales derivados de afección a áreas de gran valor ecológico, se han elegido zonas sin valores singulares, no alterándose tampoco la red hídrica natural y planificando las zonas verdes en continuidad con masas forestales o espacios naturales de interés.

Con el objetivo de minimizar el impacto paisajístico de la actuación, se ha elegido para su ubicación áreas con una cuenca visual reducida, posición no focal respecto a las principales vías de comunicación presentes o poblaciones próximas.

Se definen alturas de edificaciones industriales, profundidad edificable o frente de parcela homogéneos con el fin de evitar imágenes heterogéneas o fragmentadas.

Las edificaciones a instalar deben ser cromáticamente armónicas con el entorno que les rodea. Se priorizan las estrategias de armonización, basadas en tonalidades naturales e inorgánicas similares a las del terreno, eligiendo colores de baja saturación que no resulten excesivamente llamativos. También es recomendable evitar la utilización sistemática de tonos verdes que difícilmente alcanzan los matices cromáticos de la vegetación, y utilizar los contrastes con moderación y efectuando simulaciones previas. Se propone minimizar o eliminar la publicidad y reducir la señalética para mejorar la imagen de conjunto. El diseño de las señalizaciones se hará de forma conjunta. En las edificaciones es recomendable permitir solamente la colocación de rótulos de identificación de la empresa o actividad y regular su ubicación, diseño y tamaño de manera que resulte coherente con las propias edificaciones y no modifique su perfil. Se debe minimizar la iluminación de los rótulos, y, con esta finalidad, es preferible utilizar colores neutros.



CONSULTORÍA de TERRITORIO Y PAISAJE S.L.U.
Avda. País Valenciano 51 1º 03801 Alcoi (Alicante)
Telf.: 647036414 Web: www.typconsultoria.com Email: info@typconsultoria.com



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-
 AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

6. Planificación del Sector Eléctrico vigente en suelo no urbanizable.

Se deberá tener en cuenta tanto en el proyecto de urbanización que ejecuta el presente Plan Parcial, las disposiciones vigentes de la legislación sectorial eléctrica, así como la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de este tipo de energía, previendo la ubicación de nuevas instalaciones y protegiendo las existentes, de manera que se asegure la dotación de este esencial suministro, tanto para las actividades económicas, industrial, actividades terciarias y de servicios, como para los usos residenciales, de manera que se garantice la calidad de vida de los ciudadanos del Sector de referencia.

Existe una Línea aérea de alta tensión que cruza el sector en dirección noreste. Existen dos líneas de alta tensión, la primera, de alta tensión de 132 KV se mantendrá en su ubicación actual debido a ser una infraestructura importante, respetando por tanto las consideraciones que fije la empresa propietaria. La segunda, línea de alta tensión de que cruza el sector en dirección sureste de 63 KV se soterrará.

Se ha solicitado punto de entronque a la compañía suministradora, de la cual se obtendrá acometida en las líneas eléctricas descritas anteriormente y que actualmente discurren por el sector. El informe de Iberdrola especifica las necesidades e infraestructuras necesarias para garantizar el suministro eléctrico a la zona.

7. Planificación de Instalaciones de Transporte de Gas Natural y de Almacenamiento de Reservas Estratégicas de Hidrocarburos.

Existe una red de Gas propiedad de ENAGAS que discurre el sector en dirección Sureste- Noroeste próxima a la autovía A-7. Debido a estar afectada por los viales y parcelas industriales se reubicará y trasladará por tanto, bajo las zonas verdes contiguas a la autovía A-7 con el objetivo de fácil mantenimiento y reparación, además se proporciona una banda de 40 metros respecto a su eje y fijada por la empresa suministradora ENAGAS y que se ha proporcionado en el diseño del Plan Parcial.

Estas especificaciones técnicas se han proporcionado por la empresa suministradora ENAGAS en su informe del 11 de diciembre del 2015, las cuales se han seguido y cumplido en el presente Plan Parcial. El punto de entronque de gas se ha autorizado en dicha conducción. Se adjunta informe de ENAGAS en el presente Plan Parcial para que lo expuesto pueda ser verificado.

8. Uso de las energías renovables en los instrumentos de desarrollo de las Directrices de Ordenación Territorial de Suelo Industrial de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo determinado por el art. 78 de las Normas Urbanísticas del PGMU, se ha incluido en las Normas Urbanísticas que desarrolla el sector de referencia, la exigencia con carácter obligatorio de contemplar en los proyectos de edificación los sistemas de dotaciones que utilicen las energías renovables (principalmente la energía solar), justificándose en el propio proyecto que se cumplen las condiciones adecuadas para la fácil implantación de las energías renovables productoras de al menos



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

agua caliente sanitaria y energía eléctrica para suministro de los servicios comunes y de emergencia de la edificación.

Se recomienda el uso de energías renovables, tales como la eólica o la solar, para instalaciones de servicios domésticas en zonas exteriores a los suelos urbanos y urbanizables, así como para las instalaciones de agua caliente sanitaria en implantaciones de gran consumo.

9. Se ajustarán los estándares de viario e infraestructuras de servicios. Espacios públicos.

Se ha presentado en el Plan Parcial propuesta del Sistema General Viario, la cual está basada en una organización clásica de vial general de anchura total 48 metros con dos carriles por sentido de circulación de 7.00 metros, mediana de 4.20 metros, vías de servicio (separada de los carriles principales de circulación mediante acerados de anchura 1.80 metros) con plazas de aparcamiento adosadas en línea de 4+2.20 metros y acerados de anchura total 6.20 metros.

Es importante destacar que los accesos a los sectores se realizan de manera controlada y según el PGOU a través de glorietas de diámetro exterior 60. Se han diseñado las glorietas con tres carriles de anchura 4.75 metros cada una y desembocando las vías de servicio en dichos carriles de la glorieta para igualar el número de carriles de entrada al de salida. Señalar que en el interior del sector a desarrollar no discurre ningún viario público, salvo caminos privados de acceso a las fincas agrícolas y a la casa de la Vizcondesa.

Por su parte, discurre una conducción de agua potable propiedad de la Mancomunidad de Canales del Taibilla de D.N 1000 mm (CONEXIÓN DEL SISTEMA PEDRERA-TORREALTA CON MURCIA Y SU ALFOZ (MU/MURCIA)) de forma paralela a la carretera CV-868 carretera de Benferri. Dichas conducciones deberán desplazarse fuera del Sistema General Viario diseñado en el PGOU y reubicarse en una franja verde de mejora ambiental que se ha dejado a tal efecto entre el viario general y las parcelas industriales del presente Plan Parcial. Se ha consultado con dicho organismo la propiedad de esta franja de terreno comunicándonos que no existe expropiación sobre dichos terrenos. La franja de protección en su nueva ubicación será de 5.00 metros de ancho, la cual como hemos mencionado se ha ubicado en una zona verde de mejora ambiental diseñada a tal efecto en el presente Plan Parcial. Se adjunta informe de la MCT con fecha 13 de septiembre del 2015 donde se pueden verificar la información aquí expuesta.

10. Abastecimiento de agua.

La obtención de los datos básicos a partir de los cuales se ha planteado en el sector del area "CB", la red de abastecimiento de agua, se han recibido de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Santomera, así como de AQUALIA, empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c790d120bba07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01



Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

En este sentido se han previsto las acometidas de las que parte la instalación que discurre por el interior del Sector. Se establecen unas secciones principales en un máximo en PEAD 200 mm para redes principales y PEAD D.N 125 mm para redes secundarias. La red de suministro de agua, se ha previsto en malla cerrada a fin de garantizar conexiones alternativas con la red general.

En el sistema de red de abastecimiento mallado, o en general cerrado, cada punto de demanda puede estar alimentado por varios caminos hidráulicos, pudiendo por tanto variar en ella el sentido de circulación de la red. Son evidentes las ventajas de este suministro, sobre todo, cuando existen hidrantes de incendios cuyas demandas y exigencias son elevadas, pues se ofrece una gran seguridad en el servicio al poder acudir, circulando en sentidos contrarios el líquido al lugar donde se solicite.

Como consecuencia de lo anterior, se pueden aislar zonas, en los casos de mejoras, reparaciones, etc. sin grandes repercusiones en el conjunto de las restantes tomas del Sector. Así mismo también se obtienen con las redes malladas un reparto mucho más uniforme y equilibrado de las presiones en el conjunto de los puntos de consumo.

La instalación de hidrantes se realizará con la sección suficiente para garantizar una adecuada presión de funcionamiento., es decir con una tipología de dos salidas de 100/100 mm y una salida de 75 mm, por lo que la acometida a dicho hidrante se establecerá en 150 mm útiles. La interdistancia entre hidrantes no superara los 150 metros. Así mismo se ha previsto con carácter independiente una red de riego para atender las necesidades de las zonas verdes y espacios libres incluidos en la ordenación.

11. Tratamiento depurativo.

La depuración de todos los vertidos urbanos se producirá, preferentemente, de forma conjunta en las depuradoras municipales existentes y previstas en el municipio. En este sentido, la depuración de aguas y redes de saneamiento se atenderán a las determinaciones de vertido y depuración establecidas por el Ayuntamiento de Santomera y la empresa concesionaria del servicio, así como al plan de depuración para el núcleo de Santomera.

La red de saneamiento de la zona está formada principalmente por una conducción general que, bajando desde la pedanía de la Almazara, conecta con la MU-414 hasta llegar hasta la EDAR Norte de Santomera. Los diámetros de la conducción oscilan desde HM-300 en el núcleo de la Almazara hasta D.N 600 en H.A en la conducción general. En dicha conducción general es donde la empresa de Aguas de Santomera nos ha autorizado para realizar el entronque a la red y conducción del sector a desarrollar fijando su diámetro en HA-600 mm.

Complementando a la red general de gravedad, existen en la zona norte, totalmente fuera del sector, dos bombeos (Bombeo El Polvorín y Bombeo La Almazara) que impulsan zonas bajas hacia el colector principal. Estas conducciones están construidas en HM y PVC con diámetros entre 200 y 300 mm. Simplemente notar que dentro del sector a desarrollar no existe ninguna red de saneamiento afectada, discurriendo la red más próxima en la pedanía de Los Zancas y pequeños caseríos dispersos, al oeste del área de actuación, en HM-300.



CONSULTORÍA de TERRITORIO Y PAISAJE S.L.U.
Avda. País Valenciano 51 1º 03801 Alcoi (Alicante)
Telf.: 647036414 Web: www.typconsultoria.com Email: info@typconsultoria.com



M01471c790d120bad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

En conclusión y en referencia a la red de saneamiento o aguas negras del sector CB-01, se deberá proyectar y construir como entronque con este sistema general, una red que discurra por la carretera de Benferri CV-868 en una longitud aproximada de 1.300 metros en Hormigón armado o PVC DN 600 mm, hasta conectar con el entronque general dado por la empresa municipal de Aguas de Santomera y situado aproximadamente en la intersección de la CV-868 con la MU-414.

En lo referente a las redes de Pluviales o sistema de pluviales del sector, su diseño se basa en el informe de CHS con fecha 27 de abril del 2015 INF-641/2015, y siguiendo sus indicaciones en la imposibilidad de vertido al Barranco de Solís de las redes exteriores que entran al sector y el agua generada por la escorrentía de los viales, y la necesidad de implantar elementos de laminación basados en sistemas de riego sostenible, según la publicación Guía para el diseño y la implementación de las medidas naturales de retención de agua, elaborado por la Comisión Europea.

Esta guía se utilizará para el diseño de elementos de laminación y captación de agua de lluvia para riego de las zonas verdes y cuencas exteriores, donde no exista lavado de viales y por tanto arrastres de aceites o grasas contaminantes. Una red complementaria recogerá el agua caída en viales y manzanas industriales donde exista arrastre de aceites y grasas de viales y conducidos a un desarenador -desengrasador y posteriormente a una zona de laminación ubicados en las zonas verdes.

Las zonas de laminación para los caudales interiores se diseñan para una lluvia de diseño de 2 horas y periodo de retorno de 25 años, mientras que las zonas verdes de captación de agua de lluvia laminaran escorrentías exteriores para T=100 años.

Una vez lleno la zona de laminación interior y trascurrida la tormenta de diseño se reutilizará el agua para riego del propio desarrollo mediante un sistema de bombeo, balsa de acumulación de agua e impulsión a la red de riego mediante sectores de riego.

El diseño del sistema lumínico se realizará de acuerdo con el principio general de eficiencia, a fin de corregir la posible contaminación lumínica, sin desatender la seguridad vial y la seguridad pública y ya queda detallado en el apartado 2.Minimización del impacto lumínico.

7.2. Estrategia Forestal de la Región de Murcia.

Pese a que la actuación urbanística no es colindante a ningún suelo clasificado terreno forestal, se incluyen una serie de medidas sobre el arbolado forestal presente en la misma. La zona es prácticamente agrícola, con algunas zonas o masas de Pinos Carrascos en el entorno de la Casa de la Vizcondesa y al Sur de la Actuación. La mayor parte de dichas masas han quedado integradas en zonas verdes para su protección. Queda prohibida la tala o extracción de palmeras, *Phoenix canariensis* y *Phoenix dactylifera*, para su venta o comercialización.



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

7.3. Plan General de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia.

La red de saneamiento es separativa, es decir con recorrido independiente de las aguas negras de las de lluvia. La red de saneamiento se ha esquematizado siguiendo las pendientes de las calles mediante una red ramificada con conducciones de PVC (Propuestos a nivel de Plan Parcial de DN 400 y 500 mm) y pozos de registro de hormigón en masa de diámetro interior mínimo 1.20 metros. La red de saneamiento poseerá por temas de mantenimiento unos diámetros mínimos de 300 mm. El diseño de la red se basará en un cálculo de dotaciones y estimación de vertidos complementados con criterios de velocidades mínimas y máximas, pendientes y porcentajes de llenado de los colectores. En viales de principales o gran anchura se propone una red por ambos lados de cada calle, mientras que en viales secundarios se establece una sola red por el centro de la calle.

Los detalles de la red de saneamiento se pueden contrastar en el apartado anterior (11. Tratamiento depurativo).

7.4. Estrategia Regional para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.

En aras a contribuir a un desarrollo sostenible en el sector industrial propuesto se ha implantado un sistema de drenaje sostenible en el sector para las aguas pluviales, basado en el aprovechamiento para riego de zonas verdes de mejora ambiental de las aguas pluviales provenientes de zonas naturales de las cuencas situadas al sur de la A-7, y una recogida y almacenamiento en una zona de laminación para las aguas pluviales interiores al sector, provenientes de los imbornales de recogida de las calles industriales. Estas aguas laminadas y debido a su contaminación proveniente del lavado de calles se bombearán al colector de saneamiento para su posterior tratamiento en la depuradora municipal una vez pasada la tormenta tipo de 2 horas.

La justificación del empleo de estas medidas recomendado por Confederación Hidrográfica del Segura en su informe INF-641/2015 viene avalado por las recomendaciones técnicas del documento "Medidas de Retención Natural de retención de Agua en Europa" publicado por la Comisión Europea.

Por otra parte, en el sector de referencia, no existen ningún hábitat de interés comunitario, así como vías pecuarias, ramblas, arroyos, terrenos forestales, arboledas, etc., no procediendo en consecuencia la elaboración de ningún tipo de normas de conservación y/o restauración en relación con estos elementos naturales. El Documento Ambiental Estratégico presentado concluye que: "Se ha recogido en este documento ambiental estratégico, a lo largo de su primera parte, dedicado al estudio del medio físico, la capacidad de la zona analizada para albergar las actuaciones derivadas de la propuesta de ordenamiento. En los apartados anteriores se han detallado los principales factores, tanto ambientales como territoriales, que pueden verse afectados por la ejecución y funcionamiento de estas actuaciones.



M01471c790d120bbad07e8317010d37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Se concluye de ese estudio que la zona es susceptible de recoger la actividad, describiendo los principales componentes del medio afectados, según rango y proporciones, si bien no se ha valorado en detalle la afección a los mismos, siendo el objetivo del documento establecer las limitaciones legales, ambientales o territoriales existentes excluyentes. En la segunda parte del estudio se han descrito las principales afecciones asociadas al Plan Parcial. Se han presentado las correspondientes medidas de carácter corrector, preventivo y compensatorio necesarias para prevenir, paliar en lo posible o compensar los efectos negativos que se le suponen a la actuación evaluada, con el pertinente Plan de seguimiento".

7.5. Plan Director de Planificación y Gestión de Espacios Naturales Protegidos, Zonas de Especial Conservación y Zonas de Especial Protección para las Aves.

El Plan Parcial no se desarrolla en áreas interiores o colindantes a espacios protegidos de cualquier tipo, apostando por un desarrollo sostenible no intensivo compatible con la conservación de los recursos naturales.

7.6. Planes de Conservación y Gestión de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre.

Entre otras medidas de las propuestas en el Plan de Conservación, el Plan Parcial prevé el soterramiento de parte de las líneas de alta tensión que atraviesan la zona, debiéndose colocar dispositivos anti-pájaros en las líneas no soterradas de forma que se reduzca al máximo la probabilidad de choque o electrocución de aves sensibles como el águila perdicera.

La distribución en baja tensión se realizará de acuerdo con el Reglamento específico y normativa de aplicación en vigor. El tendido de las líneas de forma general y salvo indicaciones discurrirá subterráneo bajo las aceras con las protecciones reglamentarias, en las áreas urbanas o de nueva urbanización, así como en aquellas donde, bien por ser de edificación abierta o bien por su calidad ambiental, la disposición aérea pudiera causar notables interferencias visuales. Únicamente podrá autorizarse el tendido aéreo cuando se ignore la rasante definitiva de la vía pública, teniendo en escaso carácter provisional, hasta que el Ayuntamiento de Santomera estime que debe pasar a ser trazado subterráneo, sin que en ningún caso los trabajos de dicha modificación sean a cargo de éste.

Las redes de alta tensión en los suelos urbanos discurrirán preferentemente en canalizaciones subterráneas, con las protecciones reglamentarias según con la normativa en vigor, siguiendo los recorridos que se señalen por parte de los Servicios Técnicos Municipales y salvo por razones técnicas ineludibles, se ejecutarán a una profundidad mínima de 1,50 ml.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Con carácter general, los Centros de Transformación y sus instalaciones auxiliares, deberán establecerse dentro de construcciones situadas sobre terrenos de propiedad privada, debiendo cumplir las condiciones estéticas y de volumen exigidas por los diferentes apartados que sean de aplicación de las Normas Urbanísticas. El exterior del Centro de Transformación, armonizará en su estética con el carácter y edificación de la zona de ubicación.

Todas las instalaciones satisfarán lo establecido en los Reglamentos Electrotécnicos y Normas en vigor, así como la normativa de la compañía suministradora.

Se recomienda el uso de energías renovables, tales como la eólica o la solar, para instalaciones de servicios domésticas en zonas exteriores a los suelos urbanos y urbanizables, así como para las instalaciones de agua caliente sanitaria en implantaciones de gran consumo.

7.7. Plan de los Residuos Urbanos y de los Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia.

El Plan Parcial establece que todos los residuos producidos por la industria que no puedan ser recogidos por el servicio municipal de basuras, deberán ser retirados por empresa o gestor autorizado y previo adecuado tratamiento si procede se eliminará por cuenta del titular.

7.8. Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Santomera.

Desde el punto de vista documental se elabora el Documento de Transformación Urbanística, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32, Régimen del suelo urbanizable no sectorizado. Aprobado dicho documento se presenta el Plan Parcial de desarrollo de la zona sectorizada, el cual está sometido a la aplicación del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, así como a la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. En esta última legislación se incorpora la figura de los Estudios de Impacto Territorial (EIT) como instrumentos complementarios que habrán de acompañar a los instrumentos de ordenación y planeamiento que la ley señala.

Como se puede comprobar en la ficha del PGMOU la superficie total del ámbito según la ficha del PGOU es de 1.379.111,00 m2, de las que dichas empresas quieren sectorizar en dos unidades de actuación con un área total de 449.877,00 m2 excluyendo las zonas de dominio público generado por las expropiaciones de carreteras del estado A-7 y carretera local de Benferri CV-868.



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c1790d120bba07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-ÁREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Se ha realizado una propuesta de sectorización con el objetivo de desarrollar en dos unidades de actuación UA1 y UA2 el sector. Las superficies respectivas son 234.930,00 m2 y 214.947,00 m2. Los límites de la sectorización coinciden aproximadamente en la parte central del área "CB" con el ámbito del área definido en la ficha urbanística.

Se han atendido las recomendaciones del Art. 204.3 de la Normativa Urbanística del P.G.M.O. y Art. 78 de las Normas Urbanísticas del PGM.O. Se ha atendido en todo momento la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. En relación al PGOU de cumplimiento de la Accesibilidad Universal.

Se ha atendido los arts. 130 y 131 de la Normativa Urbanística del P.G.M.O. en donde se regula la protección del Dominio Público Hidráulico y el régimen de corrientes. Solicitando por tanto informe al organismo competente, la Confederación Hidrográfica del Segura. Se adjunta en el Plan Parcial la solicitud y la contestación del Organismo de Cuenca.

Se ha realizado Estudio Ambiental por técnico competente en Ciencias Ambientales, concluyendo la inexistencia de hábitats de interés comunitario. Simplemente destacar que se ha respetado las agrupaciones arbóreas dentro del sector, incluyéndolas dentro de las zonas verdes.

Se ha atendido en todas sus formas de presentación de documentación a lo establecido en el Decreto nº 102/2006 directrices y plan de ordenación territorial del suelo industrial de la Región de Murcia, en su "ANEXO V. RESERVAS ESTRATEGICAS REGIONALES", al estar incluido toda el área dentro de dichas directrices.

Se ha atendido en el presente documento el art. 206.7 Determinaciones generales a tener en cuenta en suelo urbanizable no sectorizado.

Se ha atendido el artículo 206.2 del PGMOU en cuanto a delimitación de sectores, ordenando dos unidades de actuación UA1 y UA2. Las superficies respectivas son 234.930 m2 y 214.947 m2, por tanto superiores a los 80.000 m2 señalados por el PGMOU.

La delimitación que se plantea deja superficie en el resto del área "CB" para que se delimiten dos o más sectores. Esto se justifica ya que de los 1.379.111,00 m2 totales del área "CB" se disponen en esta propuesta de una superficie total de 453.419 m2, quedando por tanto en el este una superficie total de 434.900,49 m2 y en el oeste una superficie total de 490.834,51 m2 para futuros desarrollos.

Se ha atendido en el presente Plan Parcial las superficies de Sistemas Generales de Espacios libres y Equipamientos fijados en la ficha urbanística del PGMOU.



M01471c790d120bba07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-ÁREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

En cuanto a viales debemos especificar que el vial clasificado como Sistema General Viario ha sido diseñado según criterios estándares y avalados por la experiencia, lo cual ha sido verificado por personal técnico del Ayuntamiento de Santomera. Los viales interiores se han diseñado de alta capacidad, para no crear ningún problema de tráfico o mermas.

La distribución de viales interiores se basa en viales de alta capacidad limitados por el norte por el Sistema General Viario de toda el área CB Carretera de Benferri y un vial perimetral por el Sur. Estos viales de alta capacidad disponen de dos carriles por sentido de circulación con sendas vías de servicio separadas de las calzadas, de esta forma no se crea ninguna interferencia en el tráfico pasante. La ordenación de giros se realiza mediante la implantación de glorietas perimetrales en los extremos y centro del área, para distribución del tráfico por viales secundarios. Los viales secundarios perpendiculares a los viales de alta circulación y que sirven como acceso o distribución de los flujos de circulación disponen también de dos carriles de circulación por sentido para evitar cualquier tipo de retención o merma en la capacidad.

Por último, mencionar viales de acceso a zonas específicas o puntuales de equipamientos como la EQ-1 de la UA-1, que se han solucionado mediante una calzada con un carril por sentido y glorieta para permitir los giros y mejor movilidad, o también vial de una calzada diseñados para conservar caminos existentes.

La continuidad y movilidad entre sistema general viario, viales interiores y su conexión entre unidades de actuación, así como futuros desarrollos queda asegurada mediante la implantación de 7 glorietas interiores y dos exteriores. Se ha previsto la continuidad de viales para futuros desarrollos, teniendo en cuenta la propuesta orientativa del PGMOU.

La conexión de servicios como agua, saneamiento, pluviales, telecomunicaciones, gas y electricidad se ha grafiado y justificado su continuidad y conectividad entre unidades de actuación y con futuros desarrollos anexos al este y oeste. También y en función de los puntos de entronque suministrados por las compañías se han grafiado el punto y forma de conexión".

En las Normas Urbanísticas del Plan Parcial se ha establecido como uso permitido el de INDUSTRIA LIGERA.

Se ha fijado un aprovechamiento de referencia de 0,6 m2/m2. Con lo que se obtiene un coeficiente de edificabilidad medio sobre parcela neta de 1,20. (Para ambas unidades de actuación UA-1 un coeficiente 1.25 y UA-2 un coeficiente de 1.14)

En la ordenación pormenorizada del Plan Parcial, se han diseñado una serie de manzanas con alturas máximas de 5 plantas (B+4) y 18,50 de altura de cornisa. La edificabilidad del Sector resultado de contabilizar la edificabilidad lucrativa del mismo, la cual queda localizada en parcelas-manzana (UA1-P.1) - (UA1-P.2) - (UA1-P.3) - (UA2-P.1) -(CT-1) -(CT-2) -(CT-3)- (CT-4) y (CT-5) es de 269.926 m2 techo correspondiendo a la UA1 140.958 m2t y UA2 128.968 m2techo.



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
 Fecha: 09/11/2021
 Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

Por aplicación del estándar que establece un mínimo 1 plaza de aparcamiento por cada 200 m2 construidos y del que establece una reserva de plazas para minusválidos, que como mínimo será de una plaza por cada cincuenta plazas o fracción sobre el total de plazas previsto, que estarán debidamente señalizadas con unas dimensiones mínimas de 2,20 ml. x 5,00 ml., se han previsto en el viario del área una totalidad por tanto de 1.350 aparcamientos (705 plazas aparcamiento UA-1 y 645 plazas aparcamiento UA-2) de estas plazas se destinaran un 2% (27 plazas) a plazas con destino a minusválidos y por tanto cumpliendo el estándar.

Se han tenido en cuenta las consideraciones oportunas en materia de comunicaciones, espacios libres y equipamientos comunitarios en el desarrollo del sector para su cumplimiento en las dos unidades de actuación UA 1 y UA2. De esta forma podemos ver que los sistemas generales de zonas verdes y equipamientos en la UA1 corresponden a una superficie ligeramente mayor que el 5%. Es decir, superficie neta (No incluye zonas de dominio público) del UA1 es de 234.930 m2, que al multiplicarla por un 5% obtenemos valor mínimo de 11.751 m2. Podemos ver en los cuadros resumen y planos que las superficies de sistemas generales de zonas verdes y equipamientos generales es de 11.751 m2 y 11.753 m2 respectivamente. Si hacemos la misma comprobación para el UA2m, es decir, superficie neta (No incluye zonas de dominio público) del UA2 es de 214.947 m2, que al multiplicarla por un 5% obtenemos valor mínimo de 10.748 m2. Podemos ver en los cuadros resumen y planos que las superficies de sistemas generales de zonas verdes y equipamientos generales es de 10.930 m2 y 10.774 m2 respectivamente”.

Comentar que la iniciativa es privada y que se atenderá en todo momento a las consideraciones generales de desarrollo. La mayor parte de los terrenos corresponden a dos grandes empresas Fase 1 (UA1) Manufacturas Ruiz y Fase 2 (UA2) Agrícolas Campollano S.L. “.

En la ordenación pormenorizada del Plan Parcial, se ha formalizado el cumplimiento de todas las determinaciones generales y particulares de la ordenación previstas en el P.G.M.O. de acuerdo al siguiente desarrollo:

- De acuerdo con lo determinado por el art. 78 de las Normas Urbanísticas del PGMO, se ha incluido en las Normas Urbanísticas que desarrolla el sector de referencia, la exigencia con carácter obligatorio de contemplar en los proyectos de edificación los sistemas de dotaciones que utilicen las energías renovables (principalmente la energía solar), justificándose en el propio proyecto que se cumplen las condiciones adecuadas para la fácil implantación de las energías renovables productoras de al menos agua caliente sanitaria y energía eléctrica para suministro de los servicios comunes y de emergencia de la edificación.
- En la ordenación y en las correspondientes Normas Urbanísticas que desarrolla el sector de referencia, se ha tenido en cuenta el concepto de “Accesibilidad Universal”: Urbanística, Arquitectónica, en la comunicación sensorial, en el transporte, en el uso de las nuevas tecnologías y en el diseño para todos/as, obligando a cumplir en la urbanización y futuras edificaciones, la legislación sectorial vigente en cada momento. Orden VIV/561/2010, de 1 de



M01471c1790d120bbad07e8317010d37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. En relación al PGOU de cumplimiento de la Accesibilidad Universal.

- Según informe de la CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SEGURA con fecha 27 de abril del 2016 INF-641/2015, el sector a desarrollar no está sujeto a la protección del Dominio Público Hidráulico y no existe ningún cauce en las cercanías cuyo régimen de corrientes asociado pueda verse afectado.

Por otro lado, se ha consultado el MAPA DE ZONAS INUNDABLE DE LA REGION DE MURCIA (SIT MURCIA), y como podemos observar la ubicación del sector no está sujeto a NINGUNA ZONA INUNDABLE para cualquier periodo de retorno considerado. Es importante comentar que los pequeños caudales que entran en el sector y las cuencas interiores del mismo, debido a la imposibilidad del vertido de pluviales al Barranco de Solís, al ser cuencas distintas y según informe de CHS con fecha 27 de abril del 2015 INF-641/2015 y siguiendo sus indicaciones, se debe implantar según su informe un sistema de drenaje sostenible, según la publicación Guía para el diseño y la implementación de las medidas naturales de retención de agua, elaborado por la Comisión Europea.

- Se ha desarrollado un documento técnico "Instrucciones para solicitar informes de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre los actos y planes de las comunidades autónomas y entidades locales según lo previsto en el artículo 25 del texto refundido de la ley de aguas" el cual actualmente está tramitado en Confederación Hidrográfica del Segura.
- El sector de referencia está afectado por el norte del sector por la red de viario municipal coincidente con la Carretera de Benferri (CV-868) cuya zona de dominio público se ha restado para el computo de la edificabilidad. Por el Sur se ha obtenido informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en el que se excluyen las zonas de dominio público y área de servicio y se tienen en cuenta en el desarrollo la futura ampliación del tercer carril de la autovía A-7, según informe y planos suministrados por la Demarcación de Carreteras del Estado de Murcia de fecha 18 de noviembre del 2015 y S/REF: CO-PE-IN/081-15-4.
- En el sector de referencia, no existen ningún hábitat de interés comunitario, así como vías pecuarias, ramblas, arroyos, terrenos forestales, arboledas, etc., no procediendo en consecuencia la elaboración de ningún tipo de normas de conservación y/o restauración en relación con estos elementos naturales. Se debe especificar que el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO PRESENTADO CON LA SECTORIZACION CONCLUYE DICHIENDO:

El Plan Parcial en sus Normas de Gestión Urbanística y en el Plan de Actuación establece los plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos, gestión urbanística, urbanización y edificación, para la totalidad de propietarios del SECTOR DELIMITADO DENTRO DEL AREA-"CB"-UR/NS/IL/CB.- "CARRETERA DE BENFERRI"., siendo estos coincidentes con los establecidos por el P.G.M.O.





M01471c790d120bbad07e8317010637S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

El Plan Parcial en sus Normas de Gestión Urbanística y en el Plan de Actuación establece las garantías de urbanización que son coincidentes con las establecidas en el Art. 185 y Art. 198.2 e de la LOTURM. El Plan Parcial no establece ningún Régimen de Construcciones Fuera de Ordenación, por cuanto éstas no existen dentro de su ámbito.





M01471c790d120bbad07e8317010c37S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>



Solicitantes: Manufacturas Ruiz S.A.
Fecha: 09/11/2021
Versión: 0Rev01

Estudio de Impacto Territorial

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL DE PLAN PARCIAL SOBRE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO-AREA "CB"-UR/NS/IL/CB EN SANTOMERA (MURCIA). DOCUMENTO REFUNDIDO.

8. CONCLUSIONES.

A la vista del análisis territorial realizado en el que se ha evaluado el impacto territorial de la actuación, se justifica que el Plan Parcial y la ordenación presentada en él se ajustan a las determinaciones emanadas de los principales instrumentos de ordenación territorial de carácter supramunicipal, así como al Plan General de Ordenación Urbana de Santomera.

El equipo técnico redactor está compuesto por:

Israel Aracil González
Licenciado en Ciencias Ambientales.
Colegiado Nº 0005 del COAMB-CV

Eugenia Pérez Milán
Ingeniera Técnica Forestal.
Colegiada Nº 4485 del COITF

José Ángel Cascales López
Ingeniero Técnico Industrial.

Santomera, noviembre de 2021:

José Ángel Cascales López
Ingeniero Técnico Industrial

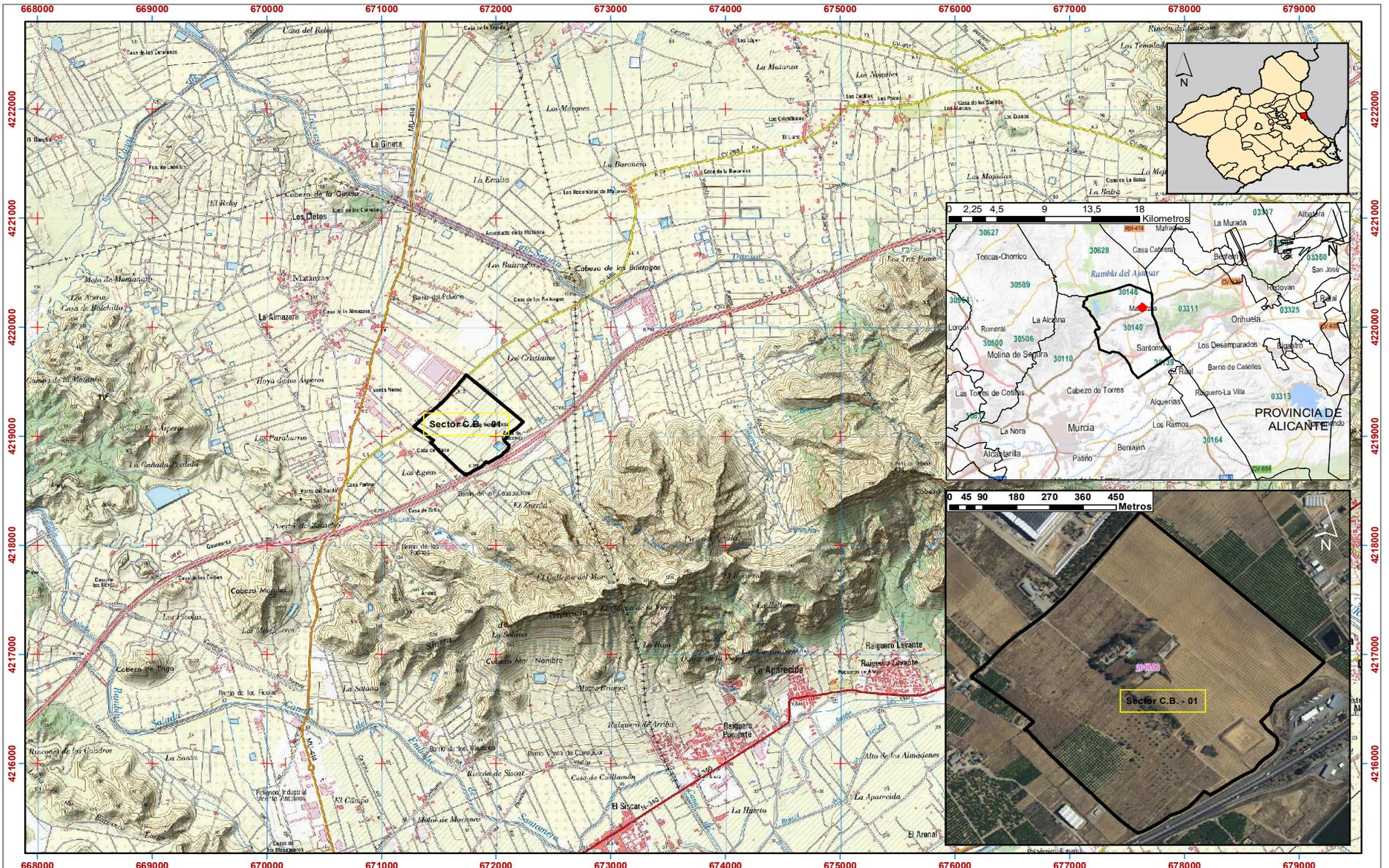
Eugenia Pérez Milán
Ingeniera Técnica Forestal

Israel Aracil González
Director Gerente

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c790d120bbad07e8317010a37S



Nº Plano 1	Fecha Nov. 2017	ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL (EIT) PLAN PARCIAL SECTOR "CB-01" (SANTOMERA)		Órgano promotor: Excmo. Ayuntamiento de Santomera	Consultor: CONSULTORÍA DE TERRITORIO Y PAISAJE, S.L.U. Av. País Valencià 511* 03001 Alcoy (Alicante) Tel. +34 647 036 414 info@coterpa.com www.coterpa.com	ESCALA 1:30.000 (A3) 0 250 500 1.000 1.500 Metros	 Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89 Coordenadas referidas al Huso 30 N
Nº Hoja 1 de 1	Fecha cartografía 2017	Plano Informativo	Situación	Peticionario: Manufactura Ruiz S.A. Hijos de Ramón Sabater S.A.	Ambientólogo autor: Israel Aracil González	Ing. T. Forestal autor: Eugenia Pérez Millán	

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.santomera.reiondemercia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c790d120bbad7e8317010a375



Nº Plano 2	Fecha Nov. 2017	ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL PLAN PARCIAL SECTOR "CB-01" (SANTOMERA)	
Nº Hoja 1 de 1	Fecha cartografía 2017	Plano Informativo	Ordenación
		Base cartográfica: Ortoimágenes PNOA - máxima actualidad	

Órgano promotor:
Excmo. Ayuntamiento de Santomera

Peticionario:
Manufactura Ruiz S.A.
Hijos de Ramón Sabater S.A.

Consultor:
CONSULTORÍA de TERRITORIO y PAISAJE, S.L.U.

Ambientólogo autor:
Israel Aracil González

Ing. T. Forestal autor:
Eugenia Pérez Milán

Ing. Industrial autor:
José Ángel Cascas López

Av. País Valencià 51 1º
03001 Ricoy (Alicante)
Tel. +34 647 036 414
info@coterra.com
www.coterra.com

ESCALA 1:30.000 (A3)

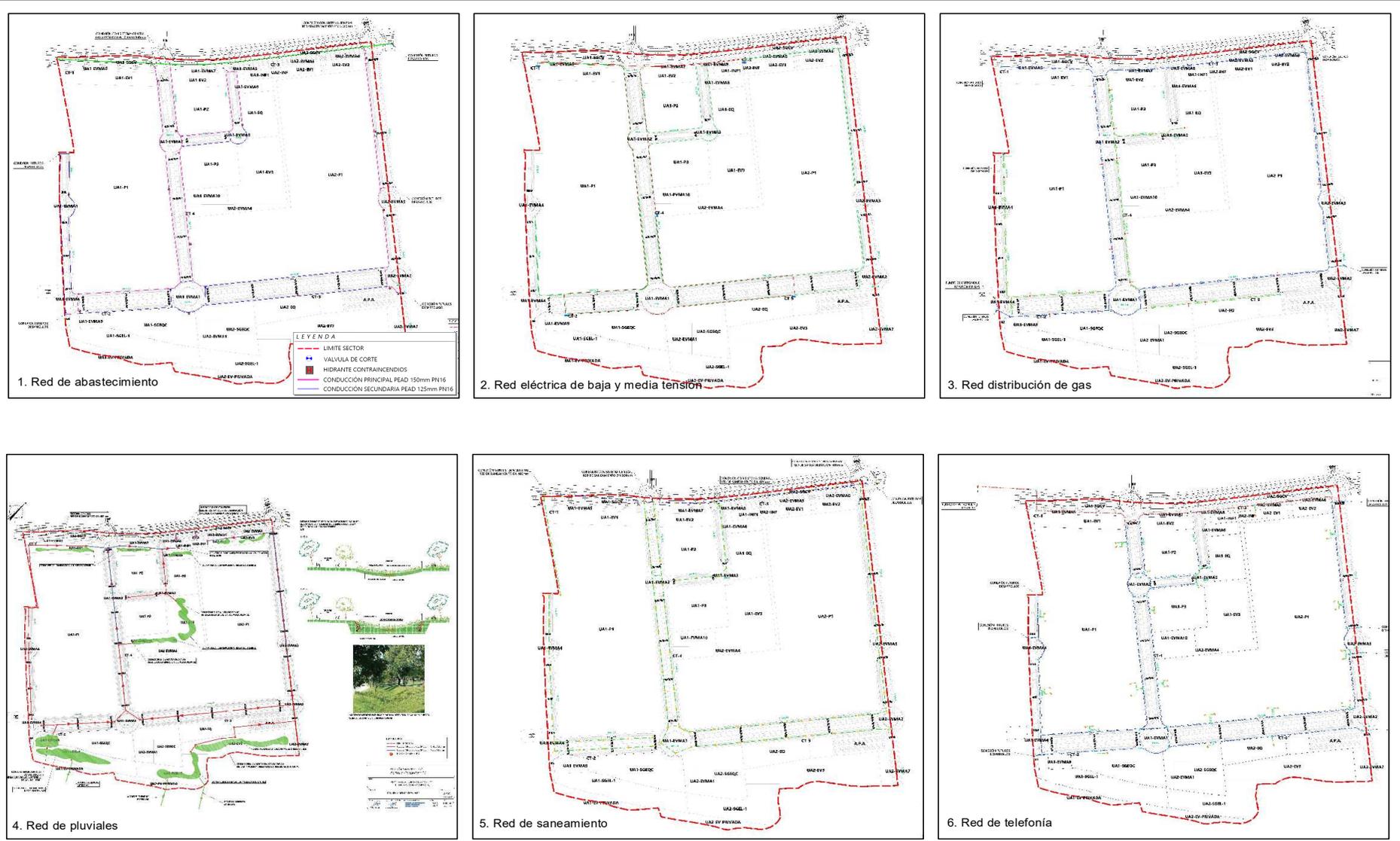
0 40 80 160 240 Metros

Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89
Coordenadas referidas al Huso 30 N

PLAN PARCIAL DEL SECTOR "CB-01"			
SECTOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS URBANIZABLES			
Superficie total del Sector:	227.340 m ²		
Superficie Dominio Público de Carreteras de Servicio:	2.418 m ²		
Superficie NETA del Ámbito que genera edificabilidad:	214.922 m ²		
Aprovechamiento de Referencia (m ² /ha):	0,40		
Edificabilidad Total Sector (m ² /ha):	200,000 m ² /ha		
Edificabilidad UA1 (m ² /ha):	140,000 m ² /ha		
Edificabilidad UA2 (m ² /ha):	120,000 m ² /ha		
NUMERO DE PARCELA SUPERFICIE TOTAL % EDIFICABILIDAD			
MANZANA UA1-P1	48.932 m ²	112.761 m ²	24,99%
MANZANA UA1-P2	11.269 m ²	14.130 m ²	
MANZANA UA1-P3	11.270 m ²	14.267 m ²	
TOTAL UA1	112.470 m²	140.958 m²	
MANZANA UA2-P1	113.758 m ²	113.758 m ²	25,00%
TOTAL UA2	113.758 m²	128.968 m²	
PARCELA INDUSTRIAL PRIVADA	226.217 m²	208.526 m²	60,28%
Coefficiente UA1	1,25 m ² /m ²		
Coefficiente UA2	1,10 m ² /m ²		
Coefficiente SECTOR	1,18 m ² /m ²		
VERDE LOCAL Y ESPACIOS LIBRES (EVL)			
UA1-EV1	5.407 m ²		
UA1-EV2	3.130 m ²		
UA1-EV3	14.500 m ²		
TOTAL EVL	43.037 m²		19,35%
UA2-EV1	2.519 m ²		
UA2-EV2	2.128 m ²		
UA2-EV3	16.516 m ²		
TOTAL	41.163 m²		19,23%
ESPACIOS VERDES MEJORA AMBIENTAL (EVMA)			
UA1-EVMA1	1.038 m ²		
UA1-EVMA2	201 m ²		
UA1-EVMA3	201 m ²		
UA1-EVMA4	241 m ²		
UA1-EVMA5	2.151 m ²		
UA1-EVMA6	3.359 m ²		
UA1-EVMA7	529 m ²		
UA1-EVMA8	351 m ²		
UA1-EVMA9	1.328 m ²		
UA1-EVMA10	2.405 m ²		
UA2-EVMA1	2.000 m ²		
UA2-EVMA2	286 m ²		
UA2-EVMA3	101 m ²		
UA2-EVMA4	6.041 m ²		
UA2-EVMA5	502 m ²		
UA2-EVMA6	404 m ²		
UA2-EVMA7	1.707 m ²		
TOTAL	22.922 m²		10,53%
SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES			
UA1-SGEL1	11.751 m ²		
UA2-SGEL1	10.900 m ²		
TOTAL	22.651 m²		10,38%
EQUIPAMIENTO LOCAL (EPL) (aprovechamiento)			
UA1-EQ1	7.040 m ²		
UA2-EQ1	6.520 m ²		
TOTAL	13.560 m²		6,22%
SISTEMA GENERAL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (SGE) (Sup. Netos)			
UA1-SGEC	11.733 m ²		
UA2-SGEC	10.774 m ²		
TOTAL	22.507 m²		10,34%
SISTEMA GENERAL COMUNICACIONES VINCULADO SERVICIO (SVC)			
UA1-SGCV	15.294 m ²		
UA2-SGCV	8.012 m ²		
TOTAL	23.306 m²		10,70%
SERVICIO INFRAESTRUCTURAS BASICAS			
CENTROS DE TRANSFORMACION			
UA1-CT1CT2CT3	90 m ²		
UA2-CT1CT2CT3	90 m ²		
TOTAL	180 m²		0,08%
HIDRALCALZAS			
UA1-HF	1.529 m ²		
UA2-HF	678 m ²		
TOTAL	2.207 m²		1,01%
JUSTIFICACION APARCAMIENTOS			
UA1			
NP APARCAMIENTOS	708 m ²		
RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS (10%)	71 m ²		
MINUSVALORES (20%)	16 m ²		
TOTAL	795 m²		
UA2			
NP APARCAMIENTOS	651 m ²		
RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS (10%)	66 m ²		
MINUSVALORES (20%)	14 m ²		
TOTAL PLAZAS APARCAMIENTO	1327 m²		
VARIOS	71.729 m ²	71.729 m ²	32,44%
RESERVA SISTEMA GENERAL VARIO UA1	4.182 m ²	4.182 m ²	1,92%
RESERVA SISTEMA GENERAL VARIO UA2	2.789 m ²	2.789 m ²	1,28%
SUPERFICIE SECTOR (de hecho/Reservando Dominios Públicos)	449.877 m²		100,00%
SUPERFICIE AMBITO (de derecho)	453.418 m²		
DOMINIO PUBLICO CTM (servicio)	2.142 m ²		
EN LIMITE DE LA UA1	2.418 m ²		
EN LIMITE DE LA UA2	1.109 m ²		
SUPERFICIE SECTOR EXCLUSIVO SDOY	453.570 m²		
SUPERFICIE AMBITO (de hecho)	449.877 m²		
Aprovechamiento referencia del sector (m ² /ha):	0,40		
Edificabilidad total (m ² /ha):	200,000 m ² /ha		
Coeff. Edif. medio parcela neta (m ² /m ²):	1,18		



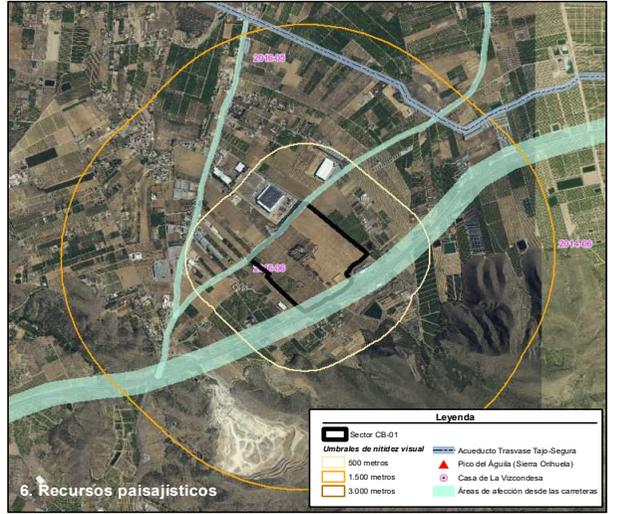
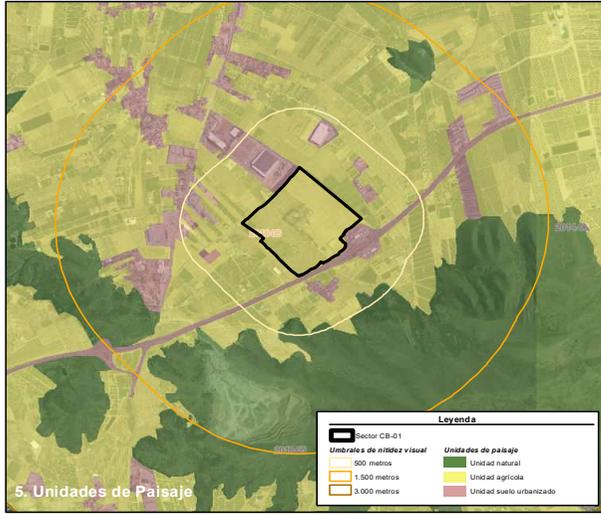
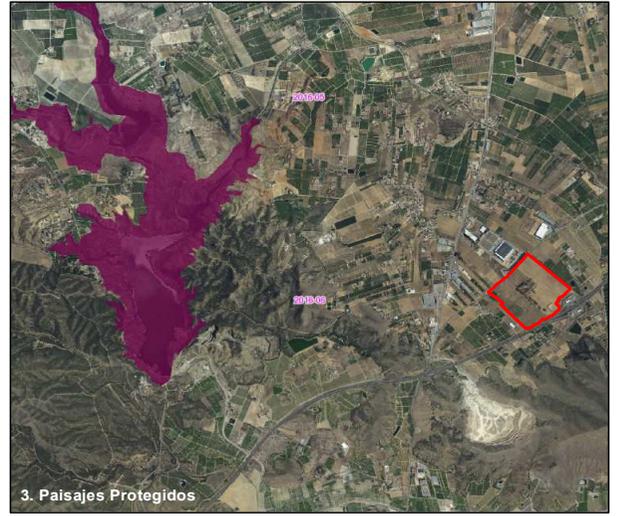
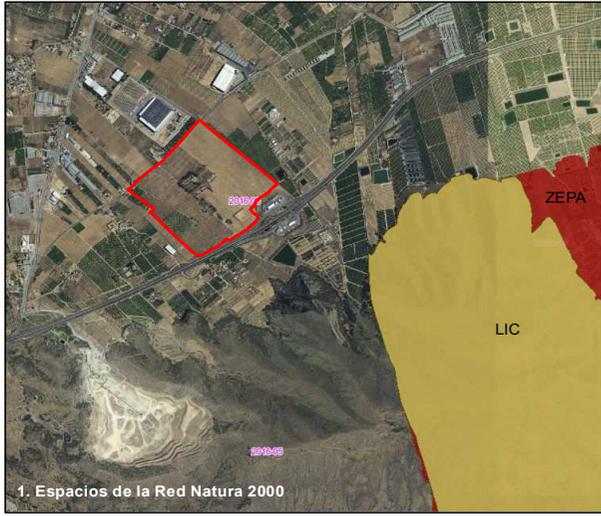
M01471c790d120bbad07e8317010a37S



Nº Plano 3	Fecha Nov. 2017	ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL PLAN PARCIAL SECTOR "CB-01" (SANTOMERA)	Órgano promotor: Excmo. Ayuntamiento de Santomera	Consultor: CONSULTORÍA de TERRITORIO y PAISAJE, S.L.U.	Av. País Valencià 51 1º 03007 Alcoy (Alicante) Tel. +34 647 036 414 info@coterpa.com www.coterpa.com	ESCALA 1:30.000 (A3) 0 40 80 160 240 Metros Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89 Coordenadas referidas al Huso 30 N	
Nº Hoja 1 de 1	Fecha cartografía 2017		Plano informativo Infraestructuras y servicios Base cartográfica: Ortoimágenes PNOA - máxima actualidad	Peticionario: Manufactura Ruiz S.A. Hijos de Ramón Sabater S.A.	Autor: Israel Aracil González Eugenia Pérez Milán		



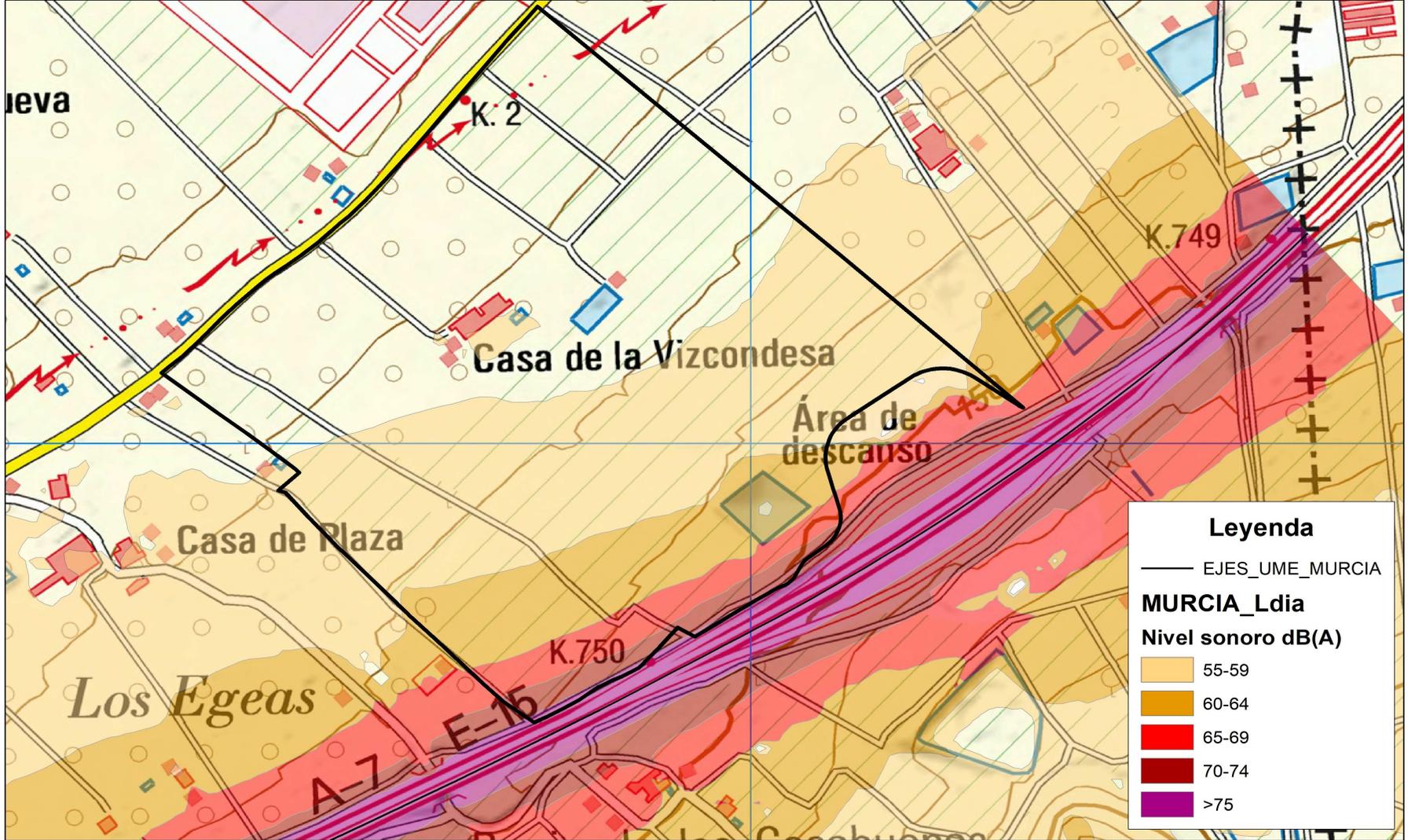
M01471c790d120bbad7e8317010d37S



Nº Plano 4	Fecha Nov. 2017	ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL PLAN PARCIAL SECTOR "CB-01" (SANTOMERA)	Órgano promotor: Excmo. Ayuntamiento de Santomera	Consultor: CONSULTORÍA de TERRITORIO y PAISAJE, S.L.U. <small>Av. País Valencià 51 1º 03007 Alcoy (Alicante) Tel. +34 647 036 414 info@cotierpa.com www.cotierpa.com</small>	ESCALA 1:30.000 (A3)			
Nº Hoja 1 de 1	Fecha cartografía 2017		Piano informativo Afecciones ambientales y territoriales Base cartográfica: Ortoimágenes PNOA - máxima actualidad	Peticionario: Manufactura Ruiz S.A. Hijos de Ramón Sabater S.A.	Ambientólogo autor: Israel Aracil González	Ing. T. Forestal autor: Eugenia Pérez Milán	Ing. Industrial autor: José Angel Cascales López	0 40 80 160 240 Metros Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89 Coordenadas referidas al Huso 30 N



M01471c790d120bbad07e8317010a37S

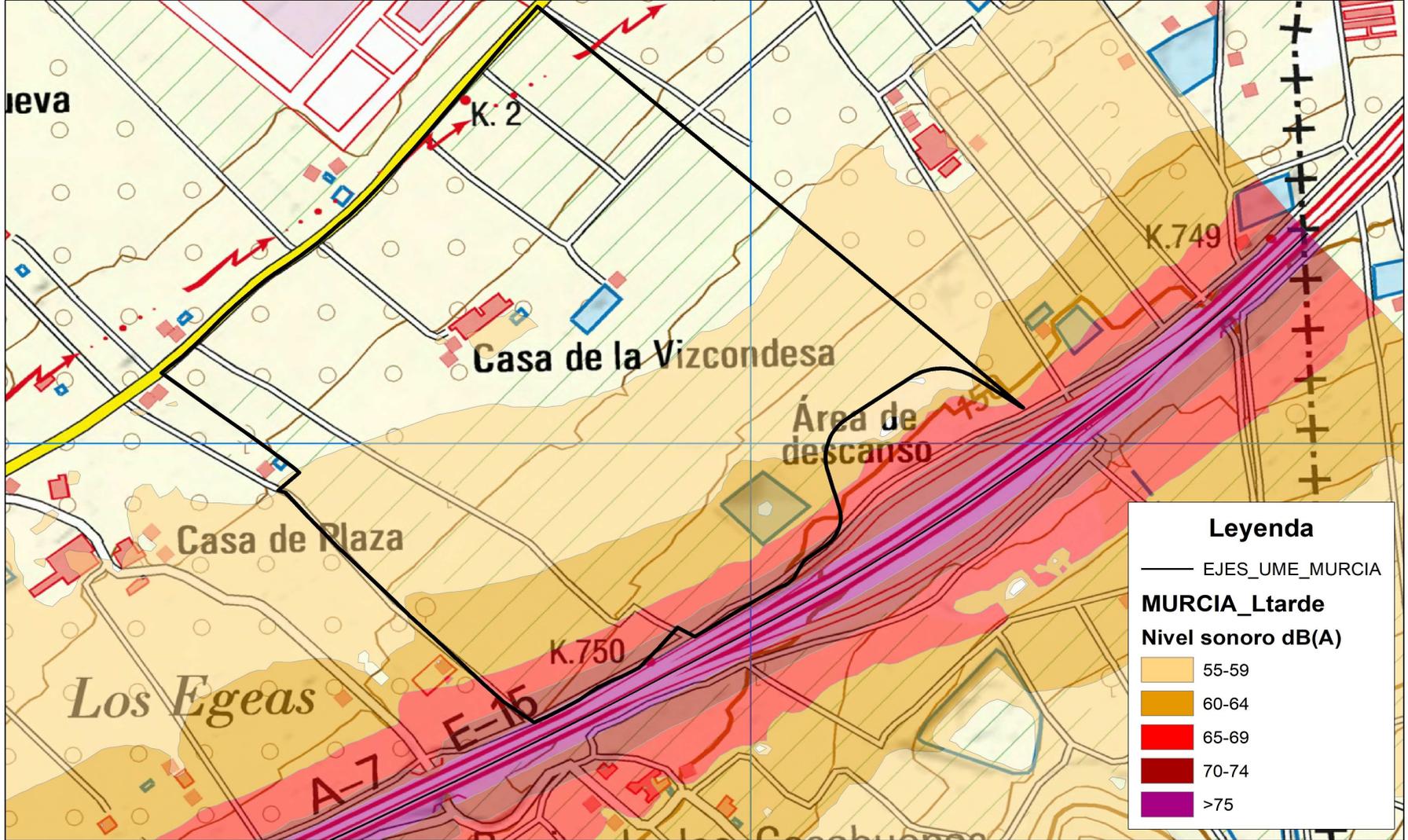


Nº Plano 05	Fecha 09/11/2021	ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL (EIT) PLAN PARCIAL SECTOR "CB-01" (SANTOMERA)	Órgano promotor: Excmo. Ayuntamiento de Santomera	Consultor: typ Consultores Consultoría de Territorio y Paisaje S.L.U.	ESCALA 1:4.500 (A3) 0 25 50 100 150 200 250 Metros Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89 Coordenadas referidas al Huso 30 N
Nº Hoja 1 de 1	Fecha cartografía 2019	Plano Informativo Mapa de Niveles Sonoros Ld Base cartográfica: Mapa Topográfico Nacional 1:25000, Hoja 913-1 a 4	Peticionario: MANUFACTURAS RUIZ S.A. AGRICOLAS CAMPOLLANO S.L.	Técnico: Israel Aracil González Ldo. Ciencias Ambientales Colegiado COAMBCV 005 DNI 21674354-M Firma:	





M01471c790d120bbad07e8317010a37S



Leyenda

— EJES_UME_MURCIA

MURCIA_Ltarde

Nivel sonoro dB(A)

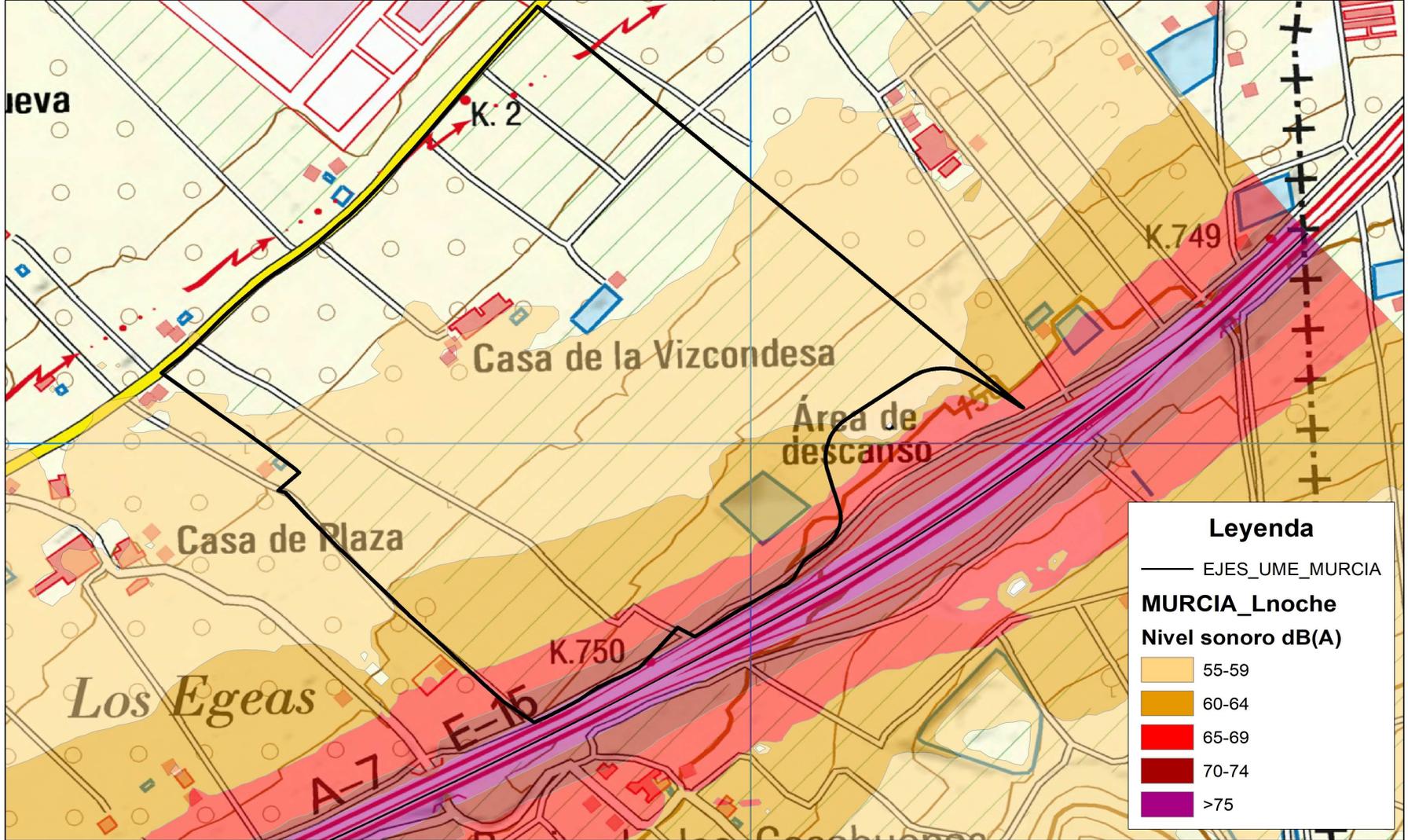
- 55-59
- 60-64
- 65-69
- 70-74
- >75

Nº Plano 06	Fecha 09/11/2021	ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL (EIT) PLAN PARCIAL SECTOR "CB-01" (SANTOMERA)	Órgano promotor: Excmo. Ayuntamiento de Santomera	Consultor: typ Consultores Consultoría de Territorio y Paisaje S.L.U.	 ESCALA 1:4.500 (A3) 0 25 50 100 150 200 250 Metros Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89 Coordenadas referidas al Huso 30 N
Nº Hoja 1 de 1	Fecha cartografía 2019	Plano Informativo Mapa de Niveles Sonoros Ltarde Base cartográfica: Mapa Topográfico Nacional 1:25000, Hoja 913-1 a 4	Peticionario: MANUFACTURAS RUIZ S.A. AGRICOLAS CAMPOLLANO S.L.	Técnico: Israel Aracil González Ldo. Ciencias Ambientales Colegiado COAMBCV 005 DNI 21674354-M	





M01471c790d120bbad07e8317010a37S



Leyenda

— EJES_UME_MURCIA

MURCIA_Lnoche

Nivel sonoro dB(A)

- 55-59
- 60-64
- 65-69
- 70-74
- >75

Nº Plano 07	Fecha 09/11/2021	ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL (EIT) PLAN PARCIAL SECTOR "CB-01" (SANTOMERA)
Nº Hoja 1 de 1	Fecha cartografía 2019	Plano Informativo Mapa de Niveles Sonoros Lnoche Base cartográfica: Mapa Topográfico Nacional 1:25000, Hoja 913-1 a 4

Órgano promotor:
Excmo. Ayuntamiento de Santomera

Peticionario:
MANUFACTURAS RUIZ S.A.
AGRICOLAS CAMPOLLANO S.L.

Consultor:
typ Consultores
Consultoría de Territorio y Paisaje S.L.U.

Técnico:
Israel Aracil González
Ldo. Ciencias Ambientales
Colegiado COAMBCV 005
DNI 21674354-M

Firma:

ESCALA 1:4.500 (A3)

0 25 50 100 150 200 250 Metros

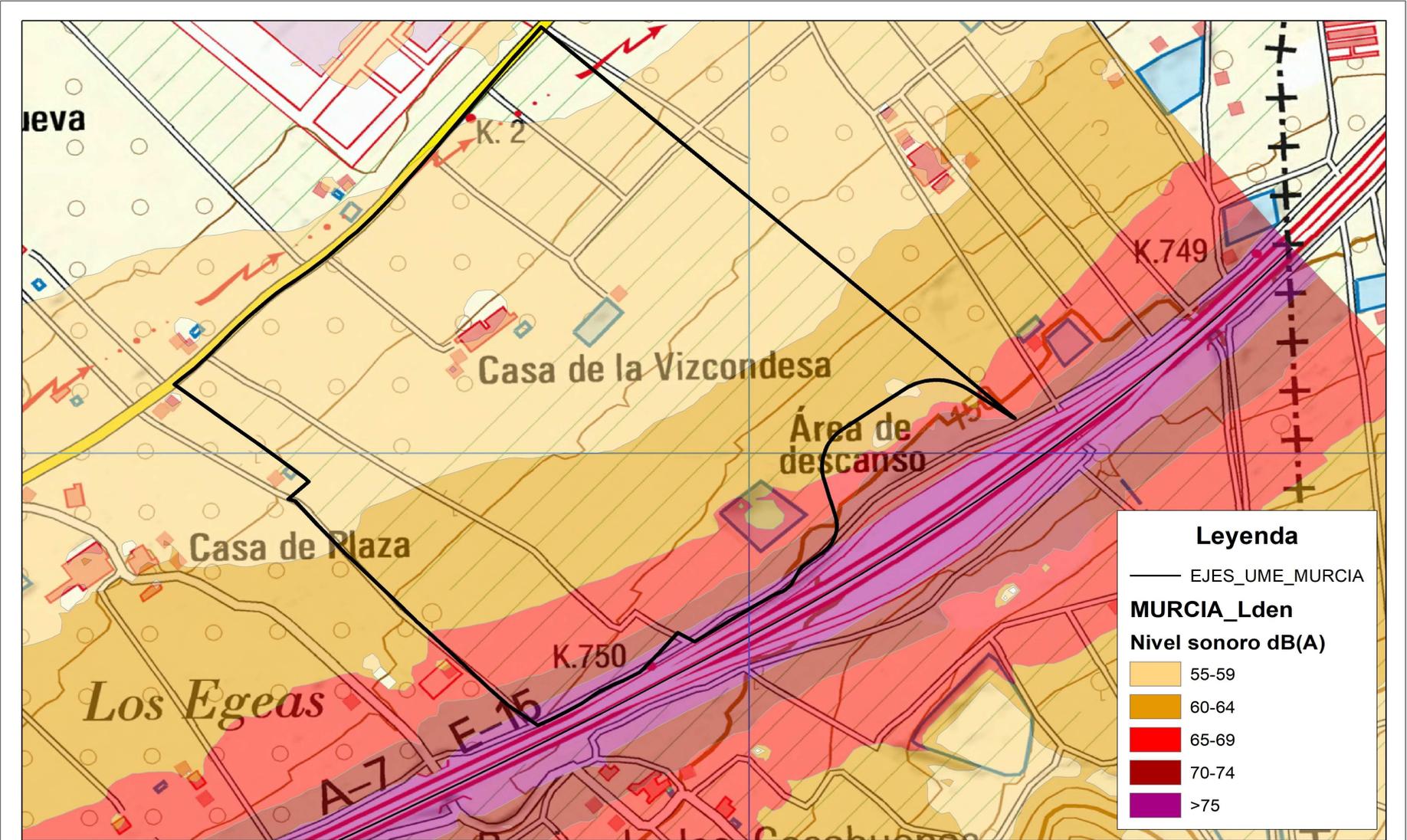
Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89
Coordenadas referidas al Huso 30 N



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



M01471c1790d120bbad07e8317010a37S



Leyenda

— EJES_UME_MURCIA

MURCIA_Lden

Nivel sonoro dB(A)

- 55-59
- 60-64
- 65-69
- 70-74
- >75

Nº Plano 08	Fecha 09/11/2021	ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL (EIT) PLAN PARCIAL SECTOR "CB-01" (SANTOMERA)	Órgano promotor: Excmo. Ayuntamiento de Santomera	Consultor: typ Consultores Consultoría de Territorio y Paisaje S.L.U.	 ESCALA 1:4.500 (A3) 0 25 50 100 150 200 250 Metros Sistema Geodésico de Referencia: ETRS89 Coordenadas referidas al Huso 30 N
Nº Hoja 1 de 1	Fecha cartografía 2019	Plano Informativo Mapa de Niveles Sonoros Lden Base cartográfica: Mapa Topográfico Nacional 1:25000, Hoja 913-1 a 4	Peticionario: MANUFACTURAS RUIZ S.A. AGRICOLAS CAMPOLLANO S.L.	Técnico: Israel Aracil González Ldo. Ciencias Ambientales Colegiado COAMBCV 005 DNI 21674354-M	

